BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 17 de Abril de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6675

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Provisión de balanzas para pesaje de carros

Buenos Aires, Abril 12 de 1916.

Exp. 987-C-916. — Acuerdo número 2. — Visto que la Aduana de la Capital, solicita se le provea de seis balanzas para pesaje de carros, a fin de llenar debidamente su misión fiscalizadora en el despacho de las mercaderías gruesas que se introducen al país; como asimismo de seis balanzas portátiles con fuerza para pesar hasta 1000 kg, y

Considerando:

Que oida la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, manifiesta que puede hacer entrega a la Aduana de la Capital, de las 6 balanzas para pesar cargas hasta 1000 kg., y que con respecto a las balanzas de 12000 kg., para pesaje de cargas en carros, dada la situación de reducción de gastos, entiende que, por el momento, podría licitarse privadamente la adquisición de dos, cuyo costo aproximado es de pesos 1.600 moneda nacional cada una, y el trabajo de la colocación de las mismas, exigiría un gasto de unos pesos 800 moneda nacional, por cada una.

Que dadas las razones de urgencia que se invocan a fojas cuatro de este expediente, el presente caso se encuentra comprendido en lo dispuesto por el Art. 33, inciso 3º, de la Ley de Contabilidad.

Por estas consideracinoes y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para entregar a la Aduana de la Capital, (6) seis balanzas para pesar cargas hasta 1000 kilogramos.

Art. 2º Autorízase asimismo a la mencionada Dirección para licitar privadamente la adquisición de (2) dos balanzas de 12.000 kilogramos de fuerza, con destino a pesar cargas en carros.

Art. 3º La licitación que se autoriza deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución Nº 1385, de fecha 30 de Noviembre de 1915.

Art. 4º El gasto que demande la adquisición de las 2 balanzas de la referencia, así como también el montaje de las mismas, que deberá efectuar la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, se imputará al Anexo D, Inciso 10, Item 23, del Presupuesto General vigente en 1916.

Art. 5º La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, al elevar al Ministerio de Hacienda la cuenta que se le presente por el valor de las balanzas que se la autoriza adquirir, lo hará constar, a los efectos de lo dispuesto por Acuerdo de Ministros de Diciembre 30 de 1914.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y fecho, pase a la Dirección General mencionada, a sus efectos.

PLAZA. — FRANCISCO J. OLIVER. JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — MIGUEL S. ORTIZ. — A. P. ALLARIA. — M. MOYANO.

Inspección General de Rentas. — Provisión de pinturas, aceites, etc.

Buenos Aires, Abril 12 de 1916.

Exp. 605 bis-I-916. — Acuerdo número 3. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que da cuenta del resultado de la licitación efectuada en cumplimiento de la resolución de 9 de Noviembre de 1915, para el suministro de pintura, aceite, pinceles, etc., con destino a la conservación de los edificios, vapores, lanchas y botes de las dependencias aduaneras, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas, resulta más ventajosa la de los señores Tito Meucci y Cía., quienes se comprometen a suministrar la totalidad de los artículos licitados por la suma de pesos 2.809,61 moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de los señores Tito Meucci y Cía., corriente a fojas (18) diez y ocho y (19) diez y nueve, para la provisión de las pinturas, aceites, pinceles, y demás artículos que en la misma se detallan, por la suma total de ($ 2.809,61 m/n) dos mil ochocientos nueve pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, de curso legal.

Art. 2º La casa adjudicataria elevará su depósito de garantía hasta una suma equivalente al 10 o/o del importe de su propuesta.

Art. 3º La erogación que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, será imputada al Anexo «Policía Aduanera», Inciso único, Item 1, del Presupuesto General vigente en 1916.

Art. 4º Devuélvase los certificados de depósito correspondientes a las propuestas que no se aceptan.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase a la Escribanía General de Gobierno para su reducción a escritura pública y fecho; vuelva al Ministerio de Hacienda para ser remitido a la Inspección General de Rentas, debiendo la citada Inspección, una vez que haya cumplimentado el presente Acuerdo, devolverlo con sus demás actuaciones, al Departamento citado.

PLAZA. — FRANCISCO J. OLIVER. JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — HORACIO CALDERÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — MIGUEL S. ORTIZ. — A. P. ALLARIA. — M. MOYANO.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Autorizando a dicha Dirección para que prosiga las obras de Riego en Belén, Catamarca.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916.

Exp. 1303-I-1916. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación, manifiesta la conveniencia de que se retenga el saldo de pesos 33.236,75 moneda nacional, existentes de los pesos 100.000 moneda nacional, arbitrados por el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Marzo próximo pasado, para proseguir las obras de Riego en Belén, (Catamarca), a fin de no paralizarlas por falta de recursos.

Considerando que la importancia de los trabajos realizados no admite demora en su terminación, por lo que se hace necesario arbitrar los medios que se requiera, con el objeto de hacer sentir los beneficios que se tuvieron en cuenta al iniciarse la construcción de dicha obra.

Que habiendo caducado, por otra parte, la retención que se acordó por el citado decreto, y no siendo posible prorrogarla, se hace indispensable, por las consideraciones anteriores, arbitrar los recursos consiguientes para su prosecución,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Irrigación, continuará hasta su terminación la construcción de las obras de que se trata, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de ($ 33.236,75 m/n), treinta y tres mil doscientos treinta y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que se tomarán de rentas generales, con imputación al presente acuerdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y fecho; pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — FRANCISCO J. OLIVER. — HORACIO CALDERÓN. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — A. P. ALLARIA.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Designando nombre de estación en el ramal de Nueva Roma a Huinca Renancó, Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Abril 13 de 1916.

Exp. 951-F-1916. — Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 468/182 del ramal de Nueva Roma a Huinca Renancó, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se denominará: «Ricardo Lavalle».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Servicio público condicional al desvío ubicado en el kilómetro 528 978 de la línea en construcción de Catamarca a Tucumán.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916.

Exp. 2787-F-1916. — Visto que la Administración del los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para librar al servicio público como parada y con carácter condicional para todo tráfico con excepción del de hacienda, el desvío ubicado en el kilómetro 528,978 de la línea en construcción de Catamarca a Tucumán, autorizada por Decreto de Diciembre 23 de 1913.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para librar al servicio público como parada y con carácter condicional, el desvío de que se trata, quedando aquella facultada para aplicar las tarifas correspondientes para Catamarca o Santa Cruz, según sea la Dirección de tráfico.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Introducción de economías en los gastos de Caja Chica de dicha Dirección.

Buenos Aires, Abril 14 de 1916.

Exp. 2969-FF-1916. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, procediendo dentro de la norma de conducta que ha trazado este Ministerio, ha introducido economías en los gastos menores de su dependencia, y

Considerando, que en tal virtud corresponde modificar la asignación mensual de pesos 1.000, acordada por resolución de Enero 30 de 1915, reduciéndola a la cantidad de pesos 500 moneda nacional, mensuales,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Fijar, desde el 1º de Enero próximo pasado en la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, los gastos de Caja Chica de la Dirección General de Ferrocarriles.

Publíquese, tómese razón por la citada Dirección y la de Contabilidad, y fecho, archívese.

MOYANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

SOLICITUD DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. S-621-15—Buenos Aires, 27 de Abril de 1915.—Señor Director General de Minas de la Nación. Presente. — El que suscribe, Santiago Scosería de profesión comerciante con domicilio legal, en la calle Cangallo 824, solicita un permiso de cateo de 2.000 hectáreas en el Territorio del Nuequén, que se ubicarán en la forma de un rectángulo de 6.000 metros de longitud en dirección Este Oeste, por 3.333 metros de ancho, tal que un vértice S. E. se halle a 500 metros al Este de un punto situado a 6.000 metros al Norte del K. 80 del Ferrocarril del Sud, ramal del Neuquén a Las Lajas. — El terreno no está cercado, cultivado ni labrado, y en su mayoría es de propiedad fiscal, habiendo dudas de que una pequeña fracción sea de propiedad particular.—El objeto de la exploración es buscar substancias de la primera categoría y emplearé cuatro hombres con sus correspondientes herramientas de mineros.—Saludo al señor Director atentamente.—Santiago Scosería.—Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Abril de mil novecientos quince a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. Abril 30 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos — A. C. Birabén, secretario. Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. — Señor Director General:—Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Dicha solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo: 1º) ratificado su pedido inicial, por un escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno, el cuatro de Mayo de 1915, a las cinco pasado meridiano. 2º Desistido de la parte de terreno que se superponía con las pertenencias para trabajo formal solicitadas en el expediente L-561-1915, (Registro número 707). Según los planos de esta Oficina, una pequeña parte de la zona solicitada está situada en el lote 13 de la Sección V. el cual es de propiedad del señor Palmiro Milani, domiciliado en esta Capital, calle Santa Fe Nº 2822.—El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes, a juicio de esta Oficina. En estas condiciones, estando libre la zona que se solicita, corresponde; de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: 1º Efectuar el registro correspondiente; 2º Notificar al señor Palmiro Milani y ordenar las publicaciones. — Julio Vatín. Buenos Aires, Marzo 23 de 1916. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y notifíquese al señor Palmiro Milani, en su carácter de propietario del suelo; fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 11 Abril Nº 331-v-25 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino.— Cruce de Caño de Cloaca en la calle Brown y Avda. Francia (Rosario)

Exp.03709-C-1916. — Abril 10 de 1916. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un caño de Cloaca con las vías del Ferrocarril Central Argentino a la altura de la calle Brown y Avenida Francia (Rosario), solicitado por la Compañía Obras de Salubridad del Rosario de Santa Fe, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Cruce de Caño Obras de Salubrid calle Directorio

Exp. 03490-O-916. — Abril 6 de 1916 —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cañerías con las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires a la altura de la calle Directorio, solicitado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, debiendo ejecutarse los trajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce Telefónico en el km. 29/500

Exp. 03962-C-916. — Abril 6 de 1916. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de los hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Argentino a la altura del km. 29/500 entre las Estaciones «Guerrico» y «Conesa» solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón pase a la Sección a sus efectos y archívese oportunamente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Cruce Telefónico en el km 35/500

ExP. 0.917-P-916. — Abril 6 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de los hilos telefónico con las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a la altura del km. 35.500 de la línea principal, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado,

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese oportunamente,

A. Giovacchini

Ferrocarril Central del Chubut.— Horario de Invierno

—Exp. 03918-C-916.— Abril 6 de 1916. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central del Chubut presenta para su aprobación el proyecto de horario de invierno que regirá en sus líneas y

Atento lo informado precedentemente por la Sección de Control respectiva e Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Central del Chubut, haciendole saber que el presente horario entrará en vigencia el 1º de Mayo hasta el 30 de Noviembre próximo, y debiendo además remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus Estaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.—Municipalidad de Rosario solicita colocación de barreras en 9 pasos a nivel.

018938-C-915.—Abril 8 de 1916.—Visto este expediente en el que la Municipalidad de Rosario, solicita se ordene a la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, la colocación de barreras en nueve (9) pasos a nivel públicos situados en la ciudad del mismo nombre, y

Considerando:

Que inspeccionados los pasos a niveles de que trata, se ha comprobado que en los existentes en los Kms. 380/306 y 381/173 se impone la necesidad de que sean dotados de barreras, debido a las densas arboledas que existen en sus alrededores.

Que no es necesaria la colocación de barreras en el paso ubicado en el kilómetro 385/962, siempre que la Compañía citada proceda a cortar el desvío del antiguo empalme con el Ferrocarril Provincia de Santa Fe, antes de llegar a la calle de Santa Fe y coloque al final un paragolpe.

Que en cuanto a los demás pasos a nivel no requieren por el momento barreras, dada la posibilidad de ver los trenes a considerable distancia, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Fijar un plazo de 30 días a la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, para que presente los planos relativos a la colocación de barreras en los pasos a nivel públicos existentes en los Kms. 380/306 y 381/173.

2º Ordenar a la misma corte el desvío del antiguo empalme con el Ferrocarril Provincia de Santa Fe, antes de llegar a la calle Santa Fe y coloque al final un paragolpe.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.—Municipalidad del Rosario solicita colocación de barreras en 25 pasos a nivel públicos.

015979 C-915.—Abril 8 de 1916.—Visto este expediente en el que la Municipalidad de Rosario, solicita se ordene a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la colocación de barreras en 25 pasos a nivel públicos situados en la ciudad del mismo nombre, y

Considerando:

Que inspeccionando los pasos a nivel de que se trata, se ha comprobado que es necesario el establecimiento de barreras en los existentes en las calles «Avenida Carlos Pellegrini», «Cochabamba», «Ayolas», «Seguí» y «La Plata», de la línea de «Rosario» a «Casilda».

Que en cuanto a los demás pasos a nivel, tal medida de seguridad no es necesaria por tratarse de calles despejadas y de muy escaso tráfico, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 30 días a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que presente los planos relativos a la colocación de barreras en los pasos a nivel públicos situados en las calles «Av. Carlos Pellegrini», «Cochapamba», «Ayolas», «Seguí» y «La Plata», de la ciudad de Rosario.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.—Cruce de Conductores en el Km. No 1115:132

Exp.07112-C-911.—Abril 8 de 19.6.—Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Compañía de Electricidad «Luz Fuerza» de San Francisco, en vez de efectuar el cruce subterráneo de sus cables con las vías del Ferrocarril Central Argentino a la altura del Km. 115, 132 como lo había solicitado, lo ha hecho aéreo con permiso de ésta en condiciones que ofrece graves peligros para el público y el tráfico, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que en el término de 48 horas ponga en las condiciones reglamentarias el cruce de que se trata, bajo apercibimiento de considerar como una infracción distinta, cada día que pase sin dar cumplimiento a esta resolución.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.—Colocación de una Balaustrada en tenders 1 al 85.

Exp. 04987-C- 916.—Abril 10 de 1916. —Visto este expediente en el que la Empresa General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 586 M. T. y su memoria descriptiva, relativo a la colocación de una balaustrada en la carbonera de los tenders Nos 1 a 85, destinada a facilitar el transporte de leña, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones que rigen en el reglamento para el material rodante, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 586 M. T. y su correspondiente memoria descriptiva presentado por la Cía. General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglócese la tela pase la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Cruce telefónico en Km. 16

Exp. 04001-O-916.—Abril 10 de 1916. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires a la altura del Km. 16, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese oportunamente.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Modificación de vagones frigoríficos

Exp. 09922-M 911. — Abril 10 de 1916. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para modificar los vagones frigoríficos serie K. D., Nos. 1326 al 1340 en la siguiente forma: Quitar a diez de estos los depósitos de hielo, pisos de acero y los estantes fijos, colocándoles en cambio estantes plegadizos iguales a los que existen en los furgones de encomiendas serie A. 4, Nos 1231 al 1240 y a los cinco restantes quitarles los depósitos de hielo, piso de acero y estantes, reservándolos para el transporte de manteca exclusivamente, y

Considerando:

Que puede autorizarse a la empresa recurrente, para que suprima los estantes y heladeras e introduzca en el interior de los diez vagones frigoríficos, una modificación análoga a la efectuada en los de igual clase, destinados a «La Martona», como asimismo a que destine los cinco vagones restantes al tráfico exclusivo de manteca, dejándose subsistente el piso que tienen actualmente, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que modifique los vagones frigoríficos serie K. D. Nos. 1326 al 1340, en la forma establecida en el considerando de esta resolución.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Servicio de trenes Río Negro-Neuquen

Exp 04152 S-916.— Abril 10 de 1916. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para parar sus coches motores que hacen el servicio de trenes entre Río Colorado y Neuquen, en el Km. 1149/9, frente a la parte central del pueblo «General Roca», a pedido de la Municipalidad del mismo, y

Atento lo informado precedentemente,

Autorizar la parada de los coches motores en el Km. 1149/9 de la línea a Neuquen; solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Servicio de agua en Deán Funes

Exp. 03916-B 916 — Abril 10 de 1916. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, de acuerdo con lo indicado por esta Dirección General, solicita autorización para instalar una cañería de agua en la estación Deán Funes, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado por la empresa recurrente, por cuanto se trata de mejorar el servicio de agua de la citada estación, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Santa Fe. — Cruce Subterráneo en el Km. 8.599

Exp. 04836-P-916. — Abril 10 de 1916 — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de un caño para aguas corrientes en el kilómetro 8 599 de la línea a San Cristóbal, solicitado por la Empresa del Ferrocarril Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y oportunamente, archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Tanque y casilla para bomba en la estación Berraondo.

Exp. 04393 P-916. — Abril 10 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano No. Go.B.B.N O.340 G. y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un tanque y casilla para bomba en la estación Berraondo, de la línea de Bahía Blanca a Toay, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las disposiciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No Go.B B.N.O.340 G. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Servicio de trenes locales entre «Córdoba y Malagueños».

02918-C 915. — Abril 10 de 1916. — Visto este expediente en el que la Sección de Control respectiva, denuncia que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino ha omitido publicar el servicio local de pasajeros del ramal de Córdoba a Malagueños en el horario en vigencia desde el 1o de Diciembre de 1915, y que el horario de los trenes Nos. 902 y 903 entre los mismos puntos ha sido modificado, y

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista conferida, manifiesta que desde el 1o de Agosto último estableció dicho servicio por vía de ensayo y que ahora ha dispuesto que él figure en el próximo horario de invierno, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Llamar seriamente la atención a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no haber incluído en el horario general el servicio de trenes del ramal de Córdoba a Malagueños y alterado el itinerario de los trenes Nos. 902 y 903, sin autorización de esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Colocación de un depósito para el suministro de petróleo a locomotoras.

05307-S. — 1916. — Abril 13 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Sud somete a la aprobación el plano No 12723 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta ubicar y construir en su estación Constitución un depósito de petróleo para suministrar este combustible a las locomotoras destinadas a emplearlo, y

Considerando:

Que la ubicación escogida es conveniente;

Que la instalación será construída de conformidad a las disposiciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 12723 y su memoria descriptiva; presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Horario local invierno.

02754-C. — 1916. — Abril 13 de 1916. — Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el proyecto de horario del servicio urbano que entrará en vigencia desde el 1o de Mayo próximo, y

Atento lo informado precedente por la Sección de Control respectiva e Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario para el servicio urbano presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, debiendo remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Tranvías a vapor de Rafaela — Horario de invierno.

02675-T. — 1916. — Abril 13 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del tranvía a vapor de Rafaela, presenta para su aprobación el proyecto de horario que regirá en sus líneas desde el 1o de Mayo próximo, y

Atento a lo informado precedente por la Sección de Control respectiva e Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado por la Empresa del Tranvía a Vapor de Rafaela, haciéndole saber que deberá remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Técnica, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Horario de trenes 255 y 256.

05195-C. — 1916. — Abril 13 de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para que sus trenes Nos. 255 y 256 que han hecho el servicio hasta el 31 de Marzo ppdo. entre las estaciones Arroyo Seco y Rosario, sigan haciendo el mismo servicio durante el corriente mes entre las estaciones citadas, y

Atento a lo informado precedentemente por la Sección de Control respectiva e Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debiendo remitir los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Cruces telefónicas en las estaciones «J. Arauz» y Villa Alba».

0132-P. — 1916. — Abril 13 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar las cruces de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico a la altura de las estaciones «Jacinto Arauz» y Villa Alba, solicitado por el señor Ramón Tarrio, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja Centro de Consignatarios de Productos del País.

010134-C-1915 — Abril 11 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 229 despachada de la estación La Clarita a la de La Villa, el día 17 de Septiembre de 1914 y por entregársele un animal lanar muerto, 20 estropeados y 2 de menos, y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que a la entrega resultaron un animal muerto, 20 estropeados y 2 de menos.

Que los Arts. 225 y 263 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 12 horas, 35 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja Centro de Consignatarios de Productos del País.

08712-C-1915 — Abril 11 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por habérsele entregado seis animales muertos y cuatro estropeados, en la consignación correspondiente a Carta de Porte número 3225 despachada de la Estación Nogayá a la de La Villa, el día 22 de Diciembre de 1913, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que a la entrega resultaron seis animales muertos y cuatro estropeados, y

Considerando:

Que los artículos 233 y 263 del Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 7 horas, 3 minutos, de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja Centro de Consignatarios de Productos del País.

015898-C-1915 — Abril 11 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el tranporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 39 despachada de la estación Baibiene a la de La Villa, el día 22 de Agosto ppdo., y por entregársele animales muertos, estropeados y deshechos, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 319 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que a la entrega resultaron un novillo faltante y varios animales muertos y otros estropeados, y

Considerando:

Que los Arts. 233 y 263 del Reglamento General prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 49 horas, 15 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja Centro de Consignatarios de Productos del País.

016913-C-915 — Abril 11 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 13 despachada de la estación Baibiene a la de La Villa el día 5 de Septiembre ppdo., por resultar animales faltantes y estropeados y por cobro de pesos 79,50 por pastoreo, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que a la descarga resultaron algunos animales faltantes y otros estropeados, y

Considerando:

Que los Arts. 225, 233 y 263 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 62 horas de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Modificación de desvíos para servicio de cargas en la estación Buenos Aires.

04888-C-1916 — Abril 11 de 1916. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano número 2141-I-III y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales propone modificar la distribución de los desvíos de carga de su estación Buenos Aires, con el objeto de facilitar las maniobras de acceso al galpón número 5, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y al adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 2141-I-III y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del Centro de Consignatarios de productos del país.

02963-C-1916. — Abril 12 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 32, despachada de la estación Sastre a la de Mataderos, el día 14 de Diciembre de 1912 y por entregarle dos animales de menos, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Que a la descarga resultaron dos animales faltantes, y

Considerando:

Que los Arts. 225 y 233 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 18 horas 27 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del señor Aloras y Ustarán

021246-C-915. — Abril 12 de 1916. — Vista la queja de los señores Aloras y Ustarán, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora

en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 30, despachada de la estación Vera a la de Alberdi, el día 3 de Noviembre de 1913, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 39 horas 15 minutos de retardo, imputables al Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del señor Curto Juan Riber.

03991-C-1916. — Abril 12 de 1916.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Marzo próximo pasado, el señor Curto Juan Riber, formuló una queja en la estación Frías, del Ferrocarril Central Córdoba, por negarse a recibir una carga para la estación Borghi, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, y

Considerando:

Que el día 1º del actual, el Inspector de Perforaciones mandó un peón para despachar dos caños con destino a la estación Borges y como la citada estación corresponde al Ferrocarril Central Argentino, se pidió tarifa, resultando que no está habilitada para recibir cargas, hecho que se comunicó a los empleados de la perforadora.

Que éstos dieron cuenta por telégrafo en fecha 2, cuando ya tenían los caños cargados, al Ministerio de Agricultura, de donde ordenó se expusiera queja por negarse a recibir carga para la estación Borghi, estando habilitada para ello.

Que al sentar la queja, se supo que se trataba de la Borghi y no Borges, pidiendo nuevamente tarifa el día 3, despachándose la carga el 4, al presentarse la Carta de Porte,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del señor Carlos Teisaire

02516-C-1916. — Abril 12 de 1916.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Febrero próximo pasado, el señor Carlos Teisaire, formuló una queja en la estación Retiro, del Ferrocarril Central Córdoba, porque habiendo solicitado cama hasta La Cumbre, sólo se le dió hasta Alta Córdoba, y

Considerando:

Que, efectivamente, hubo que proceder en la forma denunciada por el recurrente, se presentó a última hora (2.55 p. m.), para tomar el tren 7, sábado, que salía a las 3 pasado meridiano de fecha 10 de Febrero próximo pasado, en cuyas circunstancias, y no habiendo camas disponibles, en los dormitorios destinados a la sierra, se le dió cama hasta Alta Córdoba, en dormitorio con destino a Jesús María.

Que la Empresa, dentro de lo posible, facilitó al denunciante lo principal que era contar con cama durante la noche, pues el tren citado, llega a Alta Córdoba a las 7,50 antemeridiano, hora que ya no se hace tan indispensable aquélla comodidad,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02296-T-15, — Abril 11 de 1916.— Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Tranvía a Vapor de Rafaela no ha dado cumplimiento a la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 26 de Enero del corriente año, en cuanto en ella se le fijó un plazo de 30 días para que presentase a la aprobación un plano de las obras de desagüe que formando parte de las que le exigieron para su línea, por Resolución de Septiembre 8 del año último, aun no ha ejecutado invocando razones que por no ser valederas no le han sido aceptadas, y

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata, por ser de desagüe y destinadas a evitar inundaciones o los perjuicios que de ellas dimanan, exigen apremio en su ejecución,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa de Tranvía a Vapor de Rafaela, un improrrogable plazo de veinte días para que someta a la aprobación el plano de la precitadas obras de desagüe que le fueron ordenadas por resoluciones de fechas 8 de Septiembre de 1915 y 26 de Enero del corriente año; y no ha ejecutado; bajo apercibimiento de que si no lo hace será diligenciado en multa este expediente.

Comuníquese y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Juan Vacaro Hijo.

021166 - S - 1916. — Abril 11 de 1916. — Visto el pedido de reconsideración, formulado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, de la resolución recaída en el presente expediente, en fecha 21 de Diciembre ppdo., y

Considerando:

Que la explotación y administración de las líneas del Puerto de La Plata, está a cargo del Ferrocarril del Sud, de acuerdo con el contrato celebrado con el Superior Gobierno,

Que dichas líneas y las de propiedad del Ferrocarril, son consideradas como una sola Empresa, a los efectos del cómputo de tiempo para el transporte,

Que por lo expuesto, no corresponde computar las 24 horas para el empalme con las líneas del Puerto de La Plata, como lo cree la empresa mencionada,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes, la resolución recurrida,

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento locomotora Nº 227 en la Estación «Tagle»

05144-S-916. — Abril 12 de 1916. — Visto este expediente, y resultando: Que el día 6 de Marzo ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Tagle del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora Nº 227 por cuya causa el tren Nº 226 A. sufrió una demora de 147 minutos y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por estar entre abierto un cambio por descuido del cambista José Colombo, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento zorra en paso a nivel lado Norte de la estación La Dulce.

03752-S-916. — Abril 12 de 1916. — Visto este expediente, y resultando: Que el día 23 de Enero ppdo., en el paso a nivel de circunvalación, lado Norte de la estación La Dulce, del Ferrocarril del Sud, descarriló una zorra en que viajaban 6 peones y un capataz, sufriendo éste y tres de aquéllos algunas heridas, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por hallarse la vía en ese paso cubierta de tierra, debido al denso tráfico de carros cargados con cereal que por el se opera,

SE RESUELVE:

De clarar que el accidente y sus consecuencias tinen por causa la infracción al Art. 5º Inc. 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Emprsea del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento de la locomotora Nº 3464 en la Estación Cañuelas.

— Visto este expediente, y resultando: 05288-S-916. — Abril 12 de 1916. Que el día 11 de Marzo ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Cañuelas del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora Nº 3464, ocasionando al tren Nº 236 una demora de 60 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo debido al mal cambio efectuado por el señalador José Favier, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor M. E. Repetto

02938-S-1916. — Abril 12 de 1916. — Visto este expediente, y resultando: Que el día 14 de Febrero ppdo., el señor M. E. Repetto, formuló una queja en la estación Témperley del Ferrocarril del Sud, por negársele el libro de quejas y por haber cobrado 0,55 $ por remisión de una encomienda que no le fué mandada a domicilio, y

Considerando:

Que el día 23 de Febrero último, el Jefe de la estación El Moro, aceptó para su transporte una canasta, correspondiente a guía Nº 1, orden 03655, para ser despachada hasta Témperley, con entrega a domicilio,

Que se cobró por tal concepto, la suma de pesos 0,55.

Que la encomienda llegó a destino con tren 68 a las 7 y 20 a. m., del día 14 y el interesado se presentó a las 2 p. m., a saber por que no le fué remitida a su domicilio, informándosele que no se hacía este servicio en Temperley, y que lo cobrado obedecía a un error de la estación expedidora.

Que el recurrente verificó el peso de la canasta resultando 5 kilos en vez de 6 que indica la guía, lo que se hizo constar a los empleados.

Que la canasta llegó en perfecto estado sin señales de violencia, y no se verificó el contenido por disponerlo así el consignatario.

Que el dependiente de cargas que atendió al quejante, no entregó el libro de quejas por no tenerlo en su oficina ni corresponderle a él el entregarlo, sinó al Jefe de estación, en busca del cual fué, hallándolo en plataforma contraria,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud, devolver al recurrente la suma de pesos 0,55, indebidamente cobrada.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del O. P. Calvo

01380-S-916. — Abril 12 de 1916. — Visto este expediente, y resultando: Que el día 20 de Enero ppdo., el señor Octavio P. Calvo, formuló una queja en la estación Las Flores del F. C. del Sud, por deterioro de un carruaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el carruaje cargado en Sola el 13 de Enero, llegó a Las Flores el día 17 con un elástico roto, por lo que el destinatario trató de no retirarlo, responsabilizando a la Empresa del deterioro sufrido,

Que examinado el vehículo por dos propietarios de herería que firmaron el acta, se reconoció que la rotura era vieja y que había sido soldada,

Que éste desperfecto no había podido ser observado, por cuanto el vehículo recibió una mano de pintura que la disimulaba,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Norte. — Queja del señor Pascual Schiavi

022084-C-915. — 12 de Abril de 1916. — Vista la queja del señor Pascual Schiavi, formulada contra el Ferrocarril Central Norte el día 27 de Noviembre del año ppdo. por cobro indebido de estadías de vagones en la Estación Tostado, y

Considerando:

Que se ha comprobado que con fecha 7 de Febrero ppdo. la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha efectuado la devolución de pesos 180 que reclamaba el recurrente y cuya suma le había sido cobrada en concepto de estadías de vagones en la Estación Tostado.

Que en cuanto a la indemnización por los perjuicios que dice el recurrente haber recibido durante la operación al cargar la hacienda, debe él recurrir a las autoridades competentes si así lo creyera conveniente,

SE RESUELVE

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Galpón en la Estación Junín para pintar ténders.

03635-P-916. — 12 de Abril de 1916. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico presenta para su aprobación el plano Nº 149/724 y su memoria descriptiva, relativos a un galpón para pintar ténders, que proyecta construir en su Estación Junín, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a planos tipos ya aprobados y de conformidad al adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 149/724 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Choque locomotora Nº 2854 con vagones en la Estación «Rufino».

05343-P-916. — 12 de Abril de 1916. — Visto este expediente y resultando: Que el día 29 de Enero ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación Rufino del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, la locomotora Nº 2854 fué a chocar con un corte de vagones, resultando el foguista Lutta con una herida de poca importancia, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por descuido del cambista que dirigía la maniobra, José Median, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado:

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor S. Gómez y otros

03290-S-916. — Abril 12 de 1916. — Vista la queja del señor S. Gómez y otros, formulada en la estación Bahía Blanca, del Ferrocarril del Sud, el día 19 de Febrero ppdo., por haber estado cerrada la boletería a la hora que debían sacar sus pasajes, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la fecha arriba indicada, la boletería de la estación Bahía Blanca, fué abierta a las 6,15 antemeridiano, clausurándose luego a las 6,38 antemeridiano, para efectuar la transferencia de Caja, abriéndose nuevamente a las 6,50 antemeridiano, siendo en ese intervalo que se presentaron los recurrentes a sacar sus pasajes, encontrándola cerrada.

Que luego de tomar los boletos, los recurrentes entraron en discusión con el Jefe sobre el traslado de sus equipajes para ser despachados, pues la

Empresa, de acuerdo con la tarifa establecida y aprobada por el redespacho de equipajes, en vigencia desde el 28 de Enero ppdo., procedió a cobrar pesos 0,50 por bulto, cuyo pago, los interesados se negaron a aceptar al principio.

Que debido al tiempo que se perdió por tal motivo, no fué posible despachar en el tren de las 7,05 antemeridiano los 12 baúles que componían el equipaje, y por falta de peones para efectuar la operación, como manifiestan los recurrentes,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja en lo que respecta a la clausura de la boletería de la estación de Bahía Blanca.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.—Queja del señor M. May

02148-S-916. — Abril 12 de 1916.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Febrero próximo pasado, el señor Diego May, formuló una queja en la estación La Plata, del Ferrocarril Sud, por rotura de una damajuana con licor, de la consignación de Carta de Porte Nº 4448, fecha 31 de Enero último, y

Considerando:

Que se ha comprobado que al efectuarse la descarga del vagón 3441 de Casa Amarilla a La Plata, resultó rota una damajuana de licor.

Que el vagón salió de Casa Amarilla a las 10 pasado meridiano, del 31 de Enero, directamente a La Plata, no habiéndose efectuado maniobras en el trayecto, ni recibido golpes bruscos, pues, las 20 damajuanas que componían la consignación, venían estibadas en un extremo del vagón, por lo que se atribuye la rotura de una de ellas a deficiencias de embalaje.

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, establece los derechos que amparan al recurrente,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud.—Queja del señor Pedro Corro

014039-S-1915. — Abril 12 de 1916. — Vista la queja del señor Pedro Corró, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1434, despachada de la estación Mendoza a la de Bolívar, el día 24 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art .222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 5 horas 55 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Rotura del eje del vagón número 3641, a la altura del kilómetro 271,000.

01310-P-916. — Abril 12 de 1916.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Septiembre del año ppdo., al llegar el tren de balasto número 403 a la altura del kilómetro 271,000 de la línea del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, el vagón número 3641, sufrió la rotura del muñón de la rueda del bogie trasero, lado izquierdo, ocasionando desperfectos al material rodante y a la vía, y

Considerando:

Que la rotura de dicho muñón se debe al recalientamiento del mismo, por falta de lubrificación, y

Teniendo en cuenta:

Que el vagón ha sido reparado y la vía arreglada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja del señor Oscar Viñas

01131-P-916. — Abril 12 de 1916.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Enero próximo pasado, el señor Oscar Viñas, formuló una queja en la estación Seguí del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por falta de tres bultos de una encomienda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el 4 de Enero próximo pasado, bajo guía número 1, Carta de Porte número 81041, de F. Lacroze a Viale y a su consignación, el recurrente despachó 14 bultos encomiendas, aforados con peso de 230 kilos.

Que en destino resultaron sólamente 11 bultos con peso de 230 kilos.

Que el Jefe de Viale, por excedente de 60 kilos, formuló el comprobante cargado de menos que cobró al consignatario.

Que la Empresa no otorgó el certificado correspondiente por falta de los tres bultos, infringiendo así disposiciones reglamentarias,

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, establece los derechos que amparan al recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura de la locomotora Nº 2066 en la estación Pedro Luro.

04402-P-916. — 12 Abril de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Enero último en la estación Pedro Luro del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, el tren Nº 147 sufrió una demora de 98 minutos a causa de haberse descompuesto la locomotora Nº 2066, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en la rotura de uno de los lados de la cañería del freno al vacío y en la mala calidad del carbón que no daba el calor necesario para mantener presión, y

Teniendo en cuenta:

Que dicha locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura de la locomotora — Nº 1030 en la estación de la Serna.

04399-P-916. — 12 Abril de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Febrero ppdo., en la estación de la Serna del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se cayó parte del emparrillado de la caja de fuego de la locomotora 1030, de tren 8 V, sufriendo éste y el Nº 8 atrasos de 267 y 212 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que la caída de dicho emparrillado obedeció a haberse quemado, por no ser el tipo de grillas que lo sujetaban el que correspondía a la clase de carbón que usaba, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora de que se trata fué reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Carro arrollado en el paso a nivel particular del kilómetro 332.500.

05471-P-916. — Abril 12 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Marzo ppdo., al llegar el tren Nº 332 al paso a nivel particular del kilómetro 332,500 de la línea del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, arrolló un carro que intentó cruzar las vías resultando su conductor Ramón Vera muerto y el vehículo con una rueda rota, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el maquinista al aproximarse al lugar del accidente tocó el silbato reglamentario,

Que el paso a nivel de referencia se encuentra en buenas condiciones de conservación pero sus portones permanecen siempre abiertos,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 6º, del Decreto de fecha 12 de Abril de 1912, por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

2º Hacer saber a la Empresa que debe notificar al propietario de dicho paso a nivel que debe mantener el mismo en las condiciones prescriptas por el citado Decreto.

Comuníquese y pase a la Sección de Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura de la locomotora Nº 2013 en la estación Watt.

05338-P-916. — Abril 12 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Diciembre del año ppdo., al llegar el tren Nº 104 a la estación Watt del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se descompuso la locomotora Nº 2013 que lo remolcaba continuando viaje el tren con la locomotora Nº 19, pero como ésta era para el servicio de cargas, tuvo que ser reemplazada por la Nº 16, causas por las cuales el citado tren sufrió una demora de 150 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la citada locomotora consistió en el mal funcionamiento de los inyectores a causa de que los coladores contenían una materia negra, al parecer desincrustante «Dearborn», que probablemente no fué bien disuelto al introducirlo en el tanque, y de que el inyector del lado derecho tenía roto el cuadrado del macho del agua, produciéndose el mal funcionamiento, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Choque tren Nº 6 R. con vagón Nº 45253 en el kilómetro 569.600.

02242-P-916. — Abril 12 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Diciembre del año ppdo., al llegar el tren Nº 6 R. a la altura del kilómetro 569,600 de la línea de Rufino a Huinca Renancó del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, chocó contra el vagón Nº 45253 que se había escapado de la última de las estaciones nombradas debido a un fuerte viento, resultando el tren mencionado y los Nos. 5 y 2 con atrasos de 375, 55 y 102 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el accidente ocurrió por descuido del Jefe y auxiliar de la mencionada estación, señores Carlos Casaux y J. Luquez y del capatáz de cambistas de la misma estación, José Ibáñez, y

Teniendo en cuenta:

Que estos han sido castigados.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor P. B. Rodríguez

02191-P-916. — Abril 12 de 1916. — Vista la queja del señor P. B. Rodríguez, formulada en la estación Rosales del F. C. Pacífico, el día 10 de Enero último por perjuicios ocasionados en un campo de propiedad de la señora M. D. de Oliva, y

Considerando:

Que el día 10 de Enero ppdo., como a las 11,15 a.m., entre las estaciones Rosales y Laboulaye, se notó un incendio de campo dentro de la zona de la vía y como a un kilómetro lado Este de dicho paraje,

Que debido al fuerte viento, el fuego se propagó al campo de la señora M. D. de Oliva y al del señor Arzeno habiendo sido extinguido el incendio a las 5 p.m., con ayuda de los peones de las personas arriba nombradas,

Que en el campo de la señora de Oliva se quemaron de 225 a 230 hectáreas de campo natural y 23 postes y en el del señor Arzeno 98 hectáreas de campo alfalfado, 320 varillas y unos 6 postes,

Que se presume que el incendio lo originó la locomotora Nº 127 del tren de carga 547 que pasó a las 11,15 a.m., del mismo día por el K. 467,300 en que se inició el fuego,

Que revisados los aparatos contra incendio de la locomotora se constató que ellos se encontraban en buenas condiciones de funcionamiento,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

021272-C-1915. — Abril 12 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora y mal transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte número 15, despachada de la Estación Trinidad (Paraguay) a la de La Villa, el día 5 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que a la descarga resultaron 30 animales de menos, y

Considerando:

Que los artículos 225 y 263 de dicho Reglamento, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 50 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

021240-C-1915. — Abril 12 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora y mal estado de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 534, despachada de la Estación Aranguren a la de La Villa, el día 20 de Noviembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los artículos 225 y 263 de dicho Reglamento, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 6 horas, 55 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

011343-C-915. — Abril 12 de 1916 — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 1, despachada de la Estación Libertad a la de La Villa, el día 5 de Noviembre 1914, y por entregársele tres ani-

males vacunos estropeados, uno deshecho y seis faltantes, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que a la entrega resultaron algunos animales faltantes y varios estropeados y deshechos, y

Considerando:

Que los artículos 225, 233 y 263 de cho Reglamento, prevén las acciones nes que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 35 horas, 39 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

015897-C-915. — Abril 12 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 38, despachada de la Estación Baibiene a la de La Villa, el día 22 de Agosto próximo pasado, y por entregársele animales estropeados, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que a la descarga resultaron algunos animales estropeados, y

Considerando:

Que los artículos 225 y 263 de dicho Reglamento, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 48 horas, 35 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

09535-C-1915. — Abril 12 de 1916 — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por entregársele un ternero estropeado y uno de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 110, despachada de la Estación Calarza a la de La Villa, el día 21 de Marzo de 1915, y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo reglamentario.

Que a la entrega resultó un ternero estropeado y uno de menos.

Que los artículos 225 y 263 de dicho Reglamento, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Infracción al artículo 54 del Reglamento General.

010517-C-915. — Abril 11 de 1916,— Visto este expediente en el que la Sección de Control del Ferrocarril Central Córdoba denuncia que esa empresa infringe en varias secciones de su línea las disposiciones del artículo 54 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que la empresa, al evacuar la vista que le fué conferida, reconoce lo denunciado por la Sección de Control, tratando de justificar la falta de cumplimiento al artículo precitado, y

Teniendo en cuenta:

Que el artículo 54 del Reglamento General de Ferrocarriles, establece clara y terminantemente cuáles son los casos en que las empresas están autorizadas para hacer marchar los trenes con una sola locomotora empujándolos, no admitiendo, por lo tanto, ninguna interpretación ni ampliación.

Que aparte de ésto, cuando se trata de líneas con fuertes rampas, el artículo 555 del mismo Reglamento establece la forma en que se permite remolcar los trenes, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrrocarril Central Córdoba, que en el plazo de 48 horas, cesen las infracciones que está cometiendo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Parada de trenes de pasajeros en Desvío «Belgrano».

03459-C-916, — Abril 11 de 1916.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita autorización para dar parada facultativa por «V» en el desvío «Belgrano», a los trenes números 3, 33 y 47, a fin de servir a un núcleo de pasajeros que hacen uso de dicha parada, y

Atento lo informado precedentemente por la Sección de Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que se colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y agréguese al expediente número 024149-C-915.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Plataforma para pasajeros en la Estación Ingenio Lules.

04007-C-916. — Abril 11 de 1916,— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarrril Central de Córdoba presenta para su aprobación el plano número 9313 y su memoria descriptiva correspondiente, demostrativos de la plataforma que proyecta construir en su Estación Ingenio Lules, y

Considerando:

Que se trata de una obra conveniente.

Que con respecto a los documentos presentados no hay nada que observar, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Co 9313 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Modificación de coches dormitorios números 740 a 744 D.

03924-O-916. — Abril 11 de 1916,— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano número 13069 y su memoria descriptiva correspondiente, relativo a la modificación que se propone introducir en los coches dormitorios números 740 a 744 D., y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado, ya que la existencia de un solo compartimiento de cuatro camas en los coches dormitorios, no presenta los inconvenientes que se trató de evitar en el Reglamento para tren rodante al prohibir los compartimientos de más de dos camas.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones que rigen en el Reglamento para el material rodante, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 13069 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Colocación de caños y levante de la vía entre las estaciones Olascoaga y Denreny.

0400-O-1916. — Abril 11 de 1916,— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aries, somete para su aprobación la adjunta memoria descriptiva, de acuerdo a la cual proyecta colocar un caño de concreto de 0,80 metros de diámetro en los kilómetros 235-519, 235-889 y 235-940 de la línea principal, con el objeto de facilitar la evacuación de las aguas a través de la vía; así como el levante de la vía en 0,30 metros y reforzarla con durmientes, entre los kilómetros 237-500 y 239-700, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que ellas se ejecutarán de acuerdo a los documentos adjuntos, sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar la adjunta memoria descriptiva presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese, tómese razón en la Inspección General de Consrucciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control, a sus eefctos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja del señor Martín M. Wonterlood.

09340-P-1916. — Abril 12 de 1916.— Vista la queja del señor Martín M. Wonterlood, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 399, despachada de la estación Caseros a la de Villa Montero, el día 25 de Mayo próximo pasado, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 72 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01016-N-916. — Abril 12 de 1916. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, presenta a la aprobación la tarifa número 193, para el transporte de yerba canchada y molida, arroz en cáscara y tabaco en rollos o fardos, procedente de estaciones desde Posadas hasta Apóstoles, inclusive a Federico Lacroze, e Intercambios Caseros y San Martín, via empalmes Concordia y Zárate, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de precio razonable para fomentar el tráfico de dichos productos en condiciones favorables para el público.

Que las condiciones de aplicabilidad son adecuadas y aceptables dentro de lo disupesto por Ley y Reglamento General de Ferrocarriles, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General, Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Queja del señor Julio Miniagurria.

03137-C-1916. — Abril 12 de 1916.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el dia 19 de Febrero próximo pasado, el señor Julio Miniagurria, formuló una queja en la estación Sáenz de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por habérsele hecho detener por la policía, y

Considerando:

Que el Jefe de la estación Plomer, emitió el boleto de primera clase número 186, ida, con destino a Sáenz, con el cual viajaba el recurrente, con fecha 8 de Febrero, en vez de 19, que era la que correspondía.

Que el guarda del tren 2002 en que viajó el interesado hasta Villars y el Jefe de Plomer fueron severamente amonestados por la Empresa; el primero por no haber aclarado debidamente la fecha del boleto, y el segundo por fechar mal el boleto.

Que el guarda Perina, que corrió el tren 104, notó al recurrente con boleto vencido, por lo que lo presentó al Jefe de Marcos Paz, quien autorizó al pasajero seguir hasta G. Catán, esperando allí la contestación de un telegrama que se le hizo al Jefe de Plomer, pidiendo aclarara el asunto, y como no llegó la contestación esperada, el guarda resolvió presentar al quejante al Jefe de la estación Buenos Aires, pero éste, bajó en Sáenz, donde el Jefe de dicha estación lo hizo detener,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuniquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Particular Félix Cebrero, encontrado muerto en el kilómetro 704,900.

03465-C-916. — Abril 12 de 1916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Enero próximo pasado, en el kilómetro 704,900 de la línea del Ferrocarril Central de Córdoba, fué encontrado muerto el particular Félix Cebrero, el que parecía haber sido arrollado por un tren, y

Considerando:

Que no se ha podido comprobar la forma y circunstancias del accidente de referencia.

Que se ha comprobado que al paso del tren número 226, que un particular hizo señas con un trapo colorado al personal de la máquina, con objeto de que se detuviera, lo que aquél no hizo, no siendo atendibles las razones que dicho personal aducen, de que creían se tratase de una broma,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Ordenar a la Empresa aperciba seriamente al maquinista Cramen Moreno y Foguista Antonio Núñez, por su actuación en esta emergencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Corte de tren 230 en el kilómetro 1022 y choque entre las partes en kilómetro 1017.

05371-C-916. — Abril 12 de 1916.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Marzo próximo pasado, a la altura del kilómetro número 1022 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, cortóse el tren número 230, y al llegar el primer corte al kilómetro 1017, fué alcanzado por el segundo, por cuya causa el material rodante y la vía sufrieron desperfectos y los trenes 2 y 29 atrasos de 380 y 226 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que la causa de la cortadura del tren no se ha podido establecer, no obstante, se ha comprobado que la mayoría de los vagones carecían de las cadenas de seguridad reglamentarias.

Que el choque se produjo porque el encargado del desvío en kilómetro 1017, puso señal a peligro para la locomotora que venía con el primer corte., obligando a parar a aquella, por lo que fué alcanzada con los resultados que se mencionan, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada, el material rodante remitido a Talleres para su arreglo y el personal culpable castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 53 del Reglamento General de Ferrocarriles y la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Queja del señor B. D'Allegri

023638-C-915. — Abril 12 de 1916.— Visto este expediente, y,

Considerando:

Que el día 17 de Diciembre próximo pasado, el señor B. D'Allegri, formuló una queja en la estación Dique 4 del Ferrocarril Central Córdoba, por cobro de más en flate, y

Considerando:

Que la tarifa especial número 142, bajo la cual se hizo el transporte, establece, «mínimo, la carga de vagones», de modo que habiendo suministrado el Ferrocarril vagones de treinta mil kilos por falta de los de veinticinco mil kilos que fueron los solicitados, según consta en la Carta de Porte y guía correspondiente, la Empresa, de acuerdo a lo que determina el Art. 303 del Reglamento General de Ferrocarriles, debe aforar la consignación de que se trata aplicando la carga máxima de los vehículos pedidos, o sea 75.000 kilos,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja y ser procedente la devolución al recurrente del flete que se hubiere cobrado demás.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Suspensión de los trenes 137 y 250.

Exp. 05364-S-916. — Abril 12 de 1916. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, en vista de terminarse la temporada balnearia, solicita autorización para suspender el recorrido del tren expreso diurno a, y de Mar del Plata, haciéndole correr por última vez de Mar del Plata, el día 24 del presente mes, y

Atento lo informado precedentemente por la Sección de Control respectiva e Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, debiendo remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del aviso al público, que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01918-R-916 — Abril 6 de 1916. — Visto este expediente en el que la Inspección General de Comercial y Administrativa denuncia que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano ha aplicado tarifas no aprobadas, ni comunicadas a esta Dirección General después de haber prestado el servicio respectivo, y

Considerando:

Que de las explicaciones dadas por la Empresa, se desprende que ha habido buena fe en sus propósitos, no obstante lo cual queda subsistente la infracción al artículo 44 de la Ley General de Ferrocarriles, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Hacer presente a la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano que debe tomar las medidas necesarias para casos como el que motiva este expediente no se repitan, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Cruce de conductores eléctricos en la Estación «Paso de los Libres».

018574-N-915 — Abril 6 de 1916. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de conductores eléctricos con las vías del Ferrocarril Nord Este Argentino, en la estación «Paso de los Libres», solicitado por los señores Saldaña y Morán, debiendo colocarse la red protectora a una altura de siete (7) metros a nivel del riel y darle una disposición tal, que en caso de rotura de los cables, ninguno de los trozos colgantes llegue al perfil mínimo de obras, ejecutándose los trabajos, bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección y archívese respectivamente.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Modificación horario de trenes 161 y 162.

Exp. 04988-C-916 — Abril 6 de 1916. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para restablecer el horario de los trenes números 161-162, entre «G. Catán» y «La Plata», y viceversa, en vista de no haber dado el resultado que esperaba al pedir la modificación de los mismos en el expediente números 01002-C-916, y

Atento lo informado precedentemente, por la Sección de Control respectiva, e Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que restablezca el horario de los trenes números 161 y 162 en la forma que lo hacía en el horario aprobado el 1º de Diciembre de 1915, debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público, que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja Centro de Consignatarios de Productos del País.

09519-C-1915 — Abril 7 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por entregársele cuatro animales estropeados y uno faltante en la consignación correspondiente a Carta de Porte número 17, despachada de la Estación Echagüe a la de Entre Ríos el día 3 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó en buenas condiciones, habiendo observado el Ferrocarril Central de Buenos Aires al recibirla del Provincia de Entre Ríos: «Hacienda en mal estado».

Que a la descarga resultaron cuatro animales estropeados y uno faltante, y

Considerando:

Que los Arts. 233 y 263 del Reglamento General de Ferrocarriles preven las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Modificación de vías en la estación Pinzón.

04330-C-916 — Abril 7 de 1916. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano número 2134-I-VIII y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a varias modificaciones que proyecta introducir en las vías de su estación Pinzón, de la línea de Pergamino a Vedia, y

Considerando:

Que las modificaciones propuestas tienden a evitar que en las maniobras de vagones en las vías del galpón las máquinas tengan que pasar sobre la báscula.

Que con respecto a los documentos presentados, nada hay que observar, pues estos encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2134-I-VIII y su memoria descriptiva correspondiente presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Levantamiento de un galpón de hierro galvanizado en la estación Colastiné Sud.

03177-P-916 — Abril 7 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano número 5177 y su memoria descriptiva correspondiente, demostrativos de la ubicación de un galpón de hierro galvanizado existente en su estación Colastiné Sud, línea de Santa Fe a Rincón, que proyecta levantar por no ser necesario desde que no presta servicio alguno, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados, nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 5177 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

019627-P-915 — Abril 12 de 1915. — Visto de nuevo este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita que los trabajos de desagüe de su línea de Olascoaga a Telén entre los kilómetros 314.076 y 314.304 se limiten a los ya efectuados que consisten en la colocación de cuatro caños de cemento de 0.80 cts. de diámetro, que son las que ella proponía realizar por lo que pide se reconsidere la resolución del 9 de Diciembre último que aprobaba los documentos presentados a condición de que debían ser cinco los caños a colocar, y

Considerando:

Que la ampliación del proyecto fué exigida con el propósito de no desminuir la luz libre en las obras de desagüe anteriormente existentes que se modifican, y como consecuencia evitar las presiones de las aguas sobre el terraplén y con esto obtener mayor consolidación.

Que las obras efectuadas según manifestaciones de la Empresa han sido suficientes para mantener la nivelación de las aguas a ambos lados del terraplén, a pesar de los fuertes vientos reinantes.

SE RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la resolución del 9 de Diciembre de 1915, en lo que ella se refiere al aumento de cinco en vez de cuatro, el número de los caños a colocar.

2º Hacer saber a la Sección de Control respectiva que debe tener en observación el funcionamiento de estos desagües, en épocas de lluvia, debiendo en oportunidad informar sobre las condiciones de los mismos y seguridad del terraplén.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, vuelva a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Tren Nº 321 embestido por el especial de carga Nº 653 en la Estación García.

05246-O-916. — Abril 12 de 1916. — Visto este expediente, y resultando:

Que el día 25 de Enero ppdo., en la estación García del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en circunstancias que el tren Nº 321 se encontraba estacionado pues se procedía a descargar algunos lotes, fué embestido por el tren especial de carga Nº 653, por cuya causa los trenes 1 y 5 corrieron por vía contraria, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió, porque el Auxiliar de la estación García, Baltasar Andrés, dió vía libre para el tren 653 y del maquinista C. Bortolini, de este último tren por falta de precaución, y

Teniendo en cuenta:

Que el personal mencionado ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Pascual Foglia

0844-O-1916. — Abril 12 de 1916. —Vista la queja del señor Pascual Foglia contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 77, despachada de la Estación Bernasconi a la de C. Casares, el día 29 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 70 horas 5 minutos de retardo.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

019486-O-916. — Abril 12 de 1916. —Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por falta de 51 kilos de lana en la consignación de Carta de Porte número 14, y

Considerando:

Que está comprobado que la Carta de Porte Nº 14, de 16 de Julio a Mercado Central, resultaron faltar 51 kilos de diferencia que resulta entre el peso aforado en la guía, 1948 kilos, y el que resultó en destino, o sean 1897 kilos,

Que como los 22 lienzos de lana que componía la consignación llegaron en perfectas condiciones a destino y la merma tolerada por el Art. 256 del Reglamento General de Ferrocarriles sería de 29 kilos, corresponde que la Empresa responda por los 22 kilos restantes.

Que el Art. 233 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Alumbrado en la línea de Neuquén a Zapala entre los kilómetros 1294 y 1298.

04370-S-916. — Abril 12 de 1916, —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano número 25947 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un alambrado en su zona de vías, guarda ganados, portillos, etc. indicándose en la planimetría general el trozo de línea entre las estaciones R. E. Castro y Challacó, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados por la Empresa no hay nada que observar,

Que la obra se ejecutará de acuerdo a las prescripciones que rigen para las obras de su naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25947, y su memoria descriptiva, correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud,

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

08711-C-1915. — Abril 12 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por habérsele entregado cuatro novillos estropeados y uno deshecho en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 200, de Carbó a La Villa, y

Teniendo en cuenta:

Que el transporte se efectuó en condiciones normales y que, como lo denuncia el recurrente, al verificarse la entrega resultaron cuatro novillos estropeados y uno deshecho, y

Considerando:
Que el artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:
Así declararlo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.
012242-C-1915. — Abril 12 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 167, despachada de la Estación Carbó a la de La Villa, el día 5 de Septiembre de 1914, y por entregársele un novillo estropeado, y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles,
Que a la descarga resultó un animal estropeado, y
Considerando:
Que los artículos 225 y 263 de dicho Reglamento, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 7 horas, 44 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.
010112-C-1915. — Abril 12 de 1916 — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 2546, despachada de la Estación Nogoyá a la de La Villa, el día 10 de Septiembre de 1914, y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el artículo 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 3 horas, 48 minutos de retardo.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.
010115-C-1915. — Abril 12 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 306, despachada de la Estación Aranguren a la de La Villa, el día 21 de Septiembre de 1914, y por entregársele un animal vacuno estropeado, y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles,
Que a la descarga resultó un animal vacuno estropeado, y
Considerando:
Que los artículos 225 y 263 de dicho Reglamento, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 4 horas, 34 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.
021443-C-1915. — Abril 12 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 504, despachada de la Estación G. Campos a la de La Villa, el día 25 de Noviembre ppdo., y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que los artículos 225, 248, 249, 350 y 363 de dicho Reglamento, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.
Que a destino llegó un ternero de menos,

SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 6 horas, 40 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Traslado de un galpón de Estación Altamira a Estación Pergamino.
04121-C-916. — Abril 11 de 1916.— Visto este expediente, por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación los planos números 2137 2—III y 2136 1—III y su memoria descriptiva correspondiente, relativos el primero a la supresión de un galpón en su Estación Altamira, y el segundo a la colocación del mismo en su Estación Pergamino, lo que obliga a mover ligeramente una vía y alambrados, y
Considerando:
Que el galpón mencionado no presta servicios de importancia en la Estación Altamira, en cuya zona sólo hay 19 hectáreas sembradas, pero en cambio, su traslado a la Estación Pergamino redundará en beneficio del tráfico en general, pues existiendo en ella 4790 hectáreas sembradas y una superficie cubierta de 1566 metros cuadrados, ha aumentado la producción, lo que justifica ampliamente la necesidad de construir otro galpón.
Que con respecto a los documentos presentados, nada hay que observar, y que las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos adjuntos,

SE RESUELVE
Aprobar los planos números 2137 0—III y 2136 1—III y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, con la condición expresa de que el piso del galpón deberá ser impermeable y redondeados sus ángulos, de unión con las paredes.
Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja del señor M. J. Parodi.
016781-P-915. — Abril 11 de 1916.— Vista la queja del señor M. J. Parodi contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 14190, despachada de la Estación Paraná a la de Tala, el día 28 de Agosto próximo pasado, y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la empresa,

SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 15 horas de retardo.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja de los señores Sobral e hijos.
014029-C-915. — Abril 11 de 1916.— Vista la queja de los señores Sobral e hijos contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 1892, despachada de la Estación Once a la de V. Mantero, el día 17 de Julio próximo pasado, y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la empresa,

SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 18 horas 45 minutos de retardo.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. —Queja de los Sres. Lolago Hnos.
013103-C-915. — Abril 11 de 1916.— Vista la queja de los señores Lolago Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 113, despachada de la Estación Campo Santo a la de Retiro C. C. el día de Julio ppdo., y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que el transporte no se hizo de acuerdo a lo que establece el Art. 46 de la Ley General de Ferrocarriles.
Que los artículos 225 y 263 de dicho Reglamento, prevén las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la empresa,

SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 27 horas 45 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. —Queja del señor D. Néstor Herrera
014345-C-1915. — Abril 11 de 1916.— Vista la queja del señor Néstor Herrera contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 549, despachada de la Estación Tucumán a la de Alta Córdoba, el día 5 de Agosto ppdo., y
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Considerando:
Que los artículos 225 y 263 de dicho Reglamento, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la empresa,

SE RESUELVE:
Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 11 horas 15 minutos de retardo.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Levantamiento de una casilla de madera en la estación Calchaquí.
03336-P-916 — Abril 7 de 1916. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano número 5178 y su memoria descriptiva correspondiente, demostrativos de la ubicación de una casilla de madera existente en su estación Calchaquí, la que proyecta levantar por no ser necesaria para el servicio, y
Considerando:
Que la casilla de referencia sirvió en otro tiempo de local para una confitería, pero desde que ésta fue cerrada no presta servicio alguno.
Que con respecto a los documentos presentados, nada hay que observar, pues estos encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:
Aprobar el plano número 5178 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provinca de Santa Fe.
Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Cruce telefónico en la estación P. Quintana.
Exp. 018154-O-915 — Abril 8 de 1916. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, dando cumplimiento a la resolución de fecha 22 de Noviembre de 1915, presenta para su aprobación el plano Nº E-VII-56 y su memoria descriptiva, relativo al cruce de un hilo telefónico efectuado en la estación «Presidente Quintana» y
Considerando:
Que se ha comprobado que la obra de que se trata fué ejecutada en un todo de acuerdo al plano presentado, al que nada hay que observar, y
Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº E-VII-56 y su correspondiente memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.
Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja Centro de Consignatarios de Productos del País.
012251-C-915 — Abril 11 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por haberle entregado un animal vacuno estropeado y uno deshecho, en la consignación correspondiente a carta de Porte número 4694, de Gualeguay a La Villa, y
Teniendo en cuenta:
Que el transporte se efectuó en condiciones normales, y que, como lo denuncia el recurrente, al verificarse la entrega resultó un animal vacuno estropeado y otro deshecho, y
Considerando:
Que el artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE
Así declararlo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja Centro de Consignatarios de Productos del País.
08391-C-915 — Abril 11 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por habérsele entregado 10 animales lanares estropeados y uno de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte número 7 de Baibiene a La Villa, y
Teniendo en cuenta:
Que el transporte se efectuó en condiciones normales, y que, como lo denuncia el recurrente, al verificarse la entrega resultaron 10 animales lanares estropeados y uno faltante, y
Considerando:
Que los Arts. 233 y 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:
Así declararlo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja Centro de Consignatarios de Productos del País.
011151-C-915 — Abril 11 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por habérsele entregado un anima deshecho y otro estropeado en la consignación correspondiente a Carta de Porte 3948 de Victo-

ria (Ferrocarril Provincia Entre Ríos) a La Villa, y

Teniendo en cuenta:

Que el transporte se efectuó en condiciones normales, y que, como lo denuncia el recurrente, al verificarse la entrega de la hacienda resultó un animal deshecho y otro estropeado, habiendo el Ferrocarril Central de Buenos Aires, al recibirla del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos observado «hacienda en mal estado», y

Considerando:

Que el artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja Centro de Consignatarios de Productos del País.

012271-C-1915 — Abril 11 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por habérsele entregado una vaca deshecha y desgarretada a cuchillo en la consignación correspondiente a Carta de Porte número 23 de Médanos a La Villa, y

Teniendo en cuenta:

Que el transporte se efectuó en condiciones normales, y que, como lo denuncia el recurrente, al verificarse la entrega resultó un animal vacuno deshecho y desgarretado a cuchillo, y

Considerando:

Que el artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Queja del señor P. Jonás.

01287-P-916. — Abril 12 de 1916.— Vista la queja del señor Pedro Jonás formulada en la estación F. L. Beltrán del F. C. Pacífico el día 9 de Enero ppdo., por no habérsele despachado una bicicleta como equipaje, y

Considerando:

Que se ha constatado lo manifestado por el recurrente de que el Jefe de estación Barriales, por una errónea interpretación se rehusó a despachar como equipaje una bicicleta con destino a F. L. Beltrán.

Que el empleado aludido ha sido amonestado y al mismo tiempo se le ha ordenado devolver al interesado el importe del flete cobrado indebidamente,

Declarar fundada la queja.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja de varios pasajeros en la estación G. Gutiérrez.

02257-P-1916. — Abril 12 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 22 de Enero ppdo., varios pasajeros del tren Nº 318 formularon una queja en la estación G. Gutiérrez del F. C. P., por falta de asientos, y

Considerando:

Que efectivamente es cierto lo manifestado por los recurrentes de que por repetidas veces no han tenido asientos en el referido tren por exceso de viajeros,

Que esta deficiencia ha desaparecido actualmente, pues la Empresa ha hecho agregar a tren 318 un coche más de primera clase,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del señor Lorenzo Canavesio.

03175-P-1916. — Abril 12 de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Febrero ppdo., el señor Lorenzo Canavesio formuló una queja en la estación Ránqueles del Ferrocarril Pacífico, por no suministrársele datos que solicitó, y

Considerando:

Que en la fecha indicada, el Jefe, Auxiliar y Cambista tomaron servicio siendo las 7 a.m.

Que momentos después el Jefe ordenó se lavara el piso de la oficina y mientras se secaba, se retiró al interior de sus habitaciones particulares quedando el auxiliar en la sala de espera,

Que en esas circunstancias llegó el recurrente a la estación y no encontró a ningún empleado en la oficina,

Que breves momentos después interrogó al auxiliar requiriéndole informes relativos a galpones, a lo que el mencionado empleado le contestó que era el Jefe de la estación quién atendía esos asuntos, mandándolo llamar en seguida,

Que éste demoró en presentarse unos 15 o 20 minutos debido a estar afeitándose, razón por la cual el interesado insertó la queja precedente,

Que la Empresa ha hecho las prevenciones del caso a esos empleados, para que en lo sucesivo no vuelvan a producirse reclamaciones análogas,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Queja del señor J. M. Malvicino.

02248-P-916.— Abril 12 de 1916.— Vista la queja del señor J. M. Malvicino contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 6866 despachada de la estación Retiro a la de Doblas, el día 19 de Enero próximo pasado,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó en menor tiempo que el que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 82 horas 7 minutos de adelanto,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0370-P-1909. — Abril 12 de 1916. — Visto de nuevo este expediente con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, refiriéndose a la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 11 de Enero del corriente año y a los trabajos de construcción de túnel artificial de cemento armado para proteger la vía entre los kilómetros 71-611-40 y 71-698-90 de la línea del Ferrocarril Trasandino, que en dicha resolución se le ha ordenado ejecutar, solicita,

Que en vista de la situación económica difícil que se atraviesa y teniendo en cuenta el reducido número de trenes que correrán por la citada línea durante la estación de invierno que ya comienza, de las medidas de seguridad tomadas y de la vigilancia permanente que se ejercerá entre dichos kilómetros para evitar accidentes, se deje en suspenso la precitada resolución hasta que mejoren las circunstancias actuales, y

Considerando:

Que estando en efecto avanzada la estación, el número de trenes que corren actualmente es reducido, se reducirá aún más durante el invierno y es factible que el tráfico se paralice; todo lo cual disminuye las probabilidades de accidentes, y

Que se ha comprobado que la Empresa ha establecido las precauciones y vigilancia necesarias para prever las caídas de piedras y producción de avalanchas y evitar en cuanto es posible sus efectos sobre la vía y la seguridad de los trenes, pero

Teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por la Empresa en su nota de fecha 8 de Junio de 1915 — agregada al expediente — sobre su propósito de declinar toda responsabilidad por los accidentes que puedan ocurrir en la indicada sección de su línea.

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, un último plazo de seis meses para que dé comienzo a los trabajos de construcción al túnel artificial con que debe proteger la línea del Ferrocarril Trasandino Argentino entre los kilómetros 71-611-40 y 71-698-90; y el plazo de seis meses más para terminarlos; haciéndole saber que está obligada a asumir toda responsabilidad por los accidentes que se produzcan en la citada sección de su línea; y que deberá mantener en ella la más completa y rigurosa vigilancia,

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho. pase el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

012272-C-1915. — Abril 11 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 148, despachada de la Estación Las Moscas a la de La Villa, el día 29 de Mayo de 1914, y por entregársele un novillo estropeado, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Que a la entrega resultó un novillo estropeado,

Considerando:

Que los artículos 225 y 263 de dicho Reglamento, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 2 horas 13 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

010106-C-1915. — Abril 11 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 125, despachada de la Estación Febre a la de La Villa, el día 6 de Octubre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 3 horas 33 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

0822-C-916. — Abril 11 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 139, despachada de la Estación Carbó a la de La Villa, el día 6 de Septiembre ppdo., y por haber recibido un animal vacuno estropeado, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Que al verificarse la entrega de la hacienda resultó un animal vacuno estropeado, habiendo observado el Ferrocarril Central de Buenos Aires al recibirla del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos «hacienda en mal estado», guía Nº 1067, sin sellos».

Que los artículos 225 y 263 de dicho Reglamento, preveen las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 5 horas 45 minutos de retardo, imputables al Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

011217-C-916. — Abril 12 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por habérsele entregado un animal vacuno de menos, en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 370 de Britos a la Villa, y

Teniendo en cuenta:

Que el transporte se efectuó en condiciones normales y que, como lo denuncia el recurrente, al verificarse la entrega resultaron un animal vacuno de menos, y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

09521-C-1915. — Abril 12 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por habérsele entregado un lanar deshecho, diez estropeados y nueve de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 740, a Gualeguaychú a La Villa, y

Teniendo en cuenta:

Que el transporte se efectuó en condiciones normales y que, como lo denuncia el recurrente, al verificarse la entrega resultaron un animal lanar deshecho, nueve estropeados y nueve de menos, y

Considerando:

Que los artículos 225 y 263 de dicho Reglamento, preveen las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

09513-C-1915. — Abril 12 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por habérsele entregado cuatro lanares estropeados, uno faltante y un cerdo de menos, en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 13, despachada de la Estación Calderón a la de La Villa, y

Teniendo en cuenta:

Que el transporte se efectuó en condiciones normales, y que, como lo denuncia el recurrente, al verificarse la entrega, resultaron cuatro animales estropeados, un lanar y un cerdo de menos, y

Considerando:

Que los artículos 225 y 263 de dicho Reglamento, preveen las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ferrocarril Argentino del Norte — Solicitud de parada de trenes en el kilómetro número 39.

03295-A-916. — Abril 11 de 1916. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en atención a un pedido de los vecinos de Córdoba, solicita autorización, para dar parada a todos los trenes que figuran en el cuadro número 1 del horario en vigencia, en el

paraje denominado Dique San Roque, ubicado en el kilómetro número 39, del Ferrocarril Argentino del Norte, y dejar sin efecto la parada por «V», acordada a los trenes que actualmente lo hacen en el kilómetro número 38, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Acordar la autorización solicitada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, debiendo remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica de aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ferrocarril Argentino del Norte — Solicitud de parada de trenes en el kilómetro número 75.

014145-C-916. — Abril 11 de 1916. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, respondiendo a un pedido de la Sección de Correos y Telégrafos de Córdoba, solicita autorización para convertir en fija la parada facultativa existente en el kilómetro número 75 del Ferrocarril Argentino del Norte, a los efectos de la entrega y recepción de la correspondencia, manifestando, además, que como se encuentra en condiciones de ser habilitada como estación, pide también se le autorice para habilitarla al servicio de todo tráfico con excepción del de hacienda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la parada de que se trata, carece de señales y del edificio correspondiente para el encargado de la misma, quien ocupa un edificio de propiedad particular, concedida al efecto por los Señores Dianda y Lutti.

Que por Decreto de fecha 30 de Julio de 1915, se aprobaron los planos relativos a diversas mejoras para la citada parada, las que fueron postergadas por la Administración recurrente debido a la falta de fondos, y

Teniendo en cuenta:

Que la parada en cuestión se halla en las mismas condiciones que la mayoría de las existentes; que no ha llegado a conocimiento de esta Dirección General, ninguna queja por mal servicio, a pesar de encontrarse habilitada desde el mes de Septiembre del año 1915, y dadas las ventajas que reportará lo propuesto a los pocos pobladores de esa región,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que libre al servicio público, para todo tráfico, con exclusión del de hacienda, y con carácter precario, la parada de trenes ubicada en el kilómetro número 75, de la Sección Noroeste del Ferrocarril Argentino del Norte, debiendo tomar las medidas del caso para que el servicio no sufra inconveniente alguno.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

0826-C-1916. — Abril 11 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por habérsele entregado un animal vacuno de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 52, de Britos a La Villa, y

Teniendo en cuenta:

Que el transporte se efectuó en condiciones normales y que, como lo denuncia el recurrente, al verificarse la entrega resultó un animal de menos, y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

010105-C-1915. — Abril 11 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 2545, despachada de la Estación Nogoyá a la de Villa, el día 19 de Septiembre de 1914, y por entregársele una vaca estropeada, dos deshechos y una de menos, y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Que a la entrega resultaron un animal estropeado, dos deshechos y uno de menos.

Que los artículos 225, 233 y 263 del dicho Reglamento, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 4 horas 13 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

010102-C-1916. — Abril 11 de 1916. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 233, despachada de la Estación Lazo a la de Villa, el día 23 de Septiembre de 1914, y por entregársele un novillo muerto, y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 349 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Que a la entrega resultó un novillo estropeado,

Que los artículos 225, 233 y 263 de dicho Reglamento, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 15 horas de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

MFerrocarril del Sud. — Tren rápido nocturno a y de Mar del Plata

05445-B-916. — Abril 11 de 1916. — Visto este expediente en el que Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para suspender, en vista de la disminución de veraneantes, el tren diario, rápido número 263 de Mar del Plata, para hacerlo correr únicamente de ida los días 7, 8, 14, 15 y 19 del presente mes y los días 9, 10, 16, 17, 22, 23 y 24 del corriente de vuelta, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público, que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

015297-S-915. — Abril 11 de 1916. — Visto de nuevo este expediente, con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires Ensenada y Costa Sud, manifiesta en su precedente nota de fecha 26 de Enero del corriente año, que en vista de los términos de la resolución de esta Dirección General, dictada en este mismo expediente con fecha 29 de Septiembre del año último, por la que se aprueban los planos relativos a las obras sanitarias que la Empresa debe llevar a cabo en su estación Poblet, no le será posible construir la letrina en dicha estación hasta que el Poder Ejecutivo, resuelva la reconsideración pedida por las empresas ferroviarias, en nota conjunta de 2 de Septiembre de 1914, del Decreto de 10 de Marzo del mismo año, referente a higiene en los ferrocarriles; salvo que esta Dirección General disponga que la aludida obra se lleve a cabo en la forma propuesta por la Empresa, y

Considerando:

Que el plano Nº 25561 y su memoria descriptiva relativos a la ubicación de una letrina en la Estación Poblet, han sido aprobados en la aludida resolución del 25 de Septiembre de 1915, con la condición de que los detalles de la construcción estén de acuerdo con las condiciones generales establecidas por el Decreto de fecha 10 de Marzo de 1914, referente a Higiene en los Ferrocarriles.

Que esta condición ha sido impuesta de conformidad a lo resuelto por la Superioridad en Expediente 4041-F-915 (09711-S-915, con fecha 7 de Julio de 1915.

Que aun cuando la Superioridad no hubiere especialmente resuelto sobre este punto, existiría el mencionado Decreto de 10 de Marzo de 1914, cuyas prescripciones deben cumplir las Empresas, sin que esta Dirección General pueda consentir que se las discuta mientras subsistan.

Que, por otra parte, las condiciones impuestas en las obras aprobadas, no sólo son realizables, sino que esta Dirección General, mirando por el mejor servicio en las estaciones, las tiene por necesarias, y

Teniendo en cuenta que la naturaleza de las obras de que se trata exige la ejecución de ellas en el menor plazo posible,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires Ensenada y Costa Sud, un plazo de treinta días, para que lleve a cabo en su Estación Poblet, la construcción de la letrina pública cuyo plano y memoria descriptiva fueron aprobados por resolución dictada con fecha 25 de Septiembre de 1915, cumpliendo las condiciones impuestas en la resolución.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y pase el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

03227-S-913. — Abril 11 de 1916. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resolución en el mismo expediente dictada con fecha 26 de Junio de 1914, fueron aprobados el plano y la memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, debe llevar a cabo en su estación Circunvalación, de La Plata, diversas obras que, teniendo por principal objeto, subsanar las deficiencias comprobadas en la dependencias e instalaciones y por consecuencia, en los servicios de la estación, la ampliarían lo necesario para que puedan efectuarse cumplidamente en ellas las operaciones de intercambio de dicho Ferrocarril con el de La Plata a Meridiano V.

Que, a pesar del tiempo transcurrido desde que fueron aprobados el plano y memoria de referencia, la Empresa no ha dado principio a las obras proyectadas, manifestando al respecto en su adjunta nota de fecha 16 de Febrero del corriente año, que su demora en la ejecución, se debe a que se halla en correspondencia con el Ferrocarril de La Plata a Meridiano V., sobre la transferencia de los terrenos necesarios, y

Considerando:

Que si bien las ampliaciones que deben llevarse a cabo en la Estación Circunvalación para mejor efectuar las operaciones de intercambio del Ferrocarril del Sud con el de La Plata a Meridiano V, pueden estar en gran parte supeditadas a la obtención de los terrenos necesarios para ejecutarlas, en cambio, las ampliaciones y modificaciones que requiere la misma estación para subsanar las deficiencias de que adolecen las instalaciones y dependencias en que se efectúan los servicios públicos, generales exclusivamente por la Empresa del Ferrocarril del Sud, no exigen ningún trámite, ni se les opone ningún inconveniente para su ejecución inmediata, y

Teniendo en cuenta que los perjuicios, cada día mayores, que al público se le está irrogando con esta demora,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo improrrogable de veinte (20) días para que dé comienzo a las expresadas obras de mejoramiento en su Estación Circunvalación, en La Plata, cuyos planos fueron aprobados por resolución de fecha 26 de Junio de 1914.

Comuníquese y pase el expediente, a sus efectos, a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

09460-S-1915. — Abril 11 de 1916. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que en una reciente inspección practicada al puente que la Empresa del Ferrocarril del Sud ha construído en el Km. 32-230 de la línea de Casa Amarilla a Ferreyra, se ha comprobado que se ha ejecutado en un todo de acuerdo al plano Nº 2041-BCR, y memoria descriptiva correspondiente, aprobados por resolución de 26 de Julio de 1915,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que libre al servicio público el puente de referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento Estanque número 4612 en la Estación Kilómetro 234.

05183-C-1915. — 12 de Abril de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Diciembre del año ppdo., al llegar el tren número 191 a la Estación del Kilómetro 234 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte, descarriló el Estanque Nº 4612, sufriendo desperfectos éste y la vía y el citado tren una demora de 193 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido arreglada y el vagón se encuentra en reparación.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. —Descarrilamiento del vagón número 16817 en la Estación Santa Feliza.

05416-C-1916. — 12 de Abril de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Enero ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación Santa Feliza del Ferrocarril Central Norte, descarriló el vagón Nº 16817, ocasionando al tren local Nº 65 una demora de 80 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por tener dicho vagón la carga a un costado, y

Teniendo en cuenta:

Que no ha habido desgracias personales ni averías de ninguna naturaleza,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento vagón Nº 3017 a la altura del Kilómetro 145/500.

04417-C-1916. — 12 de Abril de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de Enero ppdo, al llegar el tren de carga Nº 512 a la altura del Kilómetro 145/500 de la línea del Ferrocarril Central Norte, descarriló el vagón Nº 3017, resultando éste y la vía averiados, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió a causa de haberse roto el perno de un bogie debido al exceso de carga, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido arreglada y el vagón mandado a talleres para su reparación,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 292 del Reglamento General de Ferrocarriles, por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Descarrilamiento de vagones en la Estación «Charata».

023854-C-915. — 12 de Abril de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Noviembre último, al entrar el tren Nº 156 a la Estación Charata del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron los vagones C. N. 16450, 7257, 1028 y 27007 resultando con desperfectos la vía y el material rodante y el tren citado con un atraso de 330 minutos, y

Considerando:

Que no se ha podido constatar con exactitud la causa originaria del accidente de referencia, atribuyéndose éste a que el vagón Nº 16450 venía arrastrando un fierro del freno.

Que se ha comprobado la falta de diligencia en el envío del tren de auxilio el que llegó al lugar del accidente, 20 horas después de haberse solicitado, y

Teniendo en cuenta:

Que por expediente 014631-C-914 se trata de las medidas tendientes a evitar los accidentes cuya causa sea análoga a la que se supone haya producido éste descarrilamiento,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Llamar la atención de la Administración de los Ferrocarriles del Estado por la excesiva demora del tren de auxilio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. — Vagón Nº 13031, escapado de la Estación Santa Fe.

04419-C-916. — 12 de Abril de 1916. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Enero ppdo., escapóse de las vías de transbordo con el Ferrocarril Central Argentino de la Estación Santa Fe del Ferrocarril Central Norte, el vagón cargado Nº 13031, yendo a pararse en Kilómetro 13/500, desde donde fué remolcado a la Estación, sin ocasionar desperfectos ni alteraciones en la marcha regular de trenes de pasajeros, y

Considerando:

Que el accidente de que se trata se produjo por no existir descarriladores en las mencionadas vías y por descuido del sereno Agustín Herbute, quien no frenó el mencionado vehículo, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho sereno no ha sido castigado:

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ordenar a la misma amoneste al citado sereno por su falta de celo en esta emergencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

014422-C-1912. — Abril 11 de 1916.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, dando cumplimiento a condiciones establecidas en el decreto recaído en el mismo expediente con fecha 15 de Octubre de 1915, somete a la aprobación los planos y memorias descriptiva, relativo a los cruces de caminos públicos y líneas férreas para la canalización de corriente eléctrica de alta tensión. para luz y fuerza motriz desde su usina en Rosario hasta sus talleres en Pérez, y

Resultando de la previa inspección de la línea, efectuada lo prolijamente que exige la alta tensión de la corriente a transmitir y las condiciones de la canalización que en parte es aérea, y de los ensayos que se han venido efectuando en la línea desde el mes de Octubre del año último.

Que la construcción no se ajusta, desde el punto de vista eléctrico, a las condiciones contenidas en el reglamento provisorio que se halla en trámite de aprobación, pero sí desde el punto de vista mecánico, pudiendo por lo tanto, aprobarse en tal concepto los planos números E-200-A, 201, 202, 203 al 205 y E-285, 286 y 287.

Que en lo relativo a la sección aérea de la canalización, que es la parte que ha de estar sometida a influencias eléctricas atmosféricas, siendo ella relativamente reducida, puede autorizarse su entrega al servicio,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números E-200-A, 201, 202, 203 al 205 y E-235, 236 y 287, y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con cargo de parte de la Empresa de agregar los dispositivos necesarios, a fin de observar las seguridades que contra emergencias eléctricas prescribe el reglamento provisorio a que se refiere la memoria descriptiva, por el que definitivamente apruebe el Poder Ejecutivo.

Comuníquese, legalícese los planos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Tres vagones tanques para el transporte de petróleo.

023577-C-915. — Abril 11 de 1916.— Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para construir tres tanques más para el transporte de petróleo, numerados del 24 al 26, del mismo tipo que los aprobados por Resolución de fecha Diciembre 14 de 1915, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que construya los tres tanques que solicita, números 24 al 26.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Tramo metálico «tipo cajón» para alcantarilla de 2 metros de luz.

04198-P-916. — Abril 11 de 1916.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a un tipo de tramo metálico para alcantarillas de 2 metros de luz, tipo «cajón», que proyecta emplear, y

Considerando:

Que están aseguradas las condiciones de resistencia exigidas para tales instalaciones.

Que no hay nada que observar con respecto a los documentos presentados, pues éstos encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 3173 y su memoria descriptiva correspondiente, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. —Servicio de agua en Estación «San Luis».

02110-P-916. — Abril 11 de 1916.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico presenta para su aprobación el plano número Gº D. C, 611 B, y su memoria descriptiva, relativo a la instalación de una cañería para mejorar el servicio de agua de la Estación «San Luis», y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número Gº D. C. 611 B, y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Traslado del tanque de la Estación Navia» a la de «El Morro».

02444-P-916. — Abril 11 de 1916.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico presenta para su aprobación los planos números Gº 18124 B. y Gº D. C. 3073 M, y memorias descriptivas correspondientes, relativos al tanque que se propone trasladar de la Estación «Navia», del ramal de Guadales a Buena Esperanza a la Estación «El Morro», del ramal de Villa Mercedes a Villa Dolores, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números Gº 18124 B. y Gº D. C. 3073 M, y sus memorias descriptivas correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícense los planos, desglósense las telas y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUSPENSIÓN TEMPORARIA DE VARIOS CÓNSULES EN LA REPÚBLICA DE PORTUGAL.

En vista de la actual situación de guerra en que se encuentra la República de Portugal, y atento que la representación consular argentina está confiada en determinadas localidades de dicho país a súbditos de los países beligerantes, el poder ejecutivo, por decreto de la fecha ha resuelto suspender en sus funciones temporariamente y hasta nueva disposición a los siguientes funcionarios consulares: en la isla San Vicente de Cabo Verde, señor Raúl Ferro; isla San Miguel, señor Alfredo Terin; Lisboa, señor C. Monteiro de Macedo; Oporto, señor Enrique J. da Cunha; Setubal, señor Manuel José do Nascimento e Oliveira; Sinés, señor J. María d'Oliveira Negalho; Funchal, señor Arturo Leite; Viana do Castelho, señor José María Coelho de Castro Villa Boas; Praia, señor Juan Monteiro de Macedo. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1916.

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

QUILLANGOS O CUBRECAMAS SIN FORRO

Exp. 96 C. — Manifiestan mantas de viaje de pelo de animal, partida 2152, y le denuncian pieles confeccionadas de la partida 2172.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que se trata de quillangos o cubrecamas, sin forro, artículo constituído por pieles curtidas y cosidas entre sí y por consiguiente comprendidas dentro del renglón que establece «pieles confeccionadas en general», de acuerdo con el criterio sentado en la resolución de este Tribunal de fecha 7 de Septiembre de 1915, confirmada por el Ministerio de Hacienda el 27 de Diciembre del mismo año.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2172, kilo $ 5.00 al 40 %.

ADORNOS DE PIEL CON O SIN FORRO PARA VESTIDOS

Exp. 48 V.— Tomado nuevamente en consideración este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que en lo referente a la muestra número 1, clasificada por el Tribunal como piel confeccionada, ha existido error de hecho al apreciar las muestras presentadas, las que venían cosidas, semejando piel de los dos lados y por consiguiente confundibles con las estolas.

Que un estudio más prolijo hecho sobre el artículo, hace llegar a la conclusión de que no son tales estolas sin concluir, sino tiras o adornos de piel, con o sin forro para vestidos, artículo que por su acondicionamiento se halla encuadrado dentro de la partida respectiva de la Sección Mercería, que establece «adornos de piel con o sin forros u otras adherencias».

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la clasificación anterior, en lo que respecta a la muestra Nº 1, y declarar que ella se encuentra comprendida en la partida 2231, kilo $ 3.00 al 25%.

BALANCINES PARA ARADOS

Solicitud Nº. 137.— Tomada en consideración la presente consulta, sin la presencia del interesado, y

Considerando:

Que los balancines para arados, cuando vienen conjuntamente con estos últimos, deben reputarse como tales a los efectos de su clasificación, por cuanto forman parte integrante de los mismos y en esa forma se comercian.

Que si bien están exceptuados en la segunda parte del Art. 25 de la Ley de Aduana, es para el caso de que vengan como repuestos, como lo aclara el artículo 64 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana.

Que como lo informan los Sres. Vistas del ramo, a cada arado le corresponde un juego de balancines, entendiéndose por tal al balanzón y los balancines chicos, según el número de caballos que se usen para ser tirados, dependiendo este número de la consistencia de la tierra que debe roturarse, la calidad de los caballos y del número de rejas que tenga el arado.

Que cuando los juegos de balancines vengan en cantidad mayor de uno, deberán despacharse con el derecho del 25 %, sobre su valor declarado,

Por estos fundamentos y por unanimidad votos.

SE RESUELVE:

Que los juegos de balancines correspondientes a cada arado, a los efectos de su despacho, deben considerarse como parte intregrante de los mismos, y que los juegos de balancines que figuran en el diseño que se adjunta, corresponden respectivamente a cada arado, según el número de caballos que necesita.

CORTINAS DE SEDA
(MODO DE PESARSE)

Exp. 63 C.—Manifiestan cortinas de seda de la partida 1941, y le denuncian cortinados de tejido de seda de valor declarado al 40 %.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que se trata de cortinas de seda, comprendidas en la respectiva partida en que se manifiestan.

Que ya ha quedado establecido, por resolución anterior de este Tribunal, que los cortinados de las partidas 2137 y 2137 bis, son los que están confeccionados con entretela de yute o moletón, y que se aforan por sus telas respectivas al 40 %.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

CUBIERTAS DE GOMA PARA MOTOCICLETAS

Exp. 338 M.— Manifiestan cubiertas de gomas para ruedas de automóvil, partida 363, y le denuncian cubiertas de goma para ruedas de motocicletas, partida 1539.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que se trata de cubiertas de goma, las que dadas sus dimensiones y no obstante poderse usar en ciertas clases de automóviles, son características de motocicleta, y por consiguiente les corresponde aforo y el derecho de la respectiva partida en que se denuncia, como lo informan los Sres. Vistas del ramo.

Que este criterio de carácter general se observa en razón de que la aplicación de los derechos se hace con un criterio restrictivo, y encontrándose en el presente caso las cubiertas de automóviles al 10 % y las para motocicletas al 25 %, corresponde asignarles este último derecho en razón de su aplicación y destino.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 1539, kilo $ 2.30 al 25 %.

———

LATAS DE SARDINAS EN CAJAS DE CARTÓN (MODO DE PESARSE)

Exp. 33 E.—Manifiestan sardinas en aceite, y le denuncian un exceso.

Examinada la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído el interesado en este acto, y

Considerando:

Que se trata de latas de sardinas, las cuales vienen con su llave correspondiente dentro de una caja de cartón, que constituye el todo el envase específico y de venta al menudeo, debiendo por con siguiente pesarse en esta forma, y de acuerdo con precedentes sentados por este Tribunal en casos anteriores y lo informado por los Sres. Vistas del ramo.

Que si se pretendiera pesarlo únicamente con la lata, traería serios inconvenientes en la verificación y costatación del peso de la mercadería, por cuanto habría que destruir el envase de cartón que es donde viene rotulada la marca y demás antecedentes del artículo, en la forma en que se expende.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería de referencia debe pesarse conjuntamente con la caja de catón.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 1916

Boletín Judicial	$ 340 70
Boletín Oficial	« 271 90
	$ 612 60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 12 de Abril de 1916.

Andes 663 — 8,66 x 42,24 — Edif. — pesos 50.000 — (dación en pago) — E.— Sixto Gil de Miguel — A. — Julio Soriano.

Acoyte Nº 76 y 84 — 18,18 x 60,62 — Edif., pesos 62.030 — E. José de Barrios — A. Luis Meyer y Federico H. Meyer.

Avenida América entre Lincoln y Segurola — lote 2, manzana 49 — 8,66 x 24,00 — pesos 690. — (En 60 mensualidades) — E. — Sociedad «La Inmobiliaria) — A. — Angel Travesaro.

Avellaneda Nº 228 — 8,50 x 8,50 y 30,43 x 23,39 — Edif. —(finca edificada en 2 fracciones) — E. — Nicolás Marengo — A. — José López Marquez. — Parte de la finca anterior — parte del lote 14, manzana E. — mide 2 x 8,90 — Edif. — (todo en pesos 10.000.

Bustamante Nº 2130 — 8,66 x 29,444 — Edif., pesos 16.000 — E. — Suc. Carlos Andrés Antonio Canese — A. — Feliciano Eugenio Gandolfo.

Baunes 1096 esquina Quirós 2301 — 13,97 x 19,22 — Edif., pesos 5.020 — (venta forzosa) — E. — Loreto Cipolla — A. — Carolina Caneli.

Céspedes Nº 2524 y 2525 — 8,65 x 8,66 y 19,58 x 19,86 — Edif., pesos 25.000 — E. — Marcelo Carballo — A. — Aníbal Vigitello.

Cucha Cucha Nº 2689 — 8,66 x 21,65 — Edif., pesos 7.100 — E. — Octavio Crosa — A. — Felipe Carazzo y Juan Mezzo.

Caseros Nº 2847 al 49 — lote C. manzana B. — 8,66 x 47,00 — Edif., pesos 30.000 — E. — Adela Franco y Mastache y Josefa Mastache de Franco — A. Genoveva García de Fernández

Conde esquina Olaguer — 182 metros 28 decímetros — pesos 1.749,96 — E. — propietarios desconocidos — A. — Pascal y Domingo Spina.

Capdevilla Nº 3479 — 8,66 x 51,36 — Edif., pesos 6.000 — E. Juan Fernández Palmas — A. — Amadeo Carlos Barilari.

Chorroarín entre Montenegro y Girardot — lotes 1, 2 y 3 — 25,98 x 20,30 y 73,10 x 66,09 — pesos 8.000 — E. — Cristóbal Andrés Giagnoni y Abaca — A. — Hermencia Galíndez de Thomae.

Güemes Nº 4129 — 7,794 x 12,99 — Edif., pesos 9.500 — E. — Josefina Gómez de Torres — A. Roberto Rodolfo Eduardo y Bartolomé Oneto.

General Lavalle Nº 3960 al 62 — 10,39 x 51,96 — Edif., pesos 19.400 — E. — Lucas Oneto — A. Sociedad «Braco y Passalacqua».

Húsares entre B. Encalada y Avenida Monroe — lote 9, manzana 8 — 8,66 x 36,43 — pesos 20.550 — (venta forzosa) — E. — José Soricetti (su concurso) — A. — Santiago Caporaletti.

Juana Azurduy Nº 2481 — 12,99 x 12,99 y 44,00 x 43,99 — Edif., pesos 17.709 (venta forzosa) — E. Erna Cave de Maggi — A. — Dolores Sala de Rouzes.

Juana Arzuduy Nº 3420 y 3430 — 17,32 x 34,64 — Edif., pesos 4.100 — E. — Domingo Guarella — A. Angel Bartolomeo.

Malabia Nº 1444 — 8,66 x 55,05 — Edif., pesos 10.550 — E. — Suc. de Teresa Francese de Corraro — A. — Pedro Pichetto.

Maure Nº 3525 y 3527 — 9,00 x 9,00 y 33,00 x 32,70 — Edif., pesos 40.000 — E. — Miguel Priotti — A. — Angel Fogliani.

Raulet entre Wenceslao Villafañe y Aristóbulo del Valle — parte del lote 1, — 8,66 x 12,82 — pesos 3.000 — E. — Eugenia Raigin — A. — Alfredo Scarpati.

San Juan Nº 1439 — 7,213 x 58,062. Edif., pesos 17.000 (venta forzosa)— E — Hipólita Isabel García — A — Sociedad «Pasante y Ruíz».

Santander Nº 5752 — 8,66 x 39,47, Edif., pesos 3.748. — E — Mulatteri Chiaffredo — A — Alfredo Guisti.

Sarandí Nº 451 — 8,66 x 1429, Edif. pesos 10.000. — E — Graciana Larrat de Degaudenzi — A — Pedro Aguer.

Triunvirato Nº 2740 — 8,66 x 43,30. Edif., pesos 7.819,72. — E — Tomás Gazzo — A — María, Rosa Juan, María Luisa, Bartolomé, José María y Teresa Gazzo y Marenzi y María Marenzi.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo General Pico — sec. 1a — frac. C. — lote 12 — manzana 76 solar 1/2 S. Este F. — mide 10 x 35. pesos 270. — E — Alberto Eduardo Castex — A — Abdo Affíz.

Chaco

Colonia Resistencia — fracción del lote 213 Agrícola — mide 190 x 475 (anticipo herencia).

Colonia Resistencia — fracción del lote 213 Agrícola — mide 90 x 100 todo en pesos 2000 — E — Paula Domínguez — A — Pedro Domínguez.

Colonia Popular — parte del lote 181 — H. 25, pesos 2.000. — E — José Bonfanti — A — José Femenia.

Colonia Resistencia — parte del lote rural 185 — H. 2 C. 10 A. 2, pesos 600. — E — Agustín Bandeo — A — José Femenia.

Colonia Resistencia — parte del lote 213 Agrícola — mide 190 x 100, pesos 2000. (adquirida por anticipo de herencia) — E — Paula Domínguez — A — Adriano Domínguez.

Colonia Resistencia — parte del lote 213 Agrícola — mide 190 x 100, pesos 2000. (anticipo herencia) — E — Paula Domínguez — A — Lucas Paquirí.

Colonia Resistencia — fracción del lote 213 Agrícola — mide 190 x 100 pesos 2000. (anticipo herencia) — E — Paula Domínguez — A — Paulina Domínguez.

Colonia Resistencia — parte del lote 213 Agrícola — mide 190 x 100, pesos 2000. (anticipo herencia) — E — Paula Domínguez — A — Isabel Domínguez.

Transmisión por causa de muerte

Tafí Nº 697 — 225 mts 16 d/c., Edif., pesos 6.000. — Suc. Paula González de García — H — Tomás Julián y Pascual García y González y Eleuterio García.

Colombres Nos. 825 al 29 — 10,39 x 54,73, Edif., pesos 9.000. — Suc. Rosa Bloisé de Peluso — H — Filomena, Luis Bautista y Antonia Peluso y Bloisé y José Peluso.

Misiones

Colonia Bompland — parte de los lotes 142 y 155 Agrícolas — H. 215 A. 24 C. 60 — Adj. del G. Nacional — A — Miguel Sánchez Ocaña.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 25, pesos 364.583,18 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos, fincas 9, pesos 12.870,00 moneda nacional

Total por acto entre vivos, fincas 34, pesos 377.453,18 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 2, pesos 15.000,00 moneda nacional.

Total general fincas 36, $ 392.453,18 moneda nacional.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0 50
Semestre	»	6.00
Año	»	12 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n: idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Mayo de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte

Caja Nacional de Jubilaciones, Retiros, Subsidios, etc.

Habiéndose presentado doña Rosa Pace de Colli, y don Juan Alfredo Colli, esposa e hijo del extinto empleado Municipal, don Carlos Colli, solicitando el subsidio que determinan las ordenanzas vigentes, se cita a los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, para que se presenten a deducir sus acciones ante el Directorio de la Caja (Banco Municipal de Préstamos) — Suipacha y Viamonte — dentro del término de ocho días, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes. — Buenos Aires, Abril 9 de 1916. — Carlos J. Clara, secretario.

v-24 abril.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 - ibidem

Correcciones a anteriores

Asociación Pro-maestros de Escuela

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 41 y 42 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año, a las 8 p. m., en la calle Libertad 581.

Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número en el día indicado, se celebrará el día 14 de Mayo próximo a las 2 p. m., y en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los señores Héctor C. Leivar, Nicolás Rossi, Juan F. Calderón, Héctor Zambra, Ignacio Ares de Parga, Jaime Uranga, Félix Salomone y Pedro I. Sala, que terminan su mandato.

Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores socios deberán munirse de la tarjeta de voto personal o delegado que les será entregada en el local de la Asociación, Rodríguez Peña 953, previa presentación del último recibo correspondiente al mes de Marzo último. — Buenos Aires, Abril 6 de 1916. — Maximiliano Serrey, Presidente. — Juan P. Ramos, Director Secretario.

E 7 Abril — Nº 288-v-27 abril.

Pedernales
Sociedad Anónima
Explotación de Ganadería y Agricultura
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la **Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1916**, a las 3 pasado meridiano, en la calle Cangallo 456, 4º piso, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación del Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, e información del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico y Síndico Suplente.

3º Tratar la liquidación de la Sociedad.

4º Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones, o un certificado de depósito, de un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 456, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1916. — El Secretario.

E. 1º Abril — Nº 241-v-18 abril.
E. 5 Abril — Nº 274-v-25 abril.

Nuevas Convocatorias

La Caución Comercial
Sociedad Anónima Limitada
Esmeralda N.º 70. — Buenos Aires.
Asamblea General Ordinaria del 10 de Mayo de 1916

Memoria y Balance General correspondiente al 4.º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el 10 de Mayo a las 4 p. m. en el local de la Sociedad Calle Esmeralda N.º 70 en el cual se tratará la siguiente

Orden del día:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.

2.º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.

3.º Elección del Síndico titular y suplente.

NOTA: Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (Artículo 25 de los Estatutos). — El Presidente.

E. 17 Abril. — N.º 398-v-4 mayo.

La Casa Popular Propia
Sociedad Mútua Cooperativa Limitada

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente a las 2 p. m. en el local de la Sociedad Victoria 2100 para tratar la siguiente

Orden del día.

1.º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1915.

2.º Fijación de las utilidades.

3.º Nombramiento de seis Directores en reemplazo de los señores Alfonso Casale, Luis B. Boffi, Pascual Errico, Manuel García Roan, Francisco Lamberti y Sebastián Gullo por haber terminado su mandato.

4.º Elección del Síndico titular y suplente.

5.º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la asamblea para recabar la tarjeta de entrada, léase el art. 61 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 15 de 1916. — La Casa Popular Propia.

E. 17 Abril — Nº 397-v-29 abril.

Unión
Empresa de Lanchas y Remolcadores.
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria

Se invita a los Señores Accionistas a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Mayo p. v. a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad Calle Defensa 435, para tratar sobre la marcha de la Sociedad.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la sociedad con 3 días de anticipación del fijado para la reunión, sus Acciones o un Certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, Abril 14 de 1916. — Alberto Oehrtmann (hijo), secretario.

E. 17 Abril. — n.º402-v-6 mayo.

Convocatorias Anteriores

Cereal Deposit Company
Sociedad Anónima
Cangallo 465. — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local Cangallo 465, 2º piso el día 10 de Mayo de 1916, a las 5 p.m., con el objeto de considerar el Balance y la Memoria correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915. — J. J. Montes de Oca, secretario.

E. 15 Abril. Nº 382-v-5 mayo.

Corporación del Cementerio Británico
Convocatoria

Se invita a los Miembros de la Corporación a la Asamblea General que tendrá lugar el día 28 de Abril, a las 8,30 p.m., en el Salón del Templo Escocés, calle Perú 352.

Orden del día

1º Aprobar la Memoria y cuentas del Ejercicio ppdo.

2º Reintegración de la Comisión Directiva.

3º Nombramiento de dos Miembros para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de Abril de 1916. — El secretario.

E. 15 Abril. Nº 348-v-28 abril.

Jockey Club

Se convoca a los señores socios del Jockey-Club, a Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º de los Estatutos, tendrá lugar el día Viernes 5 de Mayo próximo a las nueve de la noche.

Orden del día de la Asamblea General:

1º Lectura de la Memoria y Balance Anual.

2º De acuerdo con el artículo 7º, Inciso 1º de los Estatutos: elección de Presidente en reemplazo del doctor Benito Villanueva que termina el período para el cual fué electo; diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los salientes señores: Bernabé Artayeta Castex, Marco Aurelio Avellaneda, Luis Blaquier, Arturo R. Bullrich, Alberto Capdile, José Etcheverry, Luis Ocampo, Julio A. Roca, Antonio Santamarina, Joaquín J. Vedoya, y cinco suplentes.

Art. 8º de los Estatutos. La Asamblea General se considerará en quorum con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Abril 17 de 1916. — Juan A. Pradére, Secretario general.

E. 15 Mayo. — Nº 387-v-5 mayo.

«La Financiera»
(Antes Ayuda Mutua)
Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros
Maipú Nº 428

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 19 del corriente, se convoca a los señores accionistas, para la nueva reunión, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1916, a las 2,30 p. m., en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al 13º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de siete Directores titulares, cuatro por dos años y tres por un año, de cuatro Directores suplentes, uno por un año, y tres por dos años, y un síndico titular y tres suplentes por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimun, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o por transferencia. — Buenos Aires, Abril 15 de 1916. — Roberto Guidi, Presidente. — Juan F. Senois, Director Delegado.

E. 15 Abril Nº 386-v-29 abril.

Club Canottieri Italiani
Convocación de Asamblea

La Comisión Directiva del «Club Canottieri Italiani», cumpliendo lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos en vigencia, tiene el honor de invitar a los señores Socios para la Asamblea General Anual Ordinaria, que se efectuará el día 28 del corriente, a las horas 9 p. m., en el salón de la «Società Nazionale Italiana», calle Alsina 1465, para deliberar sobre la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1915/1916.

2º Elección de seis Consejeros efectivos, en substitución de los señores: José Fonseca, Mameli Ratiazzi, Eduardo Echeri, José Roccatagliata, Adolfo Mazzinghi y Miguel Torrazza, que terminan su período; de cuatro Consejeros suplentes y tres Revisores de cuentas.

3º Modificación del artículo 16 del Estatuto y 21 del Reglamento General.

4º Elección de dos Socios para refrendar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

E. 15 Abril — Nº 383-v-28 abril.

Compañía Hidro Eléctrica de Tucumán
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 2 de Mayo de 1916, a las 4 p. m., en su local, sito en el edificio de la Estación Retiro C. C, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes del designado. — El Secretario.

E. 15 Abril — Nº 385-v-2 mayo.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina
(En Liquidación)
Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 29 del corriente a las 11 a. m., en su local calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1915, y el 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico titular y suplente.

3º Reparto dividendos de liquidación.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los señores Accionistas en cumplimiento del artículo 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 (4º piso).

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de las acciones presentadas en ella. — Buenos Aires, Abril 14 de 1916. — Marciano Cano, secretario.

E. 15 Abril — Nº 393-v-29 abril.

Club Sindical de Empleados
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente a las nueve pasado meridiano, en el local Rodríguez Peña 254.

Orden del día:

1º Designación de dos socios que firmarán el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del acta anterior.

3º Lectura de la memoria y consideración del balance social al 31 de Marzo de 1916.

4º Elección de 48 electores que procedan a la provisión de los cargos vacantes en las autoridades del Club.

5º Nombramiento de diez asociados que estudien los estatutos y propongan las modificaciones que estimen pertinentes a una asamblea extraordinaria. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — El Secretario general.

E. 15 Abril — Nº 394-v-19 abril.

Hospital Británico de Buenos Aires
Convocatoria

Se convoca a los señores Fideicomisarios y subscriptores, a la Asamblea General Ordinaria, para el Jueves 27 de Abril de 1916, a las 5 p. m., en el salón San Juan, calle 25 de Mayo 286, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de cinco titulares y doce suplentes.

3º Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota: — El nombre de todo candidato para elección, deberá ser remitido al Secretario Honorario, por dos subscriptores y por escrito, hasta el 24 de Abril. — Por orden de la Comisión Directiva. — C. Manifold, secretario honorario.

E. 15 Abril — Nº 389-v-27 abril.

Crédito Inmobiliario Argentino
Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros
Segunda Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente mes de Abril, a las 2 p. m., en Bolívar 466, con la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1915

2º Elección de nuevo Directorio.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente

4º Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

5º Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones o títulos en la Gerencia de la Sociedad, Pueyrredón 524; todos los días, de 8 a 10 a. m., con dos de anticipación, por lo menos, al día de la Asamblea contra recibo que les servirá de entrada a la misma. — Esta segunda convocatoria tendrá lugar con fuerza plena en sus deliberaciones, cualquiera que sea el número de Accionistas presentes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1916. — Ernesto de Dann, Director Gerente.

E. 15 Abril — Nº 391-v-27 abril.

Sociedad Anónima Caapucú
para la explotación de bosques y ganadería

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el

día 28 de Abril próximo venidero, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Maipú número 92, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la memoria y presentación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Traslación del domicilio de la sociedad a la Asunción del Paraguay.

3º Unificación de las marcas de las haciendas.

4º Elección de Presidente, Vice y Secretario-Tesorero, para reemplazar a los señores doctor Guillermo Stewart, George Keen y Alejandro D. Stewart, que cesan en su mandato.

5º Elección de síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes del designado, a fin de obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — Por orden del Directorio, Gmo. Stewart, Presidente.

E. 15 Abril — Nº 395-v-28 abril.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia.

2ª Convocatoria.

Se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 3 p. m., el día 23 del corriente mes, en su local Balcarce 278, para tratar la siguiente

Orden del día:

Iº Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 4º Ejercicio.

IIº Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente.

IIIº Designación de dos Accionistas para suscribir, por delegación de la Asamblea el Acta correspondiente.

Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deben depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fijado para la Asamblea. Siendo ésta una segunda convocatoria la Asamblea tendrá lugar cualesquier sea el número de Accionistas presentes. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — El Directorio.

E. 14 Abril. — Nº 379-v-28 abril.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata.

Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de Acciones se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1916 a las 3 p. m., en el local calle Canning Nº 3709.

Orden del día

I Consideración de la Memoria y Balance del décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre próximo pasado.

II Elección de un Director por el término de un año.

III Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

Para poder asistir a la Asamblea, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Administración calle Canning 3709 con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que la Asamblea, siendo en segunda convocatoria, será válida con cualquier número de acciones presentes. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1916. — El Directorio.

E. 14 Abril. — Nº 380-v-27 abril.

Asociación Patriótica Española

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores socios de la Asociación Patriótica Española a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Bernardo de Yrigoyen 668 al 78, el día 30 del corriente mes de Abril a las tres pasado meridiano,, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y discusión de la Memoria del ejercicio que termina.

3º Responder a las preguntas que los señores socios quieran formular sobre asuntos sociales del último periodo administratvio.

4º Elección de tres vocales y dos suplentes para integrar la junta Ejecutiva, y nueve vocales para integrar la Junta Consultiva. — Félix Ortiz y San Pelayo, presidente. — Vicente Nicolau Roig, secretario.

Art. 31 Los socios que con derecho electoral y justificando su carácter con el recibo del último o penúltimo mes, quieran tomar parte en la Asamblea, deberán retirar de la secretaría con veinticuatro horas de antelación por lo menos, un comprobante personal e intransferible que servirá para entrar en el sitio de la reunión y tomar parte en sus deliberaciones.

La transferencia del comprobante por un socio, será penada con su expulsión inmediata de la Asociación.

E. 14 Abril — Nº 375-v-26 abril.

Compañía Sudamericana de Tierras y Construcciones

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones establecido por los Estatutos para celebrar las Asambleas fijadas para el 15 de Abril, el Directorio convoca, en segunda citación, a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria para el día 6 de Mayo de 1916, a las tres y cuatro pasado meridiano, respectivamente, a verificarse en segunda convocatoria en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 556, para tratar la siguiente

Orden del día:

Asamblea Ordinaria

Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1915.

Asamblea Extraordinaria

Consideración del estado de la Sociedad y su liquidación, y en caso de resolverse ésta, proceder al nombramiento de liquidadores.

A los efectos del artículo 6 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la secretaría social, hasta tres días antes de la reunión. — El secretario.

E. 14 Abril — Nº 374-v-4 mayo.

Dutilh Smith Mo Millan y Cº. (S. A.)

Importación y Construcción

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 37 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 de Mayo próximo, a las cuatro pasado meridiano, en el estudio de los doctores Aldao, Campos, y del Valle; 20, calle Reconquista, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio administrativo de la Sociedad, cerrado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Designación de dos Accionistas para redactar y subscribir el acta de la Asamblea.

NOTA. — De acuerdo con lo que previene el artículo 27 de los Estatutos sociales, se hace presente a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría social, 617 calle Venezuela, con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1916. — El Secretario.

E. 14 Abril — Nº 377-v-6 mayo.

Estancias O'Farrell, Limitada

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria el día 3 de Mayo de 1916 a las cuatro y media pasado meridiano, en el local de la Sociedad, San Martín 274, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance anual y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de directores titulares en reemplazo de los salientes, don Juan A. O'Farrell, y doctores Eduardo y Santiago G. O'Farrell y del suplente don Santiago Harrigton.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente en reemplazo del doctor Miguel Z. O'Farrell y don Alberto Cayol, respectivamente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

E. 13 Abril — Nº 366-v-3 mayo.

Compañía Argentina de Lanchas

Calle Alsina 261

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril a las tres pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Elección del Síndico y Síndico suplente.

3º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. — Buenos Aires, Abril 12 de 1916. — El Secretario.

E. 13 Abril — Nº 367-v-28 abril.

Compañía Telegráfico—Telefónica del Plata

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 28 del corriente, a las cinco de la tarde, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nº 463 y 467

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico.

2º Aprobación de la cuenta de explotación.

3º Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

NOTA — Se recuerda a los señores accionistas, que por el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — El Secretario.

E. 13 Abril — Nº 369-v-28 abril.

Investment Trust Cassels

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la catorcena Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 5 de Mayo de 1916 a las tres pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Maipú 273 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio, correspondientes al año fenecido el 29 de Febrero de 1916.

2º Distribución de las utilidades.

3º Autorización para enajenar bienes raíces.

4º Nombramiento del Directorio.

5º Elección de tres suplentes al Directorio.

6º Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.

7º Designación de dos accionistas para subscribir el acta. — R. W. Cassels, Vocal Tesorero.

E. 13 abril. — Nº 362-v-4 mayo.

Prince George'S Hall

Sociedad Anónima

Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1915

Se previene a los señores Accionistas que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 10 de Abril 1916, el número requerido de accionistas para formar «quórum», se les llama nuevamente a la asamblea que tendrá lugar en la, Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el Miércoles 26 de Abril de 1916, a las cinco pasado meridiano, cuya asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presenten

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio de 1915.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en representación de los demás. — Por orden del Directorio. — El Secretario.

E. 12 Abril — Nº 344-v-26 abril.

Banco Constructor Argentino

Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1916

Segunda Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en el local social Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, un Vocal y un Suplente por tres años en reemplazo del Vocal señor José Rezzano, que fué electo Presidente y de los señores José Castiglioni y Francisco Fresone, que terminan su mandato; Protesorero y un Vocal por dos años en reemplazo de los señores Clemente D. Bordenave y Pablo B. Claverie, que renunciaron; Síndico titular y dos Síndicos Suplentes por un año, en reemplazo de los señores Carlos D. Tyler, David Cauneille y Alfonso Boude.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, Abril 12 de 1916. — J. Rezzano, presidente. — A. Ferrero, secretario.

E. 12 Abril — Nº 345-v-28 abril.

The Argentine Warrant Company Limited

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales y 351 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 375, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del quinto ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares y tres Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 11 de 1916. — El Director.

E. 12 Abril — Nº 352-v-29 abril.

South American Tour

Lavalle 472

Convocatoria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 5 de Mayo de 1916, a las cinco pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación y ratificación de tres contratos firmados con las Sociedades Anónimas «Exposiciones Internacionales», «Establecimientos del Real de San Carlos de la Colonia», y «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán».

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

E. 12 Abril Nº 355-v-5 mayo.

South American Tour

Lavalle 472

Convocatoria

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Mayo de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en el local Lavalle 472, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1915,

2º Elección de Directores y Síndicos, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

3º Fijación de la remuneración del Síndico.

4º Designación de dos accionis-

tas para firmar el acta. — El Presidente.

E. 12 Abril Nº 354-v-5 mayo.

La Eléctrica del Norte
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 17 y 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 28 de Abril de 1916, a las 3 p. m., en su local, (sito en el edificio de la Estación Retiro C. C., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Secretario.

E. 11 Abril — Nº 326-v-28 abril.

Banco Ganadero Argentino
Sociedad Anónima
Belgrano 847

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, que tendrán lugar el día 29 de Abril, a las 8 p. m., en el local del Banco, para tratar las siguientes,

Ordenes del día:

Asamblea General Extraordinaria

Reforma de los Estatutos.

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, al 31 de Diciembre de 1915.

2º Lectura y Dictamen del señor Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes, por dos años, un Síndico y un Síndico Suplente, por un año.

4º Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, deberán depositar en la Dirección del Banco, hasta tres días antes del fijado para ésta, sus acciones. — Buenos Aires, Abril 10 de 1916. — El Director General.

E. 11 Abril, — Nº 325-v-29 abril.

Sociedad Anónima Fuerte Olimpo
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Abril 1915, a las 4 p. m., en su local, Rivadavia 666, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1915.

2º Elección de tres Directores y un Director Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1916. — El Directorio.

E. 11 Abril — Nº 324-v-28 abril.

Palais de Glace
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea, que tendrá lugar el 4 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 757, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Abril ... de 1916. — El Secretario.

E. 11 Abril — Nº 323-v-3 mayo.

Previsión Popular
Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida
Salta 676

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio, en su sesión del 7 de Abril de 1916, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Viernes 28 de Abril a las cuatro de la tarde, en su local Salta 676, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años, y un Síndico titular y un suplente por un año.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada. — El Secretario.

E. 11 Abril — Nº 328-v-28 abril.

Compañía de Tierras «Rosario Norte»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 24 de Abril de 1916 a las tres y media pasado meridiano, en el local calle Brasil 731, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Tercer Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección del Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916.

E. 11 Abril — Nº 329-v-24 abril.

Compañía Tierras de Mendoza
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 24 de Abril de 1916 a las dos y media pasado meridiano, en el local calle Brasil 731, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Octavo Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de Síndico en reemplazo del saliente que puede ser reelecto.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916.

E. 11 Abril — Nº 330-v-24 abril.

Hospital Alemán
Buenos Aires
Convocatoria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Abril de 1916, a las nueve pasado meridiano, en el Club Alemán, calle Córdoba 731

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año 1915.

2º Elección de 12 Miembros del Consejo Administrativo.

3º Elección de suplente para el Consejo Administrativo.

4º Elección de la Comisión de Quejas.

5º Elección de dos Socios para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 11 Abril — Nº 332-v-25 abril.

Compañía de Electricidad de Corrientes
Sociedad Anónima. — Buenos Aires
Convocatoria

Con arreglo a los artículos 21 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1916 a las 5 pasado meridiano en el local de la Compañía calle Corrientes Nº 651 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio (1915).

2º Nombramiento de cinco Directores, tres por dos años y dos por un año, en reemplazo de los cesantes.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente y Secretario.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes Nº 651 hasta tres días antes de la reunión, los certificados de las acciones que poseen. — El Directorio.

E. 11 Abril Nº 339-v-27 abril.

Compañía de Electricidad de Dolores
Sociedad Anónima. — Buenos Aires
Convocatoria

Con arreglo a los artículos 20 y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1916 a las 5 pasado meridiano en el local de la Compañía, calle Corrientes Nº 651 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio (1915).

2º Nombramiento de cinco Directores, tres por dos años y dos por un año, en reemplazo de los cesantes.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente y Secretario.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes Nº 651 hasta tres días antes de la reunión, los certificados de las acciones que poseen. — El Directorio.

E. 11 Abril Nº 340-v-27 abril.

Exposiciones Internacionales
(Sociedad Anónima Limitada)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1916 a las 4 pasado meridiano en el salón alto del Café de París, San Martín 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1915.

2º Remuneración del Síndico de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

3º Elección de tres Directores y un Suplente de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

5º Nombramiento de accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del señor Presidente, San Martín 132, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de 2.30 pasado meridiano hasta 4.30 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 10 de 1916. — G. J. Nunes, Presidente.

E. 11 Abril Nº 342-v-29 abril.

Colonia Alvear
Sociedad Anónima
(Sociedad Agrícola y Ganadera)
Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Viernes 28 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, calle Reconquista 250, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1915 y dictamen del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo del Dr. Ricardo C. Aldao y de los Sres. John R. Moss y Pedro Christophersen, así como de dos Directores suplentes, en reemplazo de los Sres. Alejandro F. Lértora y Arturo Udaondo, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores William E. Franklin y Juan José de Herrera, respectivamente, que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los accionistas que desean concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos con dos días de anticipación. — Buenos Aires, Abril 11 de 1916. — El Directorio.

E. 11 abril. — Nº 333-v-27 abril.

Compañía Americana de Luz y Tracción
Convocatoria:

De acuerdo con los Estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril, en el local calle Canning número 3709, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del segundo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, de un Director titular por un año y de dos Directores suplentes por dos años.

3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión al Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, calle Canning Nº 3709, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. —Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — El Directorio.

E. 11 abril. — Nº 335-v-29 abril.

Buenos Aires Handelszeitung
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 29 de Abril, a las diez y media a. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 518, piso 3º, para tratar los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación de la mamoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades; elección de Síndico y Síndico suplente por un año — Buenos Aires, Abril 10 de 1916. — El Director-gerente.

E. 11 abril. — Nº 336-v-29 abril.

Compañía Italo Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De conformidad con lo que establece el Art. 33 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General, que tendrá lugar el día Viernes 28 de Abril de 1916, en el local de la Compañía, Corrientes 651, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual, correspondiente al cuarto ejercicio.

2º Elección de seis Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo de igual número por terminación de su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los actuales por terminación de su mandato.

4º Designación de dos accionistas para redactar aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, Corrientes 651, hasta tres días antes del fijado para la reunión, los certificados provisionales de acciones que estén al día. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1916. — El Directorio.

E. 11 abril. — Nº 337-v-28 abril.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Rivadavia Nº 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de dos Directores y un Director suplente.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
Se avisa a los señores accionistas que deberán depositar sus aciones en las Oficinas de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum legal se computará por el capital subscripto. — El Directorio.
E 10 Abril — Nº 317-v-28 abril.

Compañía Argentina de Electricidad
De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio, e informe del síndico.
2º Nombramiento de tres Directores titulares y de un suplente.
3º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.
A los efectos del artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el día 25 de Abril, a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — El Vicepresidente.
E 10 Abril — Nº 318-v-28 abril.

Sociedad Anónima Tierras y Colonias «La Verde», en Liquidación
Asamblea Extraordinaria
Se convoca a los señores acionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1916 a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 824, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.
2º Consideración del arreglo celebrado con la Sociedad Anónima Estancia «La Verde», en liquidación, reforma de los estatutos y designación de las autoridades, síndico y síndico suplente.
3º Considerar la gestión de la Comisión liquidadora y fijar su remuneración.
4º Firma del acta.
Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada. — Alfredo Lacabanne, gerente.
10 Abril Nº 322-v-28 abril.

Compañía AutoTaxi—Remise
Sociedad Anónima
Billinghurst 2589
De acuerdo con lo ordenado por el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar en la calle Sarmiento 643, el día 25 de Abril de 1916, a las tres y treinta pasado meridiano, a los objetos siguientes:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance del 1er. ejercicio.
2º Elección de un director titular en reemplazo del Director Pedro Ruiz, que renunció.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, situada en la calle Billinghurst 2589, hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho a concurrir a ella. — Raúl R. Huergo, gerente.
10 Abril Nº 315-v-25 abril.

«Ferrocarril a Puerto Ocampo»
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 28 de Abril de 1916, a las cuatro y treinta pasado meridiano, en el local calle Alsina 261 (6º piso) de esta Capital, a fin de considerar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y un suplente, de acuerdo con los artículos 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientes reelegibles.
4º Elección de síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, siendo reelegibles los salientes.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta d eesta Asamblea.
NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de Depósito en la Secretaría de la Compañía, calle Alsina 261, 6º piso, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — James W. Colquhoun, secretario.
10 Abril Nº 316-v-28 abril.

Corporación Boliviana
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril a las 5 p. m., en el local social, calle San Martín 132, para tratar la siguiente.
Orden del día:
1º Consideración de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1915.
2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de Síndico y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, San Martín 132, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, según el artículo 44 de los estatutos. — El Presidente.

Corporación Boliviana
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril a las 5,30 p. m., en el local social, San Martín 132, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Resolver sobre la liquidación de la sociedad.
2º Facultades del directorio como liquidadores.
3º Remuneración de los directores liquidadores.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, San Martín 132, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, según el artículo 44 de los estatutos. — El Presidente.
E. 10 Abril Nº 320-v-29 abril.

«La Imperial»
Compañía de Seguros
Cangallo 770
El Directorio de esta Compañía, en sesión del día 23 de Marzo ppdo., haciendo uso de las facultades que le confiere el Art. 8 e inciso 8, del Art. 41 de los Estatutos, ha resuelto llamar a los señores accionistas al pago de una cuota (8a.) de 10 por ciento que será exigible hasta el día 30 del corriente.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de carácter penal establecidas para el caso de mora en el Art. 12 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — El Directorio.
E. 10 Abril Nº 321-v-29 abril.

Sociedad Argentina de Colonización «La Siembra»
Sociedad Anónima
Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1916, a las 9 p. m., en la calle Avenida de Mayo 1386
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Tratar de la demostración de que, la Sociedad, no puede llenar el fin para que se había creado, conforme al inciso 4º del artículo 370, del Código de Comercio.
Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de esta Sociedad, por lo menos, dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1916. — E. Directorio.
E. 8 Abril — Nº 306-v-25 abril.

Columb
Sociedad Anónima Argentina
Para la importación de artículos rusos de caucho
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril de 1916, a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Uruguay 44,
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del informe del Síndico.
2º Aprobación del Balance General, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1915.
3º Elección de un Director y su remuneración.
4º Elección de un Síndico y su remuneración.
5º Aprobación del cambio del domicilio.
6º Cambio de Estatutos Sociales.
Las acciones deberán ser depositadas de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Abril 10 de 1916. — D. Avila Méndez, director.
E. 8 Abril — Nº 308-v-28 abril.

La Formosa
Sociedad Anónima
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 29 de Abril, a las 4 p. m., en el local, calle Cangallo Nº 466, alto, para tratar la siguiente.
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria y Balance General del XI Ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Aprobación de la compra de un terreno en Formosa.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que le corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — El Secretario.
E. 8 Abril — Nº 309-v-28 abril.

La Equitativa del Plata
Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la vida
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea Ordinaria, que deberá tener lugar el 28 del corriente, a las 4 de la tarde, en el salón de sesiones de la Sociedad, calle Maipú 187, con la siguiente,
Orden del día:
1º Presentar la Memoria y Balance General, correspondiente al décimooctavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Aprobar la aplicación y distribución de sobrante, propuestas por el Directorio.
3º Elegir tres miembros titulares y tres suplentes, para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato; y nombrar Síndicos.
4º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1916. — El Director Gerente.
E. 7 Abril — Nº 297-v-28 abril.

La Imperial
Compañía de Seguros
Cangallo 770
El Directorio de esta Compañía, de conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 22 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 26 del corriente, a las 4 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, a fin de tratar y resolver la siguiente,
Orden del día:
1º Dar cuenta de todo lo actuado por el Directorio, desde la última Asamblea y pedir la aprobación de ello.
2º Tomar conocimiento del informe del señor Síndico.
3º Resolver sobre la Memoria, balance y demás cuentas, correspondientes al Ejercicio de 1914/15.
4º Modificación de los Estatutos.
5º Nombramiento de Síndico Titular.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 6 de 1916. — El Directorio.
E. 7 Abril — Nº 298-v-26 abril.

«Quebrachales Fusionados»
Sociedad Anónima
Convocatoria
Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 del corriente a las 2 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Aprobación de la Memoria, balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1915, y distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro directores titulares, tres suplentes y Síndico y suplente.
3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27, de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1916. — El Directorio.
E. 27 Abril Nº 294-v-29 abril.

Compañía Argentina Hidráulico Agrícola
Convocatoria
Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Moreno 411.
Orden del día:
1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 2º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915.
2º Elección de siete Directores.
3º Elección de un Síndico Titular y un síndico suplente.
Para poder asistir a esa Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Compañía, sus acciones antes de las 4 p. m., de la víspera del día señalado para la reunión, y retirar la boleta de entrada (Artículo 30 de los Estatutos). — El Directorio.
E. 7 Abril Nº 292-v-28 abril.

Compañía Argentina de Tierras
Sociedad Anónima, Limitada
Convocatoria
Por resolución del Directorio y de acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Corrientes 435, el día 29 de Abril corriente, a las 9 a. m., con la siguiente
Orden del día
1º Consideración de la Memoria y Balance del 6º Ejercicio.
2º Integración del Directorio; elección de dos Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen las acciones, hasta un día antes del fijado para ella, en el escritorio de la Compañía, Corrientes 435. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1916. — J. Menéndez Barriola, Gerente.
E 7 Abril Nº 286-v-28 abril.

«City Bell». — Sociedad Anónima
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que

tendrá lugar el 23 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Rivadavia Nº 620 para tratar la siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de un Presidente y cinco Directores en reemplazo de los señores José Guerrico, Eduardo J. Bell, doctor Adolfo Labougle, (hijo), Hialmar Aberg Cobo, doctor José A. Campos, que terminan su mandato y doctor Roberto Solé que renunció.

3º Elección del Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice:

«Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio». — Buenos Aires, Abril 5 de 1916. — José Guerrico, Presidente. — Adolfo Labougle, (hijo), Director.

E. 6 Abril. — Nº 285 v 28 abril.

Compañía Nacional de Ladrillos

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1916, a las 3 p. m., en su local social, calle Cangallo Nº 555 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver la forma de liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus Acciones por lo menos tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 6 de 1916. — El secretario.

E. 6 Abril. — Nº 284 v 26 abril.

«La Blanca». — Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Viernes 28 de Abril, en el local de la Sociedad calle Cangallo 499, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de seis Directores y tres Suplentes, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1916. — El secretario.

E. 6 de Abril. — Nº 283-v-26 abril.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril a. c., a las 5 p. m., en la calle Bartolomé Mitre Nº 531, (altos),

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1915, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto de dividendo.

3º Elección de un Director Titular y un suplente.

4º Elección de un Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones al cual se refiere el artículo 19 de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata y en la casa Ernesto Tornquist y Cía. Ltda.

Sin embargo, los señores Accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, a cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales a la disposición de los señores Accionistas. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1916. — El Directorio.

E. 6 abril. — Nº 265-v-28 abril.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Ltda.

Segunda Convocatoria

Se comunica a los accionistas de esta Cooperativa que el día 25 de Abril (Martes) a las 9 y 30 p.m., tendrá lugar la asamblea general extraordinaria, en el local que ocupa la Sociedad, Paraná 126, en la que se tratará la siguiente

Orden del día

Resolver sobre la liquidación de la Sociedad, acordada por el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que deben retirar de la Secretaría social la tarjeta correspondiente, previo depósito de las acciones en el día anterior al de la Asamblea. — V. L. Caccuri, Gerente.

E. 5 Abril. Nº 275-v-25 abril.

«La Martona»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1916 a las 2 1/2 p.m., en el local de la Sociedad San Martín Nº 121 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y del Balance y de las Cuentas.

2º Discusión, aprobación de la Memoria de las cuentas y distribución de utilidades.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección de Síndico en reemplazo del que cesa en su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones 24 horas de anticipación en la caja de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121. — Buenos Aires, Abril 4 de 1916. — Vicente R. Casares, presidente.

E. 5 Abril. Nº 270-v-25 abril.

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima

Buenos Aires, — Tacuarí 653

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la 9ª Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Abril a las tres pasado meridiano, en el local Tacuarí 653.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1915.

2º Elección de dos Directores titulares y un Suplente, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Tacuarí 653, a lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — El Directorio.

E. 4 Abril — Nº 256-v-24 abril.

Asociación Hospital Danés en la Argentina

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Abril en el local de «The Cabin Tea Rooms», calle Cangallo 425

Orden del día:

Elección por dos años de tres Vocales y un suplente, y por un año de dos Vocales y un suplente. — A. Heidenheim, secretario.

E 4 Abril — Nº 257-v-4 abril.

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

Habiendo sido notificados que es nulo el nombramiento de liquidadores efectuado en la Asamblea del 8 de Marzo, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Telén el día 19 de Abril próximo, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Rectificación o confirmación de lo resuelto en la Asamblea del día 8 de Marzo de 1916, respecto a la disolución y liquidación de la Sociedad.

2º En caso de resolverse la liquidación, nombramiento de Directores Liquidadores.

Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco hasta una hora antes de la fijada para el día de la Asamblea. — El Directorio.

E 4 Abril — Nº 258-v-19 abril.

«Ferrum»

Industria Argentina de Metales

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1916, a las 4 y 30 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

I. Presentación de la Memoria, Balance y Dictámen del Síndico, referente al año 1915, para su discusión y aprobación.

II. Resolver respecto al reparto del dividendo.

III. Elección de dos Directores.

IV. Elección de un Síndico y Suplente.

V. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el artículo 18 de los estatutos, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 537, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. —Buenos Aires, Marzo 31 de 1916. — El Directorio.

E. 4 Abril Nº 266-v-28 abril.

Sociedad Anónima Técnica y Comercial

Antes Geiger, Zublin y Compañía Limitada

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 1916, a las 11 a. m., en el local, Bartolomé Mitre Nº 531, (altos), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de dos Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en esta Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile Nº 760, tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 4 de 1916. — El Presidente.

E. 4 Abril — Nº 264-v-24 abril.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Paseo de Julio Nº 679

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día jueves 27 de abril a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la sociedad «Lago di Como», calle Cangallo Nº 1756, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 7º ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Fondo de reserva.

3º Fondo de retiro de acciones.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de tres Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año.

6º Elección de Síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 1º de 1916. — El Presidente.

E 3 Abril — Nº 248-v-27 abril.

Banco Edificador del Plata

Pichincha 172

Asamblea ordinaria

Segunda y última convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que dispone el artículo 21 de los Estatutos para celebrar la Asamblea el día 29 del pasado, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 19 del corriente a las 9 p. m., en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente al 5º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915, con inclusión del balance general, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Elección de Directorio y designación de cargos respectivos, con mandato desde 4 de Mayo próximo a 3 de Mayo de 1919.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio de 1916.

4º Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1916. — El secretario.

E 3 Abril — Nº 249-v-19 abril.

La Financiera

(Antes Ayuda Mutua)

Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros

Domicilio: calle Maipú 428

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1916, a las 2,30 p. m., en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar los Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes, al 13º. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de siete Directores Titulares, cuatro por dos años y tres por un año, de cuatro Directores Suplentes, uno por un año y tres por dos años, y un Síndico Titular y tres Suplentes, por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días, al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, Abril 1º de 1916. — Roberto Guidi, presidente. — J. F. Sonois, director delegado.

E. 1º Abril — Nº 238-v-19 abril.

Vicente Peluffo y Cía.

Sociedad Anónima

Semillas, Plantas y Ganadería

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 18 de Abril del corriente año a las 9 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 6º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de tres Directores que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4º Regulación de los honorarios del Síndico titular para el ejercicio vencido.

5º Resolver sobre el valor de las propiedades de la sociedad e inversión del fondo de previsión y utilidades del ejercicio vencido.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del día 16 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de 2 a 4 p .m. — Vicente N. Peluffo, Vicepresidente. — Santiago V. Peluffo, Vocal.

E. 31 marzo. — Nº 227-v-18 abril.

La Primitiva

Sociedad Anónima para la fabricación de Bolsas de Alpillera, Lonas y otros envases.

A pedido de varios accionistas, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1916, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 722, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los artículos de los Estatutos: 23, 31, 32, 33 y 34.

2º Nombramiento de dos accionistas para que firmen con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1916. — J. L. Brown, secretario.

E. 31 marzo. — Nº 235-v-18 abril.

Compañía de Tierras del Río Negro

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril próximo, a las 4 de la tarde, en el local, Bartolomé Mitre Nº 544, Escritorio número 8, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5º Ejercicio.

2º Elección de los Directores Titulares reemplazantes y de Síndico Titular y suplentes.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la Caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos del prefijado para ella, sus acciones respectivas. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1916. — El Secretario.

E. 30 Marzo — Nº 226-v-18 abril.

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 10 del título III de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1916, en el local de la sociedad, calle Rivadavia 666, a las 3 p. m., a objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de memoria y cuentas.

2º Aprobación de las utilidades y su distribución.

3º Elección de tres Directores y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las Oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 666. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1916. — El presidente.

E. 29 marzo. — Nº 216-v-17 abril.

Rugeroni y Cía. Ltda. Periodística

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1916, a las 3,30 p. m., en el local de la compañía, 25 de Mayo 268, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance anual.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Gerencia, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1916. — El presidente.

E. 29 marzo. — Nº 218-v-18 abril.

Cristalerías Papini

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Abril de 1916, a las 4 p. m., en el local del Hotel Colón, calle Chacabuco y Alsina:

Orden del día:

1º Aprobación de los convenios celebrados con los señores Walter Schorr, Rafaél Papini y Humberto Macera, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

2º Consideración de la memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de dividendo e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de 7 Directores titulares y un director suplente, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, por 3 años por haber terminado su mandato.

5º Elección de un Síndico titular y un síndico suplente por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — W. Schorr, presidente.

E. 28 Marzo Nº 208-v-17 abril.

Banco de Madrid y Buenos Aires

380 Suipacha 384

De acuerdo con el artículo sexto de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Abril de 1916, a las 4 p. m., en su local de la calle Suipacha números 380 y 384, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 6º ejercicio.

2º Lectura del dictamen o informe del Síndico.

3º Elección de un Director Titular y de un suplente, en reemplazo de los señores José Luis Simonetti y José S. Dastugue, que terminan su mandato, de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1916. — El Gerente.

E. 27 Marzo — Nº 192-v-18 abril

Banco de Madrid y Buenos Aires

380 Suipacha 384

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de Abril de 1916 a las 5 p. m., en su local de la calle Suipacha Nos. 380 y 384, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar al Directorio para canjear los Certificados de acciones no integradas y con sus servicios al día, por títulos al portador.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar hasta tres días antes del señalado para la reunión en las Cajas del Banco, las acciones, certificados o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de tenerlas depositadas en algún otro Banco u Oficina Pública. (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 25 de 1916. — El gerente.

E. 27 marzo. — Nº 191-v-18 abril

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima

Cangallo 667 — Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo Nº 667, el día 29 de Abril de 1916, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de un director y de dos directores suplentes, que salen por sorteo, y del síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — Edmond Robert, gerente.

15 Marzo Nº 60-v-18 abril.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55 – Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justici

FERROCARRIL CENTRAL DEL CHUBUT
The Central Railway of Chubut Company Limited

Autorizada por Ley Nº 1539 de Octubre 22 de 1884

País de Origen: INGLATERRA

Casa Matriz: River Plate House, Londres

Domicilio Legal en Buenos Aires: Calle Balcarce Nº 278

Capital autorizado............. £ 200.000 0 0 = 1.008.000 — oro sellado
Debentures de 6 % autorizados.. » 200.000 0 0 = 1.008.000 — » »

Balance anual de Saldos al 30 de Junio de 1914

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas, celebrada en Londres el día 3 de Diciembre de 1914

ACTIVO	£	s	d	$ oro	£	s	d	$ oro
Sumas invertidas en Obras por cuenta de Capital al 30 de Junio de 1913	254684	16	5	1283611 50				
Invertido durante el Ejercicio al 30 Junio 1914.	36927	19	11	186117 10	291612	16	.	1469728 60
Gastos de emisión de Debentures de 6 %					10155	13	:	[illegible] 84 54
Valor de materiales y útiles en los Almacenes y en Tránsito					4169	3	.	21012 64
Deudores Varios					7826	2	10	39143 78
Caja y Bancos: Efectivo disponible:								
En Londres	61977	3	9	312365 02				
En Buenos Aires y Chubut	3144	2	4	15846 35	65121	6	1	328211 37
					378885	2	1	1909580 93
PASIVO								
Capital realizado: 20.000 Acciones a £ 10 o sean $ 50.40 o/s c/uua					200000	0	0	1008000 —
Debentures de 6 % Emitidos					125000	0	0	630000 —
Acreedores Varios					6749	15	0	34018 74
Letras a Pagar					5500	0	0	27720 —
Fondo de Reserva—Seguros marítimos	7278	1	1	36681 39				
Fondo de Reserva—Renovaciones e Imprevistos	10370	7	1	52266 59	17648	8	2	88947 98
Cuenta Ganancias y Pérdidas—Saldo neto					23986	18	11	120894 21
					378885	2	1	1909580 93

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916.

p. p. Ferrocarril Central del Chubut.

F. J. Wythes

Buenos Aires, 11 de Abril de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 403-v-17 abril.

BANCO DE ESPAÑA Y AMÉRICA

AVENIDA DE MAYO 979 BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del S. Gobierno Nacional, de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado: .... 5.000.000 —
» emitido: .... 2.000.000 —
» subscripto: .... 1.449.200 —
» realizado: .... 1.249.320 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1916.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		1449200 —	
Acciones a subscribir		55J8)) —	
Acciones a emitir		3000000 —	5000000 —
Caja		246786 26	
Bancos		1976 77	
Muebles y útiles e instalaciones		21176 41	
Inmuebles		177644 06	
Valores descontados	598636 94		
Adelantos en Cta. Cte.	98335 30		
Créditos hipotecarios	561612 21	1258584 45	
Valores en depósito		1095323 09	
Sucursal, corresponsales y agencias		126855 34	
Diversos		150004 84	3078351 22
			8078351 22
PASIVO			
Capital			5000000 —
Capital realizado		1249320 -	
Depósitos a la vista y en Cta. Cte.	533225 93		
Depósitos a plazo fijo	7557 68		
Depósitos en Caja de Ahorros	38679 05	579462 66	
Valores al cobro, en custodia y garantías		1095323 09	
Fondo de reserva		39833 93	
Dividendos		1482 64	
Dividendos 1914		6173 68	
Diversos		106755 22	3078351 22
			8078351 22

Buenos Aires, 7 de Abril de 1916.

Miguel García Fernández, presidente. — F. Villabrille, gerente. — César E. Pérez, contador. — Dr. Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 410-v-17 abril.

FERROCARRIL CENTRAL DEL CHUBUT

The Central Railway of Chubut Company Limited

Autorizada por Ley Nº 1539 de Octubre 22 de 1884

País de Origen: INGLATERRA

Casa Matriz: River Plate House, Londres

Domicilio legal de Buenos Aires: Calle Balcarce Nº 278

Capital autorizado £ 200.000 0:0: = $ 1.008.000 — oro sellado

Balance anual de Saldos al 30 de Junio de 1909

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas, Celebrada en Londres el día 26 de Noviembre de 1909

ACTIVO	£	s	d	$ oro	£	s	d	$ oro
Sumas invertidas en obras por cuenta de capital al 30 de Junio de 1908	96074	7	2	484214 77				
Invertido durante el ejercicio al 30 de Junio de 1909	7494	0	0	37769 76	103568	7	2	521984 53
Valor de los materiales y útiles en los almacenes y en tránsito					2730	19	7	13764 13
Deudores varios					35910	5	5	180987 77
Letras a cobrar					3000	0	0	15120 —
Caja y Bancos								
Efectivo disponible Londres	5957	14	2	30026 85				
Chubut	1628	16	0	8209 15	7586	10	2	38236 —
					152796	2	4	770092 43
PASIVO								
Capital realizado: 9.711 Acciones a £ 10 o sean $ 50/40 o/s cada una					97110	0	0	489434 40
Acreedores varios					28995	14	11	146138 56
Fondo de reserva, seguros marítimos	4167	14	11	21005 44				
Fondo de reserva, renovaciones e imprevistos	3522	12	6	17754 03	7690	7	5	38759 47
Cuenta ganancias y pérdidas, Saldo neto					19000	0	0	95760 —
					152796	2	4	770092 43

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916

p. p. Ferrocarril Central del Chubut

F. J. Wythes

Buenos Aires, 11 de Abril de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 408-v-17 abril.

FERROCARRIL CENTRAL DEL CHUBUT

The Central Railway of Chubut Company Limited

Autorizada por Ley Nº 1539 de Octubre 22 de 1884

País de Origen: INGLATERRA

Casa Matriz: River Plate House, Londres

Domicilio legal en Buenos Aires: calle Balcarce Nº 278

Capital autorizado £ 200.000 0 0 = $ 1.008.000 00 oro sellado

Balance anual de saldos al 30 de Junio de 1911

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas, celebrada en Londres el día 16 de Noviembre de 1911

ACTIVO	£	s.	d.	$ oro	£	s.	d.	$ oro
Sumas invertidas en obras por cuenta de capital al 30 de Junio de 1910	238481	6	10	120,945 96				
Invertido durante el ejercicio al 30 de Junio de 1911	2225	7	6	11220 93				
	240707	14	4	1213166 89				
Menos valor de remolcador incendiado	2191	7	0	11044 40	238516	7	4	1202122 49
Valor de los materiales y útiles en los almacenes y en tránsito					4370	0	11	22025 03
Deudores varios					5316	3	3	26793 45
Letras a cobrar					5750	0	0	28980 —
Caja y Bancos:								
Efectivo disponible: en Londres	17955	2	4	90493 79				
Efectivo disponible: en Buenos Aires y Chubut	4913	18	2	24765 10	22869	0	6	115259 89
					276821	12	0	1395180 86
PASIVO								
Capital Realizado: 20 000 acciones a £ 10 o sean $ 50 40 o/s c/u.					200000	0	0	1008000 —
Obligaciones de 6 %	43806	10	5	220734 87				
Menos suma rescatada	1627	1	4	8200 42	42179	9	1	212534 45
Acreedores varios					4539	9	6	22873 95
Fondo de Reserva - Seguro marítimo	5000	0	0	25200 —				
Fondo de Reserva - Renovaciones e imprevistos	6000	0	0	30240 —	11000	0	0	55440 —
Cuenta Ganancias y Pérdidas — Saldo neto					19102	13	5	96277 46
					276821	12	0	1395180 86

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916.

p. p. Ferrocarril Central del Chubut.

F. J. Wythes.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 404-v-17 abril.

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Sucursal en Buenos Aires, Argentina

Fecha de la autorización para funcionar 10 de Noviembre de 1914

Domicilio, San Martín Nº 84

Balance mensual al 31 de Marzo de 1916.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Descuentos, Adelantos y Cauciones		25830468 57
Existencias en el País		
En Caja	12242 08	1682135 98
En otros Bancos	67353 84	8324487 66
Existencia en Bancos en el extranjero		3374347 25
Conversión		168020 52
	79595 92	39379459 98

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital		2355454 54
Cuentas corrientes:		
A vista	5666 89	11490108 02
A plazo fijo		8536170 54
A Caja de Ahorros		1000541 44
De Bancos en el País		629730 —
De Bancos en el extranjero		14970216 02
Cuentas varias		397739 42
Conversión	73929 03	
	79595 92	39379459 98

Arthur H. Titus, gerente. — L. W. Berry, contador

Buenos Aires, 12 de Abril de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 401-v-17 abril.

FERROCARRIL CENTRAL DEL CHUBUT

The Central Railwy Of Chubut Company Limited

Autorizada por Ley N° 1539 de Octubre 22 de 1884

País de origen: INGLATERRA

Casa Matriz: River Plate House, Londres

Domicilio Legal en Buenos Aires — Calle Balcarce N° 278

Capital autorizado £ 200.000:0:0 = $ 1.008.000.00 o/s

Balance anual de Saldos al 30 de Junio de 1912

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas, celebrada en Londres el día 31 de Octubre de 1912

ACTIVO	£ s d	$ oro	£	s	d	$ o/s
Sumas invertidas en obras por cuenta de capital al 30 de Junio de 1911......	238.516:7:4	1.202.122.49				
Invertido durante el ejercicio al 30 de Junio 1912......	10.148:18:2	51.150.50	248665	5	6	1253272 99
Valor de materiales y útiles en los Almacenes y en Tránsito			3578	13	7	18036 54
Deudores varios........			4609	17	2	23233 68
Letras a cobrar........			7000	0	0	35280 —
Caja y Bancos:						
Efectivo disponible — En Londres........	11.664:5:1	58.787.84				
Efectivo disponible — En Chubut	4.924:18:0	24.821.50	16589	3	1	83609 34
			280442	19	4	1413432 55
PASIVO						
Capital Realizado:						
20.000 Acciones a £ 10 o sean $ 50,40 o/s c/una....			200000	0	0	1008000 —
Obligaciones de 6 %........			42179	9	1	212584 45
Acreedores varios........			5180	6	2	26108 75
Fondo de reserva — Seguro marítimo........	6.000:0:0	30.240.00				
Fondo de reserva — Renovaciones e imprevistos....	7.500:0:0	37.800.00	13500	0	0	68040 —
Cuenta Ganancias y Pérdidas — Saldo neto........			19583	4	1	98699 35
			280442	19	4	1413432 55

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916

p. p. Ferro Carril Central del Chubut, F.J. Wythes

Buenos Aires, 11 de Abril de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N° 409-v-17 abril.

FERROCARRIL CENTRAL DEL CHUBUT

The Central Railway Of Chubut Company Limited

Autorizada por Ley N° 1539 de Octubre 22 de 1884

País de origen: INGLATERRA.

Casa matriz, River Plate House, Londres.

Domicilio legal en Buenos Aires, calle Balcarce N° 278

Balance anual de saldos al 30 de Junio de 1910, aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas, celebrada en Londres el día 25 de Noviembre de 1910.

Capital autorizado............ £ 200.000 0 0 = $ 1.003.000 — oro sellado

ACTIVO	£ s d	$ oro	£	s	d	$ oro
Sumas invertidas en Obras por cuenta de capital al 30 de Junio de 1909.	103568 7 2	521984 53				
Invertido durante el Ejercicio al 30 de Junio de 1910.....	134912 19 8	679961 43	238481	6	10	1201945 96
Valor de los materiales y útiles en los almacenes y en tránsito........			3711	11	9	18706 40
Deudores varios........			5034	17	1	25375 67
Letras a cobrar........			4400	0	0	22176 —
Caja y Bancos:						
Efectivo disponible — Londres	16480 4 7	83060 35				
» » — Buenos Aires y Chubut........	4181 12 4	21075 35	20661	16	11	104135 70
			272289	12	7	1372339 73
PASIVO						
Capital realizado:						
20.000 acciones a £ 10 o sean $ 50.40 o/s cada una...			200000	0	0	1008000 —
Obligaciones de 6 %........			43762	8	0	220562 50
Acreedores varios........			3711	16	10	18707 68
Fondo de reserva — Seguros marítimos........	5000 0 0	25200 —				
Fondo de reserva — Renovaciones e imprevistos........	4500 0 0	22680 —	9500	0	0	47880 —
Cuenta ganancias y pérdidas Saldo neto........			15315	7	9	77189 55
			272289	12	7	1372339 73

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916.

p. p. Ferro Carril Central del Chubut,
F. J. Wythes

Buenos Aires, 11 de Abril de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N° 407-v-17 abril.

FERROCARRIL CENTRAL DEL CHUBUT

The Central Railway of Chubut Company Limited

Autorizada por Ley N° 1539 de Octubre 22 de 1884

PAÍS DE ORIGEN INGLATERRA

Casa Matriz River Plate House, Londres

Domicilio legal en Buenos Aires — Calle Balcarce N° 278

Capital autorizado........ £ 200.000 0 0 = $ o/s 1.008.000.—

Balance anual de saldos al 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas, celebrada en Londres el día 16 de Octubre de 1913

ACTIVO	£ s d	$ oro	£	s	d	$ oro
Sumas invertidas en obras por cuenta de capital al 30 de Junio de 1912..	248665 5 6	1253272 99				
Invertido durante el ejercicio al 30 de Junio de 1913........	6019 10 11	30338 51	254684	16	5	1283611 50
Valor de los materiales y útiles en los almacenes y en tránsito........			6466	10	8	32591 33
Deudores varios........			11599	9	10	58461 44
Letras a cobrar........			3000	0	0	15120 —
Caja y Bancos: efectivo disponible:						
En Londres........	6920 13 6	34880 20				
En Buenos Aires y Chubut........	5832 10 11	29396 03	12753	4	5	64276 23
			288504	1	4	1454060 50
PASIVO						
Capital realizado:						
20.000 Acciones a £ 10, o sean $ o/s 50.40 c/u...			200000	0	0	1008000 —
Obligaciones de 6 %........			42179	9	1	212584 45
Acreedores varios........			7097	10	2	35771 44
Fondo de reserva seguros marítimos........	7000 0 0	35280 —				
Fondo de reserva renovaciones e imprevistos...	10000 0 0	50400 —	17000	0	0	85680 —
Cuenta ganancias y pérdidas, saldo neto........			22227	2	1	112024 61
			288504	1	4	1454060 50

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916

p. p. Ferrocarril Central del Chubut

F. J. Wythes

Buenos Aires, 11 de Abril de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N° 405-v-17 abril.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sociedad establecida en París, Francia, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905.

Calle Bmé. Mitre 226

Capital autorizado:...Frs. 75 000.000 —
» subscripto:... » 75.000.000 —
» realizado:.... » 18.750.000 —

BALANCE GENERAL DEL MES DE FEBRRO DE 1916, DE SU SUCURSAL EN BUENOS AIRES.

Esta sucursal no tiene asignado un capital especial

DEBE	$ oro	$ m/n
Caja........	81750 72	37300 87
Bancos........	52019 35	5360251 08
Préstamos Hipotecarios......	47725104 40	
Propiedades....	1528612 48	
Varios Deudores	2048548 33	65000 —
Gastos Generales........	85386 89	
Cuenta Transitoria........	263952 11	
Cuenta de Orden	22306 53	1947 34
Conversiones...	1894528 71	
	53707209 52	5464499 29

HABER	$ oro	$ m/n
Casa Matriz.....	49892620 40	
Intereses.......	3774303 42	
Varios Acreedores........	17979 17	1156804 51
Cuenta de Orden	22306 53	1947 34
Conversiones...		4305747 44
	53707209 52	5464499 29

Buenos Aires, Abril 3 de 1916

....

Buenos Aires, 7 de Abril de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N° 399-v-17 abril.

FERROCARRIL CENTRAL DEL CHUBUT

The Central Railway Of Chubut Company Limited

Autorizada por Ley No. 1539 de Octubre 22 de 1884.

País de Origen—INGLATERRA

Casa Matriz — River Plate House, Londres.

Domicilio Legal en Buenos Aires — Calle Balcarce No 278

Capital Autorizado — £ 200.000 0 0 = $ 1.008.000 — oro sellado

Debentures de 6 % Autorizados — £ 200.000 0 0 = $ 1.008.000 — oro sellado

Balance anual de saldos al 30 de Junio de 1915

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas, celebrada en Londres el día 16 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	£	s	d	o/s	£	s	d	$ o/s
Sumas invertidas en Obras por cuenta de Capital al 30 de Junio de 1914.....	291612	16	4	1469728 60				
Invertido durante el Ejercicio al 30 de Junio 1915......	29723	19	3	149808 77	321336	15	7	1619537 37
Gastos de Emisión de Debentures de 6 %,..........					10355	19	0	52193 99
Valor de los Materiales y Utiles en los Almacenes y en Tránsito.					3485	14	5	17568 03
Deudores Varios					7306	6	11	36823 98
Caja y Bancos:								
Efectivo disponible:								
En Londres.............	36326	14	10	183086 78				
En B. Aires y Chubut...	3785	17	0	19080 68	40112	11	10	202167 46
					382597	7	9	1928290 83
PASIVO								
Capital Realizado:								
200.000 Acciones a £ 1 o sean $ 5.04 o/s c/una								
Debentures de 6 % Emitido..........					200000	0	0	1008000 —
Acreedores Varios..........					125000	0	0	630000 —
Fondo de Reserva -- Seguros Marítimos..........	8.000	0	0	40320 —	7018	9	4	35373 07
Fondo de Reserva — Renovaciones e Imprevistos....	12.000	0	0	60480 —	20000	0	0	100800 —
Cuenta Ganancias y Pérdidas — Saldo Neto.........					30578	18	5	154117 76
					382597	7	9	1928290 83

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916

p. p. Ferrocarril Central del Chubut

F. J. Wythes.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 406-v-17 abril.

LA BELGA AMERICANA

Sociedad Anónima

De Tierras y Colonias

Domicilio: Bmé Mitre 226

Estatutos aprobados en 15 Mayo 1906

Balance general al 31 de Diciembre 1915

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 30 Marzo de 1916

ACTIVO	$ m/n
Propiedades...............	127129 63
Caja..................	208 06
Muebles y útiles..........	1 —
Lancha «La Primavera»....	1 —
Herramientas y materiales de repuesto..........	1 —
Hacienda Veguariza.......	130 —
Hacienda Porcina..........	135 —
Maquinarias Aserradero.....	20643 12
Edificios.............	500 —
Administración Pichanal (existencia)..........	4867 05
Maderas Elaboradas (existencia)............	3496 78
Ganancias y pérdidas.....	15462 53
	172575 17

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado y realizado	150000 —
Cuentas corrientes.........	22575 17
	172575 17

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior..	29561 87
Intereses y descuentos, saldo.	2195 97
Gastos generales, saldo......	6033 83
Alberto Ullmann, saldo incobrable..........	354 92
Herramientas y materiales de repuesto, amortización.....	376 42
Edificios, Amortización......	2500 —
Fletes y trasportes, saldo....	7720 01
Gastos hacienda porcina, saldo	266 87
Cuenta frutas, saldo........	42 72
Plantaciones, saldo.........	1 —
Deudores dudosos, saldo....	1 —
	49054 61

HABER	$ m/n
Arrendamiento saldo........	345 —
Maderas elaboradas, beneficio	33118 89
Comisiones: 10 % s/ $ 1282,83 beneficio neto de la Administración Pichanal, saldo..........	128 28
Pérdida que pasa a cuenta nueva............	15462 53
	49054 61

Alfredo Hirsch, presidente. — V.o B.o A. Taullard, síndico.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 396-v-17 abril.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

FUNDADO EN 1887

Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado y realizado.............. $ m/n 5.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1916

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencias en Tesorería......	59773 11	3909254 39		
» en los Bancos......	231543 31	6305136 70	291316 42	10214391 09
Corresponsales..............			1599189 59	
Cartera..............			40166 89	25659766 84
Cuentas corrientes..........				10252483 18
Títulos y valores..........			52105 —	616946 09
Bienes raíces..............				1990946 50
Muebles e instalaciones.......				1 —
Metalización				141389 53
Dividendo provisorio..........				352941 16
Cuenta de orden y diversos ..			21522 78	1307392 75
Sucursales				28986 32
			2004300 68	50565244 48
Depósitos:				
Títulos a custodia...........	963076 78	16021213 39		
Títulos en garantía..........	126048 50	2834358 68	1089125 28	18855572 07
Documentos a cobrar por cuenta	56168 09	1088323 76		
Documentos en garantía		179551 12	56168 09	1267874 88
			3149594 05	70688691 43
HABER				
Capital..............				5000000 —
Fondo de reserva..........				1200000 —
Fondo de reserva especial (premio cobrado s/ acciones subscriptas)				2000000 —
Fondo de previsión..........				1800000 —
Fondo de auxilio para empleados				121869 96
Depósitos a la vista y a plazo...			221961 67	37599767 03
Metalización			67778 08	
Cuenta de orden y diversos...			21568 84	2652083 26
Sucursales			1692992 09	191524 23
			2004300 68	50565244 48
Depositantes de:				
Títulos a custodia...........	963076 78	16021213 39		
Títulos en garantía..........	126048 50	2834358 68	1089125 28	18855572 07
Documentos a cobrar por cuenta	56168 09	1088323 76		
Documentos en garantía......		179551 12	56168 09	1267874 88
			3149594 05	70688691 43

Buenos Aires, 7 de Abril de 1916.

L. Maffioretti, presidente.—P. Giudice—L. Rissotto, gerentes interinos.— T. Tortello, sub-contador.—Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 311-v-19 abril.

VALENTIN SANTA MARIA LDA.

Sociedad Anónima

BANCO DE HIPOTECAS, EDIFICACIÓN Y AHORROS

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de de 1913.

RIVADAVIA 875, DE 1 a 6

Capital inicial	$	500.000 —
» subscripto	»	203.300 —
» realizado........	»	64.868 —

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1916

DEBITO	$ m/n
Acciones a subscribir.......	296700 —
Accionistas (cuotas impagas).	138432 —
Muebles y útiles..........	6374 61
Derecho de llave..........	114000 —
Gastos de propaganda......	2565 80
Descuentos..............	36 —
Sueldos..............	1285 —
Gastos generales	2454 80
Caja..............	3218 58
Ganancias y pérdidas.......	25220 01
	590286 80

CREDITO	$ m/n
Capital inicial............	500000 —
Acreedores varios..........	85925 80
Comisiones..............	4361 —
	590286 80

D. F. Brunati, vicepresidente. — Valentín Santa María, director general.—M. Menéndez Grau, contador.—M. A. Molina, síndico.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 410-v-17 abril.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 621

Autorizada por el P. E. N. con fecha 2 de Marzo de 1906

Balance trimestral de saldos al 31 de Enero de 1916

	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado..	10.000.000	y 440.000
» subscripto..	4.000.000	» 440.000
» realizado...	3.600.000	» 440 000

DEBITO	$ oro	$ m/n
Islas del Vizcaino, Carbó, Dorado y Doradito........		3188242 50
Instalaciones en la Isla Carbó		133202 43
Máquinas y útiles en la Isla Carbó		28201 34
Material para elaborar ladrillos..........		28369 95
Vapores y lanchas.........		1265694 09
Máquinas y útiles..........		111296 84
Sueldos de las Tripulaciones.		62583 07
Descarga.......		62577 09
Carbón de piedra..........		11242 11
Petróleo		16482 —
Utiles, enseres, etc......		8395 58
Remolques.....		10543 54
Acarreos.......		36604 17
Accionistas.....		400000 —
Acciones en depósito.......		10200 —

(sigue a la vuelta)

Obligaciones a cobrar.......		12253 51
Deudores varios		73263 47
Caja y Banco..		29894 69
Mobiliario......		8506 47
Gastos generales...........		55199 23
Derechos de Aduana......		19854 97
Aparato Mercau..........		9941 15
Intereses y descuentos......		12198 97
Garantías por envases de petróleo......		2600 —
Garantías por licitaciones y concesiones..		14645 —
Pólizas y Patentes...........		3811 26
Acciones preferidas.........	440000 —	
	440000 —	5616363 93

CREDITO	$ oro	$ m/n
Acciones preferidas (Conversión).....		1000000 —
Capital (40000 accs. ordinarias)........		4000000 —
Capital oro (4400 acs. preferidas)	440000 —	
Smit y Zoon (contratos a plazos sobre construcción de barcos....		62031 11
Fondo de reserva...........		94549 83
Fondo de seguros..........		77036 69
Fondo de renovación de materiales.......		1896 —
Acciones depositadas.......		10200 —
Obligaciones a pagar........		6971 33
Acreedores varios.........		6553 80
Arena y pedregullo........		357125 17
	440000 —	5616363 93

M. F. Erasquin, presidente. — Roberto Conti, gerente. — A. J. Castiglioni, contador. — Horacio Randle, síndico.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 370-v-17 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telegrafos

De acuerdo con la autorización conferida por el Superior Gobierno en el artículo 2º del Decreto de fecha 28 de Enero último, por segunda vez llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión al «Garage» de la Administración de Correos y Telégrafos, de 2.800 cajones de Nafta para motor de automóviles, tipo «Etiqueta Verde», cajones de 2 latas de 18 litros como mínimun cada una, y 120 cajones de Kerosene de 2 latas de 18 litros como mínimun cada una. Por el pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 7 p. m. a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 12 de Mayo próximo a las 3 pasado meridiano.

Las muestras pueden verse todos los días hábiles de 11 a. m. a 7 p. m. en el «Garage» Santiago del Estero número 1161. — Buenos Aires, Abril 12 de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

-v-12 mayo.

———

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de materiales y realización de los trabajos necesarios para conectar las obras sanitarias de las casas para obreros del Parque de los Patricios.

Tendrá lugar el día 24 del corriente, a las 2 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril de 1916.

v-24 abril.

———

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2 p. m. para la provisión de treinta y seis (36) toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — El secretario.

v-24 abril.

———

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la provisión de doscientas cincuenta (250) toneladas métricas de leña dura Campana, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — El Secretario.

v-24 abril.

———

Llámase a licitación para la provisión de una chata automóvil, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 18 del corriente a las dos pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril de 1916.

v-18 abril.

———

Llámase a licitación para el arrendamiento y explotación del Pabellón Recreo del Parque 3 de Febrero. Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 2 p.m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril de 1916.

v-17 abril.

———

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el año en curso. Tendrá lugar el día 17 del corriente a las 2 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Abril de 1916.

v-17 abril.

Departamento Nacional de Higiene.

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles con destino al Instituto de Bacteriología. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 24 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-24 abril.

———

Llámase a licitación pública para la venta de terneras sacrificadas en el Instituto de Vacuna, durante el corriente año. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en las que se abrirán las propuestas el 25 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-25 abril.

———

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, con destino a las dependencias de este Departamento. Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en las que se abrirán las propuestas el 26 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-25 abril.

———

Llámase a licitación pública para la impresión de los Anales del Departamento durante el corriente año. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 27 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-27 abril.

———

Llámase a licitación pública para la provisión de terneras en pie, con destino al Instituto de Vacuna, durante el corriente año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 28 de Abril a las 3 de la tarde, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-28 abril.

———

Llámase a licitación pública para la provisión de placas de vidrio, con destino al Instituto de Vacuna, durante el corriente año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 1º de Mayo a las 3 de la tarde en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-1º mayo.

———

Gobernación de Misiones

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión de raciones con destino a los presos y empleados de la Cárcel de ésta Capital, con arreglo a las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Gobernación y en la Dirección de la Cárcel. Las propuestas se abrirán en la primera de las oficinas citadas, el día 29 de Abril corriente a las 9 a. m., en presencia de los interesados que concurran. — Posadas Marzo 30 de 1916. — Soriano S. Romero, secretario de la Gobernación.

v 29 abril.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Estadística de la Nación

SEGUNDA LICITACIÓN

Licitación para la impresión del Extracto Estadístico de la República Argentina.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística (Edificio de la Aduana), hasta las dos pasado meridiano del día 24 de Abril próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El tiraje será de dos mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cien ejemplares en tela, y el resto a la rústica.

3º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días de dos a cuatro pasado meridiano.

4º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

5º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

6º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

7º Los ejemplares del «Extracto Estadístico» aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

9º Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

10. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Abril 10 de 1916. — El Subdirector.

v-24 abril.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de materiales con destino a las reparaciones de las calderas de locomotoras al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

1º La entrega de los materiales licitados se efectuará en el Depósito de materiales, de la Dirección General de Puertos de Buenos Aires y La Plata, ubicado en la Dársena Sud, lado Este, a los 90 días de entregada a la casa proveedora la respectiva orden de compra, corriendo por cuenta de la misma el pago de todo derecho fiscal.

2º Con la propuesta, los recurrentes entregarán un certificado de depósito como garantía, a la orden de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por un importe equivalente al 3 por ciento de su propuesta. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916.

v-1º mayo.

———

Pliego de condiciones de la licitación de venta de fierros viejos, de propiedad de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, y con las formalidades de estilo, para oir precios por cada mil kilos de los fierros que se encuentran en el Puerto de La Plata, los que se detallan en la planilla aparte y representan un peso aproximado de 65 toneladas.

Art. 2º Las propuestas deberán venir hechas en el sellado correspondiente ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, la primera foja y pesos 1 moneda nacional, las siguientes, y bajo sobre sellado y lacrado a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ante quien, y en presencia de los interesados, que concurran al acto, se procederá a la apertura de los presupuestos enviados, el día y hora que se designarán para tal objeto.

Art. 3º Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina y en la «Cuenta Garantía de Licitaciones», a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al 3 o/o (tres por ciento) del importe de la oferta, y el que será elevado al 5 o/o de la misma, por la persona que resulte compradora del material de referencia.

Art. 4º El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de fierro que resulte, no permitiéndose rechazo alguno.

Será obligación del comprador retirar los fierros dentro de los primeros 10 días de aprobada la licitación por la Dirección General, quién se reserva el derecho de aprobarla o desaprobarla, sin que por esto haya lugar a reclamo por parte de los licitantes.

El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones, los que no se podrán retirar del puerto sin el abono previo del importe total en la Tesorería de la Aduana de La Plata.

Art. 5º Todos los gastos que ocasione el retiro de dichos fierros, serán por cuenta exclusiva del adquirente.

Los vagones serán pesados en la báscula del citado puerto, con intervención de la Oficina de Cargas y Maniobras y los interesados, si lo desearan, podrán dirigirse a la Oficina Técnica del Puerto de La Plata, la que les enseñará los fierros puestos en venta.

Art. 6º El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones; los que no podrán ser retirados del Puerto sin la constancia respectiva de haberse satisfecho el importe correspondiente. — La suma de esta venta ingresará a rentas generales por intermedio de la Administración de la Aduana del Puerto de La Plata, bajo el rubro de «Eventuales» y previa la liquidación de práctica por la dependencia que, en el Puerto de La Plata, tiene la Contaduría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Buenos Aires, Marzo ... de 1916.

Planilla de los iferros existentes para la venta en licitación pública

Kieps, 4.000 kilos.

Eclisas, 15.000 kilos.

Fierros varios en pedazos, 10.000 kilos.

Clavos de vía y tira-fondos, 4.000 kilos

Sillas de cambio, hierro fundido, 5.000 kilos.

Cajas de lubrificación, hierro fundido, 1.000 kilos.

Bombas, hierro fundido, 1.000 kilos.

Cúpulas de cabrestantes, cilindros inutilizados de guinches y pocas barras de grilla con un peso aproximado de 25.000 kilos

Total, 65.000 kilos.

Las propuestas deberán ser presentadas en el Despacho de la Dirección General, el día 24 de Abril próximo, a las 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Marzo . . . . de 1916. — El Secretario.

v-24 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente a las dos y media pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los siguientes empréstitos:

Fondo amortizante

Ley Nº 8123, Internos de Obras Públicas 1911, pesos 418.200 oro sellado.

Ley Nº 8121, Crédito Argentino Interno 1911, pesos 152,200 moneda legal.

Ley Nº 9086, Empréstito Municipal de 1897 (Nacionalizado), pesos 85.100 moneda legal.

Los títulos del Empréstito Interno de Obras Públicas 1911, se licitarán simultáneamente en esta Capital y en París ante el Banque de l'Union Parisienne, debiendo expresarse en las respectivas propuestas, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción de proponentes dentro de las casas bancarias determinadas en los mismos títulos cuyas circunstancias tendrán en cuenta la Junta para resolver su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Abril 10 de 1916. — El Secretario.

v-18 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Mayo próximo de los artículos que se detallan a continuación:

Diariamente

140 kilóg. carne de vaca gorda de primera.

Mensualmente

2.500 kilóg. carbón «Glasgow» zarandeado.

700 kilóg. carbón de coke libre de polvo.

500 kilóg. carbón de leña fuerte, sin polvo.

1.500 astillas leña de espinillo.

Diariamente

12 repollos grandes y frescos.

4 Dnas. zanahorias.

12 « acelgas.

12 « nabos.

12 plantas lechugas frescas repolladas.

24 cabezas cebollas grandes.

6 « ajos.

3 zapallos grandes.

12 plantas escarolas.

24 tomates grandes.

12 ajíes pimentón.

3 ataditos perejil.

3 « apio.

1 « orégano.

Diariamente

2 Dnas. huevos frescos.

1 pollo grande gordo y sano.

Trajes

3 trajes para los Ordenanzas de paño buena clase, negro, o azul marino, a elección, con su correspondiente gorra y las iniciales A de C de M (bordadas en oro).

1.000 mts. de lienzo A. O: de 1,20 de ancho.

1.000 mts. de lienzo A. O: de 0,30 de ancho.

100 frazadas, mezcla lana y algodón buena clase, de 2 metros de largo por 1,50 de ancho.

300 kilóg. lana para colchones, limpia buena clase.

La licitación tendrá lugar el 25 del corriente a las 3.30 pasado meridiano, en la Dirección del Establecimiento Humberto I. 378, con la intervención de la División Administrativa del Ministerio de Justicia.

Los interesados podrán pedir datos allí mismo, así como escribir su nombre y domicilio en el libro registro que habrá a su disposición. — Buenos Aires, Abril 15 de 1916. — La Dirección.

v.-25 abril

Inspección General de Enseñanza Secundaria

Llámase a licitación pública para el día 15 de Mayo de 1916 a las 4 p. m., para la provisión de muebles con destino al Colegio Nacional de Catamarca.

240 sillones de teatro en hileras de seis, y con asiento y respaldo de roble N. A., soportes de hierro fundido y pintado.

1 mesa de roble N. A. macizo, de 4.00 por 1.50 metros, con cinco patas torneadas y talladas, ligadas con crucero, tapa forrada en tela cuero.

1 sillón Presidente, de roble N. A., giratorio y basculante, respaldo alto con el escudo de la Provincia o monograma del Colegio, asiento y respaldo de marroquín.

6 sillones de roble N. A., giratorios y basculantes, análogos al anterior, más bajos y sin escultura, tapizados en marroquín igual.

6 sillas de roble N. A., asiento y respaldo tapizado en marroquín.

1 piano de concierto «Steinway», 1.80 metros de largo por 1.50 de ancho, de 7 1/3 octavas y tres pedales.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Depósito de esta Inspección General, Reconquista 575, primer piso, todos los días hábiles de 1 a 6 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m. — El secretario.

v-15 mayo.

Prisión Nacional

Llámase a segunda licitación privada para la provisión, durante el mes de Mayo próximo, de los artículos que se detallan a continuación:

Farmacia

100 gramos ácido acético.

1 litro de aceite bacalao.

1 litro aceite recino.

100 gramos aspirina.

50 gramos antipirina.

2 kilos de ácido bórico, en polvo.

3 litros de alcohol rectificado.

10 kilos de algodón hidrófilo.

100 gramos de benzonaftol.

200 gramos de benzoato de soda.

2 y 1/2 kilos de bicarbonato soda común.

100 gramos cáscara sagrada en polvo.

3 kilos de carbonato cal común.

200 gramos de citrato hierro aminia. cal.

200 gramos de clorato de potasio.

2 litros de esencia trementina.

1 gramo de diodina.

100 gramos extracto fluído polígala.

100 gramos formol.

2 litros de glicerina.

200 metros de gasa hidrófila.

50 cajas de biruta.

100 gramos yodo metálico.

100 gramos yoduro de potasio.

1 geringa uretral.

100 gramos láudano aydenal.

100 gramos manteca cacao.

2 kilos de magnesia calcinada.

1 gramo novocaína.

40 gramos permanganato potasio.

250 gramos pomada mercurial doble.

50 gramos ruibarbo, en polvo.

150 gramos salol.

100 gramos salicilato de metilo.

5 kilos sulfato sodio, puro.

2 kilos sulfato magnesia.

250 gramos subnitrato de bismuto.

100 gramos salicilato de soda.

2 kilos de talco.

5 gramos teobromina.

30 gramos de timol.

5 kilos vaselina amarilla.

6 cajas de sellos, números 1 y 2.

100 corchos medianos.

10 litros de agua destilada.

12 jabones «Windsor».

Librería e imprenta

8 resmas papel de envolver «Barrilete».

4 frascos de un litro, tinta común «Stephen».

2 frascos de 1/4 litro tinta carmín.

3 cajas de plumas «Leonard», de 144 Nº 516.

3 cajas de plumas «Perry» de 144, Nº 341.

2 esponjeros de vidrio.

20 hojas papel secante gris.

2 cajas de broches número 0.

2 cajas de broches número 1.

2 cajas de broches número 2.

2 cajas de broches número 3.

2 cajas de broches número 4.

2 cajas de broches número 5.

2 resmas papel de máquina «Patria».

2 almohadillas para sello, tamaño mediano.

2 frasquitos pde tinta para sellos.

1 docena de lapiceras para oficina.

500 sobres de oficio, blancos.

200 sobres comerciales.

1 docena lápices «Faber» número 2 y 3.

Manteca

60 kilos de manteca fresca.

Materiales para construcción

3 mingitorios de loza de 0.40 centímetros con enchufe.

3 depósitos para W. c. «Champión» sin descarga.

30 tablas pino número 7 de 1" por 12" por 14'.

10 tablas pino número 7 de 1 1/2" 12" por 14'.

La licitación se llevará a cabo el día 19 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Para más datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse a la secretaría del mismo Establecimiento, todos los días de 12 a 6 p. m. — Abril 14 de 1916. — Mario A. Ramírez.

v-19 abril.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación por segunda vez la proveeduría de los artículos que mas abajo se detallan, para el próximo mes de Mayo, fijándose al efecto el día 19 del actual a las 3 pasado meridiano para que tenga lugar en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que concurran.

Los pagos se harán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas serán hechas en esta Penitenciaría cuando la Dirección las solicite.

Todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados.

1.800 pares de medias, algodón color.

1.800 pañuelos, algodón color.

900 Camisetas algodón blanco. — E. E. Rossi, secretario.

v-19 abril.

Llámase a licitación por segunda vez la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, para el próximo mes de Mayo, fijándose al efecto el día 19 del corriente a las 3.30 pasado meridiano, para que tenga lugar en el despacho del señor Director en presencia de los interesados que concurran.

Los pagos se harán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas serán hechas en esta Penitenciaría cuando la Dirección las solicite.

Todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados.

400 kilos de pescado fresco de primera. — E. E. Rossi, secretario.

v-19 abril.

Llámase a licitación por segunda vez, la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, para el próximo mes de Mayo, fijándose al efecto el día 19 del corriente a las 3,45 p. m., para que tenga lugar en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que concurran.

Los pagos se harán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas serán hechas en esta Penitenciaría, cuando la Dirección las solicite.

Todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados.

150 docenas de huevos. — E. E Rossi, secretario.

v-19 abril.

Llámase a licitación por segunda vez, la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, para el próximo mes de Mayo, fijándose al efecto el día 19 del corriente a las 3,15 p. m., para que tenga lugar en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que concurran.

Los pagos se harán por la Tesorería General de la Nación, y las entregas serán hechas en esta Penitenciaría, cuando la Dirección las solicite.

Todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados.

3.100 repollos.

50 ristras de cebollas.

50 ristras de ajos. — E. E. Rossi, secretario.

v-19 abril.

Llámase a licitación por segunda vez la proveeduría del artículo que más abajo se detalla, para el próximo mes de Mayo, fijándose al efecto el día 19 del corriente a las 3,30 p. m. para que tenga lugar en el Despacho del señor Director en presencia de los interesados que concurran.

Los pagos se harán por la Tesorería General de la Nación y las entregas serán hechas en esta Penitenciaría cuando la Dirección las solicite.

Todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la secretaría del Establecimiento a disposición de los interesados.

20.000 kilos carne de vaca gorda libre de cogote y garrón. — E. E. Rossi, secretario.

v-19 abril.

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para el próximo mes de Mayo, la provisión de: 240 kilos de azúcar tucumana de 1ª; 35 kilos de azúcar Ref. Arg.; 65 kilos de arroz Glacé; 50 kilos de arvejas chilenas de 1ª; 90 kilos de aceite marca Ottone c-r; 48 cajitas de betún marca Masson; 40 kilos de café caracolillo tostado; 50 kilos de garbanzos de 1ª; 80 kilos de jabón marsellés en barras; 48 cajitas de jabón Sunlight de dos panes cada una; 2 1/2 kilos de pimentón dulce de 1ª; 50 kilos de pasas de higo de 1ª; 50 kilos de porotos manteca de 1ª; 15 kilos de puré de tomate crudo de 1ª; 10 kilos de queso de goya para rallar; 80 kilos de sal gruesa

salitrera española; 10 kilos de sal fina en bolsitas de 1 kilo c/u.; 6 docenas de zapolios marca Morgan's; 20 libras de té marca Tigre; 36 trapos para piso tamaño grande; 10 litros de vinagre de vino; 5 litros de vino seco; 270 kilos de dulce de membrillo de 1ª; 5 latas de dulce de batata de 1ª (de 1 kilo cada una); 250 kilos de fideos blancos especiales surtidos; 10 kilos de fideos blancos especiales finos; 65 kilos de harina marca O; 20 kilos de sémola de 1ª; 1660 kilos de carne de vaca surtida, libre de garrones y cogotes; 28 kilos de grasa fresca de vaca; 45 kilos de mondongo de 1ª; 1750 kilos de pan de segunda en panes francés de un kilo cada uno; 62 kilos de pan de 1ª; 1265 litros de leche pura; 5 kilos de manteca fresca; 1550 kilos de papas de 1ª calidad; 8 repollos grandes y frescos; 12 cabezas grandes de cebolla; 6 cabezas de ajos; 10 ataditos de verdura surtida mensualmente; 4 zapallos grandes; 2 docenas de huevos frescos; 150 piezas de fruta fresca, a saber: naranjas o bananas; 1090 sábanas; 550 toallas; 545 fundas; 560 servilletas; 480 delantales; 345 calzoncillos; 335 camisetas; 335 pares de medias; 1070 pañuelos de mano; 150 sábanas de baño; 200 camisas; 200 calzones; 200 enaguas; 200 toallas h.; 120 blusas brín bronce; 110 guardapolvos; 180 repasadores; 56 colchas blancas; 68 trajes brín kaqui; 42 camisas; 42 cuellos; 50 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el martes 18 del corriente a las cuatro de la tarde, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 6293, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Abril 12 de 1916. — J. M. Espeche, Director.

v-18 abril.

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación hasta el día 28 de Abril de 1916 a las 12 m., para la provisión de telas, carnes, leche y derivados, fideos y harinas, gallinas, pollos y huevos, pescado, pan, carbón y leña, algodón, gasa hidrófila, vendas, drogas, alcohol, verduras, artículos de almacén y ferretería, bazar, lavado de ropas, con destino al consumo del establecimiento por el término de seis meses. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Dirección del Hospital los días hábiles de 2 a 6 p. m. Las propuestas se abrirán ante los licitantes que concurran en el día y hora señalados en el Despacho del Director. Buenos Aires, 12 de Abril de 1916. — La Dirección.

v-28 abril.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados. — Capital

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha llámase a licitación privada para la provisión de: 10 docenas agujas para máquina cañón 1-1/2; cinco docenas agujas para máquina aparar Singer 2 y 3; quince badanas surtidas; cincuenta y dos metros cuero cromo del país; siete kilos clavos imitación; ocho kilos clavos bronce, tres kilos cola en cáscara, una caja cera negra; dos kilos cerote; quince gruesas cordones negros; cuarenta kilos descarne curado; cinco kilos harina de mandioca; 1/2 gruesa hilo de aparar, negro; 1/2 gruesa hilo de aparar blanco; treinta kilos garras planchadas; quince metros lienzo de 1", para forros; cinco cajas ojalillos negros; siete paquetes pestañas, 7 y 8; 1/2 resma papel de lija, (zapatero); 3-1/2 gruesas pomada negra, cajas grandes; ciento sesenta y dos kilos suela macho; diez paquetes semillas, 8, 10 y 12; veinte litros tinta Trébol, negra; y quince litros tinta de formar unión, necesario para la confección de calzado con destino a los menores recluídos en el Departamento de Menores Abandonados y Encausados.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el Miércoles 19 del corriente a las 4 p. m. deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Capital Federal, Abril 12 de 1916. — El Superintendente.

v-19 abril.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el 24 de Abril del corriente año, a las 2 p. m., en el local de este Consejo, Rodríguez Peña 935, para la reconstrucción del edificio escolar Fiscal número 16 de Villa Alba (Pampa), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que dendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta repartición. Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados, ante la Mesa de licitación y en presencia de los interesados que concurran al acto, todo de conformidad a lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose propuestas que no llenen las formalidades indicadas.

Nota: Se hace saber que en el mismo día y hora antes mencionado, se realizará actual acto en Santa Rosa de Toay, Capital del Territorio. — El secretario general.

v-24 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en el perímetro comprendido por las calles Blandengues, Repúbliquetas, Cabildo, Iberá, Cramer, Repúbliquetas, Pinto y el Límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 30 de Junio próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-29 Junio.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en la sección comprendida por las calles Avenidas San Martín, Tres Cruces y Constituyentes, vías del Ferrocarril Central Argentino (Rosario, Melián, Pampa, Triunvirato, Bella Vista y Chorroarín, hasta Avenida San Martín, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dicha sección y fijado plazo hasta el 31 de Mayo próximo, para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario, si no cumplen. — Buenos Aires, Abril 6 de 1916. — José I. Coñi, secretario.

v-31 mayo.

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José I. Coñi, Secretario

v-24 abril.

Se llama a licitación para el suministro de ocho mil (8000) toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo con todo el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 17 de Abril próximo en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1916. — L. Celasco, Prosecretario.

v-16 abril.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Abril próximo; a las 3 pasado meridiano; para la construcción de una pasarela en el edificio de la Aduana de la Capital. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). Buenos Aires; Marzo 18 de 1916: —

v-17 abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 27 de Abril próximo, a las 3 p. m., para efectuar la extracción de las cenizas y escorias provenientes del tren de dragado y embarcaciones a cargo de la Comisión del Plata Superior.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito vaolor de pesos 500 moneda legal, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán presentadas en sobre cerrado, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, tercer piso, donde los interesados pueden obtener gratis, los documentos y datos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.,— Buenos Aires, Marzo 27 de 1916.

v-27 abril.

Llámase a licitación pública, hasta el día 25 de Abril próximo, a las 4 p. m., para la provisión de 320 toneladas métricas de cemento Portland, destinado al Depósito Central.

Las propuestas serán formuladas en un papel sellado de pesos 5,00 y presentadas bajo sobre cerrado, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno tercer piso.

Los ducumentos respectivos se entregarán gratis a quienes los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1916.

v-25 abril.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Adela Linari de Giachino por sí y sus hijos menores doña Adela, don Armando José Nicolás doña Carmen Angélica y doña Dina Ida Giachino, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex maestro de Gimnasia y Esgrima del Ejército, don Armando Giachino Caraballo. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — El secretario.

v 27 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Concepción Camou de Decarli, por sí y por su hijo menor don Antonio Claudio Decarli, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Profesor de Música de las Escuelas de la Capital, don Antonio Claudio Decarli. — Buenos Aires, Abril 12 de 1916. El Secretario.

v-26 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Julia García de Taboada y las señoritas Julia, María, Salomé, Flora y doña Josefa Emilia Joaquina Taboada García, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don Eduardo Taboada. — Buenos Aires, Abril 12 de 1916. — El Secretario.

v-26 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349 doña María Reyes Vignolles de Thames Alderete por sí y por sus hijos menores, don Eduardo Rafael don Jesús y don Juan Bautista Alderete, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela «Las Palmas» (Chaco), don Eduardo Thames Alderete. — Buenos Aires, Abril 4 de 1916. — El secretario.

v-24 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Laura Pérez de Carbajal, en su carácter de viuda del ex Guardián de la Penitenciaría Nacional, don Rafael Carbajal o Rafael Carvajal Esteban. — Buenos Aires, Abril 4 de 1916. — El secretario.

v 24 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela del Valle de Brash, en su carácter de viuda del ex Subcomisario de Policía de la Capital, don Diego Brash. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — El Secretario.

v-19 abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Irazábal de Otero, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Otero. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916 — El Secretario..

v-18 abril.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores S. Ferrari e Hijos, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingresen en Tesorería la suma de pesos 17,36 moneda legal, que adeudan en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 13 Abril v-27 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Antonio Fontana, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación, ingrese en Tesorería la suma de pesos 154,88 moneda legal, que adeuda en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellado; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 13 Abril v-27 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Ernesto Costa, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería la suma de pesos 34,97 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, y la de pesos 8 moneda nacional, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 13 Abril v-27 abril.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los ex Capellán del Ejército D. Miguel Salguero, Teniente 1º don Emilio M. Flores, y Subteniente don Arturo Di Fiori, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la misma a responder de los cargos que se les tiene formulados, por valor de pesos 7250. pesos 4,28 y pesos 5,93, respectivamente, en concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Abril 12 de 1916. — Los Secretarios.

E. 13 Abril v-27 abril.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a don Pedro Vásquez, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería la suma de pesos 47,10 moneda legal, que adeuda al Fisco en concepto de alquiler del Puesto Nº 2 del mercado de la Ensenada y reposición de sellado; bajo apercibimiento de hacer efectivas las sanciones de apremio determinadas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 11 Abril v-25 abril.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a Dª. Teodora S. de Figueroa, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 10 moneda legal, abonada de más por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y la de pesos 17 moneda legal, por reposición de sellado en las actuaciones producidas; bajo apercibimiento de hacerse efectivas las sanciones de apremio determinadas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 11 Abril v-25 abril.

———

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Expediente de Correos Nº 40 E., o 42 E., o 6 E., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Ligniercs, número de encomienda 45360; Staufell, número de encomienda 47466; López y Cía., número de encomienda 97685; Mackintisch y Cía., número de encomienda 19305, número de póliza 9072; Otto Coltzan, número de encomienda 41347, número de póliza 19136; Sdad. Arg. Teams., número de encomienda 38657; P. Schnvengheigen, número de encomienda 87724; Mackinnan Croll, número de encomienda 2664; E. Teims, número de encomienda 9059; F. Cordeiro, número de encomienda 25832; M. Greere, número de encomienda 5557; número de póliza 2642; Antonio de Santos, número de encomienda 16259 número de póliza 8985; Francisco Velardi, número de encomienda 2929, número de póliza 1378; Dorrdi, número de encomienda 19351, número de póliza 11384; A. C. Busch, número de encomienda 145085, número de póliza 65608; Pelz Baldini, número de encomienda 42527, número de póliza 18819; Pelz Baldini, número de encomienda 42528, número de póliza 18819; Pelz Baldini, número de encomienda 42529, número de póliza 18819; Pelz Baldini, número de encomienda 42530, número de póliza 18821; Pelz Baldini, número de encomienda 42531, número de póliza 18821; Pelz Baldini, número de encomienda 42532, número de póliza 18821; Pelz Baldini, número de encomienda 42536, número de póliza 17817; Pelz Baldini, número de encomienda 42537, número de póliza 17817; Pelz Baldini, número de encomienda 42538, número de póliza 18817; Pelz Baldini, número de encomienda 42533, número de póliza 18825; Pelz Baldini, número de encomienda 42534, número de póliza 18825; Pelz Baldini, número de encomienda 42535, número de póliza 18825; G. Gutiérrez, número de encomienda 60904, número de póliza 30347; José Teseiro, número de encomienda 91093, número de póliza 41021; José Teseiro, número de encomienda 91094, número de póliza 41021; Tomás Repetto, número de encomienda 65911, número de póliza 29986; Flussfisch y Cía., número de encomienda 136605, número de póliza 64744; López Hnos. número de encomienda 10737, número de póliza 7305; Santos y Cía., número de encomienda 10991, número de póliza 8388; Damese, número de encomienda 61830, número de póliza 27877; Amelia M. Burguier, número de encomienda 44360, número de póliza 19644; Maythei, número de encomienda 15334, número de póliza 7057; M. Busse, número de encomienda 6119, número de póliza 3562; D. Cremona, número de encomienda 67454, número de póliza 30302; Julio Viane, número de encomienda 57993, número de póliza 25767; Anderson, número de encomienda 21566, número de póliza 11185; Carlos Finger, número de encomienda 85085, número de póliza 38499; José Mariano, número de encomienda 76692, número de póliza 35150; José Mariano, número de encomienda 76573, número de póliza 35149; José Mariano, número de encomienda, 76572, número de póliza 35148; José Mariano, número de encomienda, 76571, número de póliza 35151; José Mariano, número de encomienda, 76570, número de póliza 35152; Mathey, número de encomienda 92890, número de póliza 41549; M. M. Delfino, número de encomienda 35463; T. Figueroa, número de encomienda 33867; José Kafini, número de encomienda 118784, número de póliza 53539; Pedro Mani, número de encomienda 157664, número de póliza 63693; Jorge Hellring, número de encomienda 150358; Jorge Hellring, número de encomienda 150359; A. Guido Merchats, número de encomienda 21243; Miss Britiluian, número de encomienda 57018, número de póliza 26037; Panadería La Unión, número de encomienda 42796, número de póliza 24718. — El Jefe.

v-5 mayo.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondienets, al expediente de Muestras y Encomiendas, Dársena Norte, número 169 M., o 131 R., o 430 R., o 60 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de 1912.

Marca Joaquín Montara, sin número, 1 paquete, vapor Mauslaud, serie F, 1998, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1915; marca Expreso La Confianza, sin número, 1 paquete, vapor Araguaya, serie G, 52, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1915; marca Nicolás Ansaldo, sin número, 1 paquete, vapor Toscana, serie G, 132, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1915; marca Prudens Hnos., sin número, 1 paquete, vapor P. de Asturias, serie G, 175. fecha de entrada, Noviembre 9 de 1915; marca Prudens, Hnos., sin número. 1 paquete, vapor P. de Asturias, serie G, 176, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1915; marca Prudens Hnos., sin número, 1 paquete, vapor P. de Asturias serie G, 177, fecha de entrada. Noviembre 9 de 1915; marca Prudens Hnos., sin número, 1 paquete, vapor P. de Asturias, serie G, 178, fecha de entrada, Noviembre 9 de 1915; marca Prudens Hnos., sin número, 1 paquete, vapor P. de Asturias, serie G. 179, fecha de entrada. Noviembre 9 de 1915; marca GC, número 1, 1 cajón, vapor Vestri, serie G., 299, fecha de entrada. Noviembre 10 de 1915; marca en diamante Z., número 1678, 1 cajón, vapor Frisia, serie G., 305. fecha de entrada Noviembre 10 de 1915; marca en diamante, número 1676, 1 cajón, vapor Frisia, serie G., 306. fecha de entrada, Noviembre 10 de 1915; marca Antonio Do Santos, sin número, 1 cajón, vapor Frisia, serie G., 311, fecha de entrada, Noviembre 10 de 1915; marca Cayetano Campos, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, serie G., 325, fecha de entrada, Noviembre 10 de 1915; marca Carlos Flinger, sin número, 1 cajón, vapor Craflón Hull, serie G., 424, fecha de entrada, Noviembre 16 de 1915; marca H. F. Honstón, sin número, 1 cajón, vapor Garonna, serie G. 593, fecha de entrada Noviembre 17 de 1915; marca E. Pastino, sin número, 1 esqueleto, vapor Reg. Elena serie G., 829, fecha de entrada, Noviembre 22 de 1915; marca M. Torre Blanca, sin número, 1 paquete. vapor BR. V. Eugenia serie G., 957, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1915; marca Julia de Ronci, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie G., 964, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1915; marca MR, número 1153, 1 baúl, vapor F. C. Pacífico, serie G. 1023, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1915; marca J. Barta, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, serie G., 1076. fecha de entrada, Noviembre 26 de 1915; marca Serci Elida, sin número, 1 baúl, vapor Reg. Elena, serie G., 838. fecha de entrada, Noviembre 25 de 1915; marca D. B. Rechardson, número 1132, 1 baúl, vapor A. C. Pacífico, serie F., 1865, fecha de entrada, Noviembre 29 de 1915; marca LPC., número 1346, 1 cajón, vapor Goronna, serie G., 510, fecha de entrada, Octubre 17 de 1915; marca Manuel Palacios, sin número, 2 baúles, vapor Vauban, serie Z., 2887/88, fecha de entrada, Noviembre 2 de 1915; marca Frandisni, sin número, 1 bulto, vapor Araguaya, serie Z., 2920, fecha de entrada, Noviembre 5 de 1915; marca Francisco Persedes, sin número, 1 bulto, vapor Reg. Elena, serie Z., fecha de entrada, Noviembre 2 de 1915; marca Cayetano Larsado, sin número, 1 bulto, vapor R. V. Eugenia, serie Z., 3266, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1915; marca en triángulo AEBC, número 10, 1 paquete, vapor Voltaire. serie Z., 1099, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1915. — El Jefe.

v-27 abril.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente número 439 D, o 296 A, o 14 D., deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso:

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca RRL, sin número, 1 bolsa, vapor Rynlaud, paquete 3630, fecha de entrada, Agosto 21 de 1915. — El Jefe.

v-27 abril.

~~~~~~

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

———

Por disposición del Señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Luisa Merlo o Luisa Merla ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7/916. — Carlos P. Goyena, secretario.

E. 17 Abril O-v-24 mayo.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Antonio Ramón García**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 513-v-18 abril.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **R. G. Conde**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — Carlos M. Castellanos, secretario.

Nº 511-v-18 abril.

———

Por disposición del señor Juez Letrado Suplente del Territorio, Dr. Arturo Monferrán, se cita, llama y emplaza a don **Florián A. Merlo**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a instancia fiscal, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Formosa, Marzo 18 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

Of. v-29 abril.

~~~~~~

Ministerio de Marina

———

Prefectura General de Puertos

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido halladas abandonadas por la Subprefectura del Puerto de Posadas.

Arboladura, canoa, sin nombre eslora 6.07, manga 0.35, puntal 0.22 clase de madera cedro.

Arboladura canoa, nombre «Gaucho», eslora 4.11, manga 0.15, puntal 0.55, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 5.50, manga 1.00, puntal 0.50, clase de madera cedro.

Arboladura, canoa, sin nombre eslora 5.85, manga 1.10, puntal 0,45, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 4.07, manga 1.00, puntal 0.40, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 4.90, manga 1.10, puntal 0.40, clase de madera cedro.

Arboladura canoa, sin nombre, eslora 6.00, manga 1.40, puntal 0.40 clase de madera cedro.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6.50, manga 0.74, puntal 0.25 clase de madera timbó.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 7.70, manga 0.92, puntal 0.50 clase de madera timbó.

Arboladura piragua, sin nombre, eslora 6.19, manga 0.22, puntal 0.11, clase de madera timbó.

Arboladura piragua, nombre Tiempo, eslora 5.00, manga 0.18, puntal 0.12 clase de madera cedro.
Nota — Todas sin pintura.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 mayo.

———

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente letra D, Nº 2296, se cita llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Pedro Otaño, Francisco A. Ballesteros o a quien se considere propietario de la lancha a vapor «Maruquita», matriculada bajo el número 194, a fin de que se presente ante la Prefectura General de Puertos, en el plazo señalado, a tomar la intervención que le corresponde con motivo del expediente iniciado a raíz del naufragio y salvamento de la mencionada embarcación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de San Pedro y cuyas características son las siguientes:
Eslora, 4,30 metros, manga 1,35 metros, puntal 0,50 metros; tiene además seis pares de curvas de algarrobo, popa cuadrada, sin nombre y sin pintar.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado por el Departamento Boca y Riachuelo, denominado «Apolo» número de matrícula 1188 y con las siguientes dimensiones:
Eslora 4,20 metros, manga 1,20 metros, puntal 0.40 metros.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en la Laguna denominada «La Brava», por la Receptoría de Rentas del Puerto de San Pedro, y que tiene las siguientes características.
Eslora 5,55 metros, manga 1,50 metros, puntal 0,52 metros;, tiene dos tacos de madera dura, ocho curvas de algarrobo, pintada de negro por fuera, sin nombre y sin número.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 9941-J., se cita, llama y emplaza a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Destacamento Puente Alsina, y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, matrícula Nº 5705, construída de pino Sprus, y de las dimensiones siguientes: Eslora 5,90 metros; manga 1,80 metros y puntal 0,40 metros. Se halla en bastante mal estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 4 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente 110-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un salvavidas con un foco luminoso, pintado de blanco, recogido en las aguas de la Dársena Norte, sin ninguna señal particular.
Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 4 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-13 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contra-Almirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una manguera de lona de 12 metros de largo, en regular estado de conservación, que ha sido hallada en aguas del dique 3, y se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital.
Los interesados deberán presentarse dentro del término estipulado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-12 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contra-Almirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características: Eslora 4,36 metros, manga 0,98 metros, puntal 0,40 metros, construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y siete pares de curvas de la misma madera. Se encuentra en malas condiciones de navegabilidad.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-12 mayo.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Bermejo, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características:
Eslora 4m16, manga 1m07, puntal 0m43; tiene dos tacos de laurel, cinco pares de curvas de lapacho, forrada con tablas de cedro y timbó. Su estado de conservación es bueno.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo estipulado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-12 mayo,

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en aguas jurisdiccionales el Riachuelo, denominado «Simpática de la Boca» número 5858 y de las siguientes dimensiones: Eslora 18 pies, manga 5 pies 5'', puntal 2 pies, construído de madera de pino, pintado de color verde y en buen estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a contar desde la publicación del presente, a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-12 mayo,

———

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 52345

FOOTBALL KING

Abril 12 de 1916 — La Sucesión G. Mc Hardy. — Artículos de deportes y juegos, de la clase 9.
v-24 abril

Acta Nº 52346

FOOTBALL ALUMNI

Abril 12 de 1916 — La Sucesión G Mc Hardy. — Artículos de deportes y juegos, de la clase 9.
v-24 abril.

Acta Nº 52347

FOOTBALL ARGENTINA JUNIOR LEAGUE

Abril 12 de 1916 — La Sucesión G. Mc Hardy. — Artículos de deportes y juegos, de la clase 9.
v-24 abril.

Acta Nº 52348

CERT

Abril 12 de 1916 — La Sucesión G. Mc Hardy. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16
v-24 abril

Acta Nº 52349

FOOTBALL KLYNKER

Abril 12 de 1916 — La Sucesión G. Mc Hardy. — Artículos de deportes y juegos, de la clase 9.
v-25 abril.

Acta Nº 52342



Abril 12 de 1916. — Dillenius y Compañía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-25 abril.

Acta Nº 52145

ARGO

Marzo 25 de 1916.—Lutz, Ferrando y Compañía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 (substituída).
v-25 abril.

Acta Nº 52301



Abril 10 de 1916. — Montes y Tonarelli. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-25 abril.

Acta Nº 52302



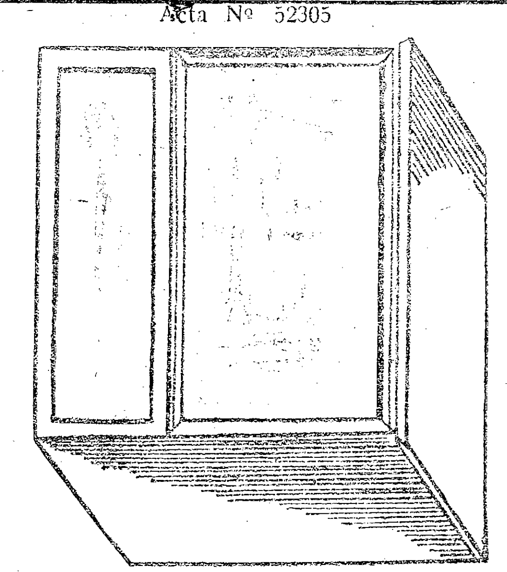
Abril 10 de 1916. — Montes y Tonarelli. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-25 abril.

Acta Nº 52303



Abril 10 de 1916 .— Alberto L. Linares. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-25 abril.

Acta Nº 52305



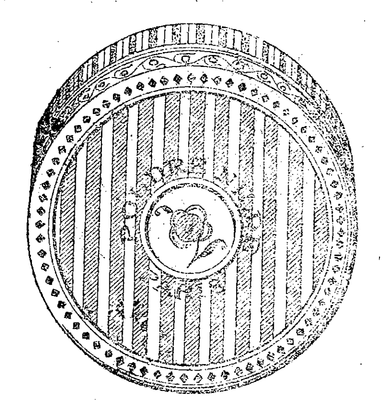
Abril 10 de 1916. — Federico Pujals y Cía. — Galletitas, de la clase 22 (envase).
v-25 abril.

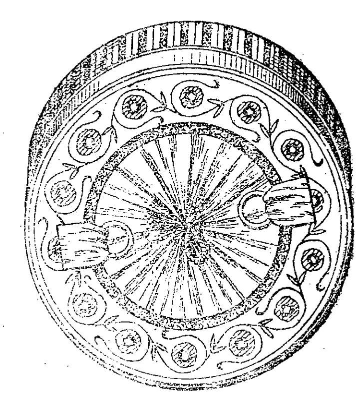
Acta Nº 52320



Abril 11 de 1916. — Zampini y De Nicola. — Salsa de tomate, de la clase 22.
v-25 abril.

Acta Nº 52309





Abril 10 de 1916. — Charles Davis. — Polvos de tocador y afeites, de la clase 16
v-25 abril.

Acta Nº 52319



Abril 10 de 1916. — José Loretti. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-25 abril.

Acta Nº 52217

HORMOTONE
100 Tabletas
Una tableta contiene 0.003 gm. de la glándula pituitaria y 0.006 gm. de cada una de las glándulas tiroides, ovarios y testículos, desecadas.
Dosis: Dos tabletas antes de comer; no más de 6 tabletas por día.
PREPARADO POR
G. W. CARNRICK CO.
NEW YORK,
U. S. A.

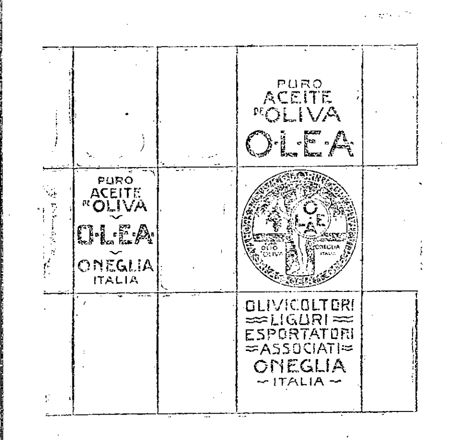
Marzo 31 de 1916. — G. W. Carnrich Company. — Tabletas medicinales, de la clase 2.
v-25 abril.

Acta Nº 51938

EXITO ARGENTINO

Marzo 13 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Cigarrillos, de la clase 21.
v-25 abril.

Acta Nº 52304



Abril 10 de 1916. — O. L. E. A. Olivicoltori Liguri Esportatori Associati. — Aceite de oliva, de la clase 22.
v-25 abril.

Acta Nº 52321

LA NACIONAL

Abril 11 de 1916. — Llauró Hermanos y Cía. — Jabones, de la clase 14.
v-25 abril.

Acta Nº 52322

LA MELIORR

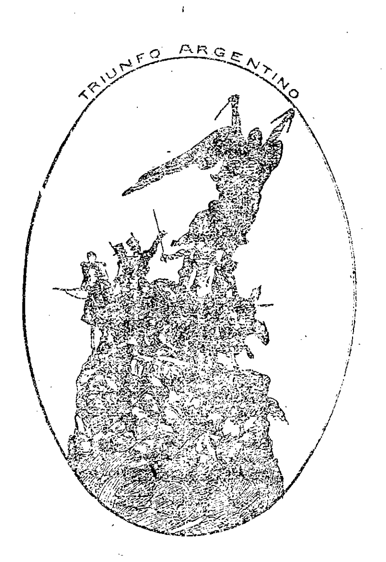
Abril 11 de 1916 — Duprat Hnos. — Productos de lechería en general, de la clase 22.
v-25 abril.

Acta Nº 52323

CASA AMARILLA

Abril 12 de 1916 — Juan L. Roche. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-25 abril.

Acta Nº 52324



Abril 12 de 1916 — Compañía Rosarina de Tabacos C. Mendieta y Fischötter — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-25 abril.

Acta Nº 52336



Abril 12 de 1916. — Bernasconi y Compañía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21

v-24 abril

Acta Nº 52337



Abril 12 de 1916.—Bernasconi y Cía — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-24 abril

Acta Nº 52338



Abril 12 de 1916. — Bernasconi y Compañía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-24 abril

Acta Nº 52339



Abril 12 de 1916 — Bernasconi y Compañía. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-24 abril

Acta Nº 52340



Abril 12 de 1916. — Bernasconi y Compañía. — Trampas, ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de animales, aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones y composiciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25

v-24 abril

Acta Nº 52330



Abril 12 de 1916. — Bernasconi y Compañía — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-24 abril

Acta Nº 52331



Abril 12 de 1916. — Bernasconi y Compañía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-24 abril

Acta Nº 52332



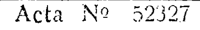
Abril 12 de 1916. — Bernasconi y Compañía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14

v-24 abril

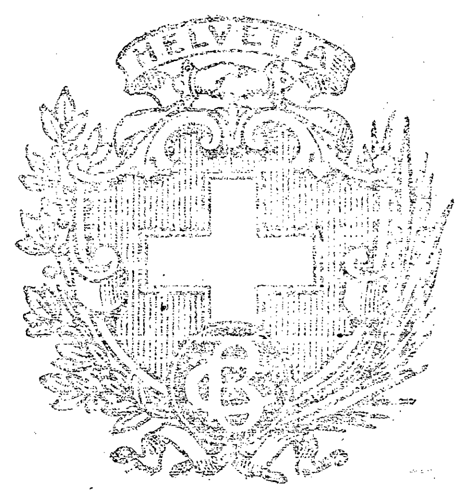
Acta Nº 52326



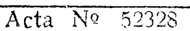
Abril 12 de 1916 — Bernasconi y Compañía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 v-24 abril



Acta Nº 52327



Abril 12 de 1916 — Bernasconi y Compañía — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 v-24 abril



Acta Nº 52328



Abril 12 de 1916 — Bernasconi y Compañía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 4 v-24 abril

Acta Nº 52329



Abril 12 de 1916 — Bernasconi y Compañía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-24 abril

Acta Nº 52333



Abril 12 de 1916 — Bernasconi y Compañía. — Caucho, goma, gutta-percha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. v-24 abril

Acta Nº 52334



Abril 12 de 1916. — Bernasconi y Compañía — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor Tintas, de la clase 18. v-24 abril

Acta Nº 52335



Abril 12 de 1916 — Bernasconi y Compañía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, baúles y artículos de viajes en general, de la clase 19. v-24 abril

Acta Nº 52325



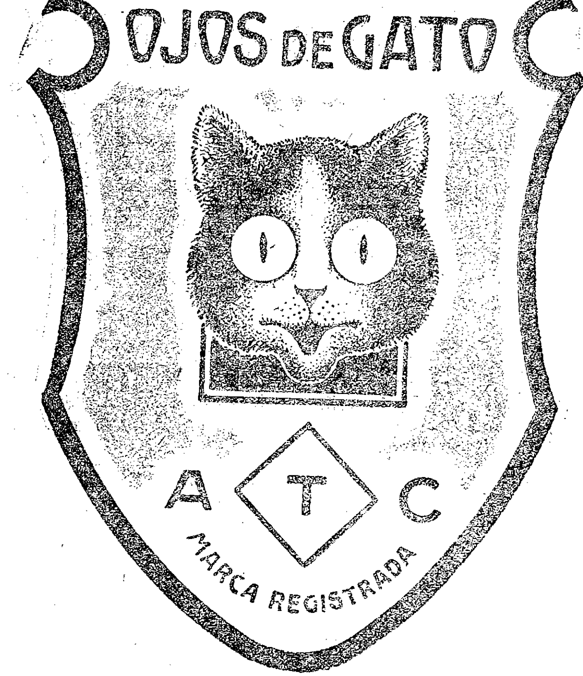
Abril 12 de 1916. — Bernasconi Compañía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-24 abril

Acta Nº 52.289.



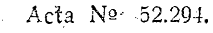
Abril 7 de 1916. — Arturo Tesorini y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, en cuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. v-19 abril.

Acta Nº 52.288.

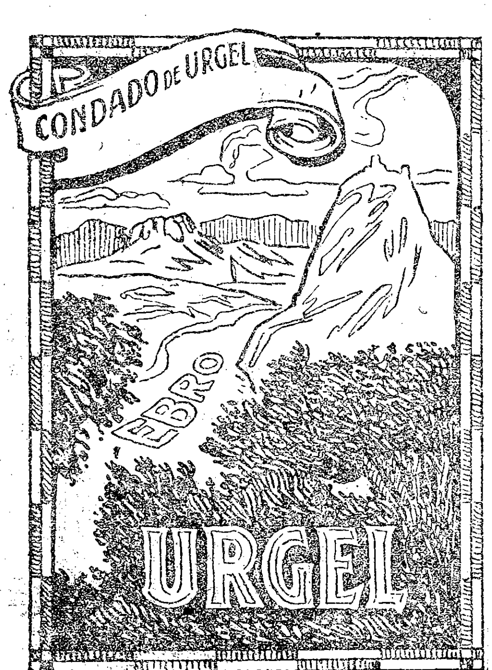


Abril 7 de 1916. — Arturo Tesorini y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-19 abril.

Acta Nº 52.294.

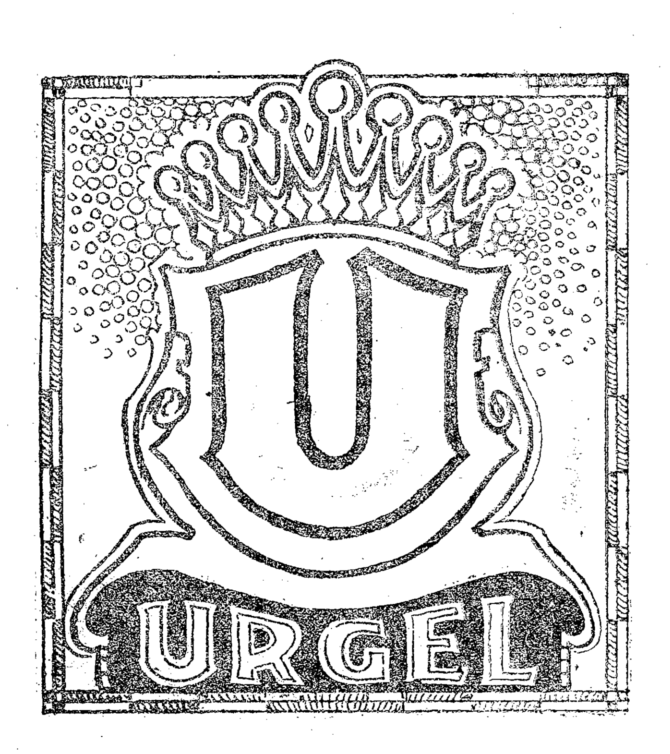


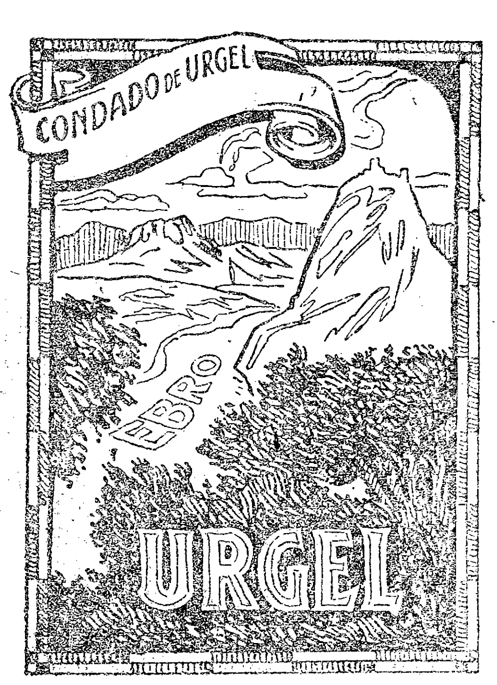




Abril 8 de 1916. — Freixas Urquijo y Compañía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-19 abril.

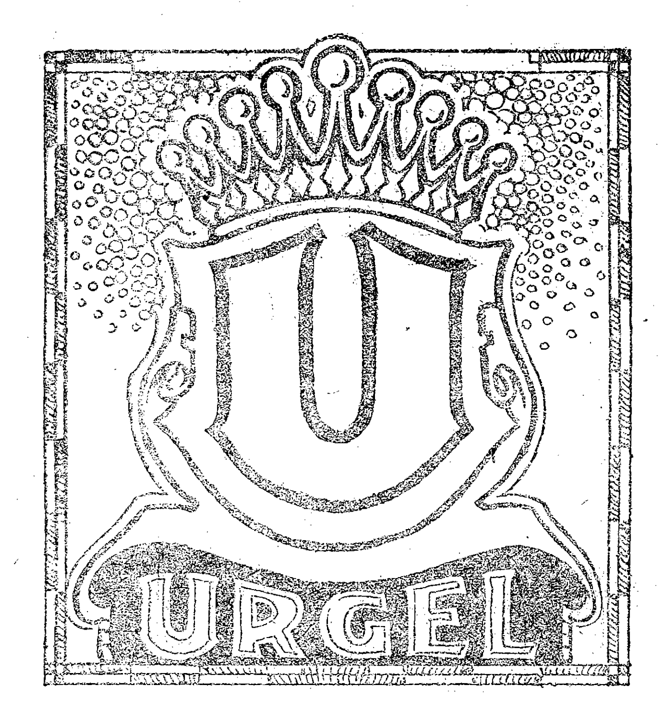
Acta Nº 52.297.

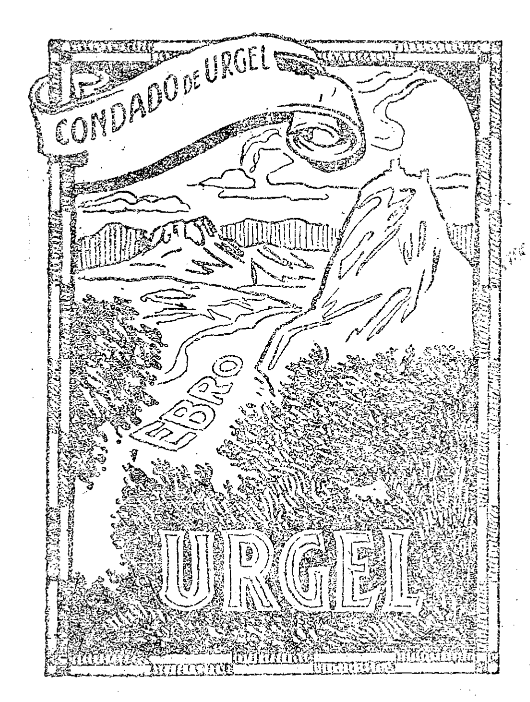




Abril 8 de 1916. — Freixas Urquijo y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. v-19 abril.

Acta Nº 52.295.

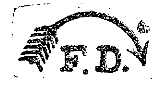




Abril 8 de 1916. — Freixas Urquijo y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-19 abril.

Acta Nº 52350



Abril 12 de 1916. — Dillenius y Compañía. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.

v-25 abril.

Acta Nº 52351



Abril 12 de 1916. — Dillenius y Compañía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5

v-25 abril.

Acta Nº 52.292

LUS

Abril 7 de 1916. — Cynthia Mills. — Hilados e hilazas en general de la clase 16.

v-19 abril.

Acta Nº 52.293.

BARATIERE

Abril 7 de 1916. — Sociedad Productora e Introductora de Tabacos.— Robles y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-18 abril.

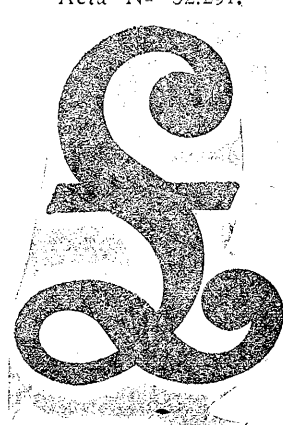
Acta Nº 52.290.

AVINOL

Abril 7 de 1916. — Enrique Lavanchy. — Un específico veterinario de la clase 2.

v-18 abril.

Acta Nº 52.291.

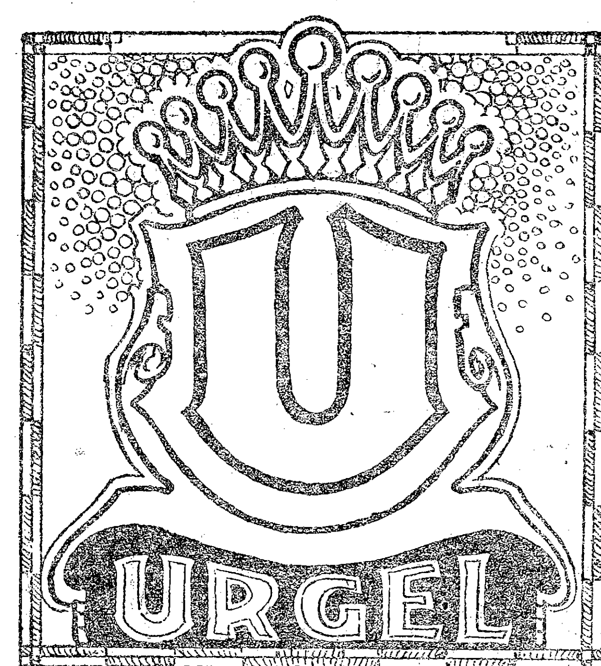


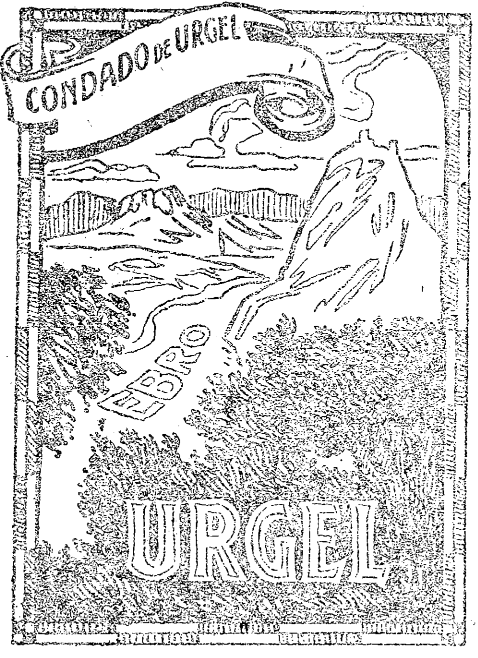
STERLING

Abril 7 de 1916. — Clark y Company Limited. — Hilos en general de algodón, lino, seda, hilo y sus mezclas, para tejer, bordar, coser, zurcir, hilvanar, crochet y en carreteles, madejas, ovillos o en cualquier otra condición, de la clase 16.

v.18 abril.

Acta Nº 52.296.





Abril 8 de 1916. — Freixas Urquijo y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-19 abril.

Acta Nº 52314

TINY TOT

Abril 10 de 1916 — Marshall Field y Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-25 abril.

Acta Nº 52315

SPARTAN

Abril 10 de 1916 — Marshall Field y Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-25 abril.

Acta Nº 52316

SUNLIGHT

Abril 10 de 1916 — Marshall Field y Company. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16

v-25 abril.

Acta Nº 52317

KLOSTER SILK

Abril 10 de 1916 — Marshall Field y Company. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16

v-25 abril.

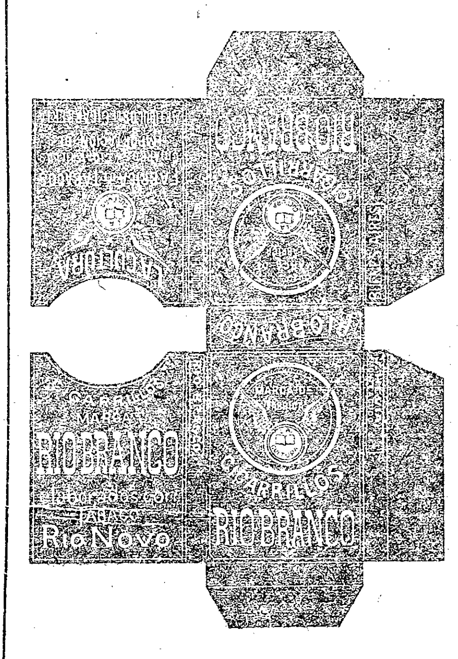
Acta Nº 52318

BURLINGTOS NEW FASHIONED

Abril 10 de 1916 — Marshall Field y Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15

v-25 abril.

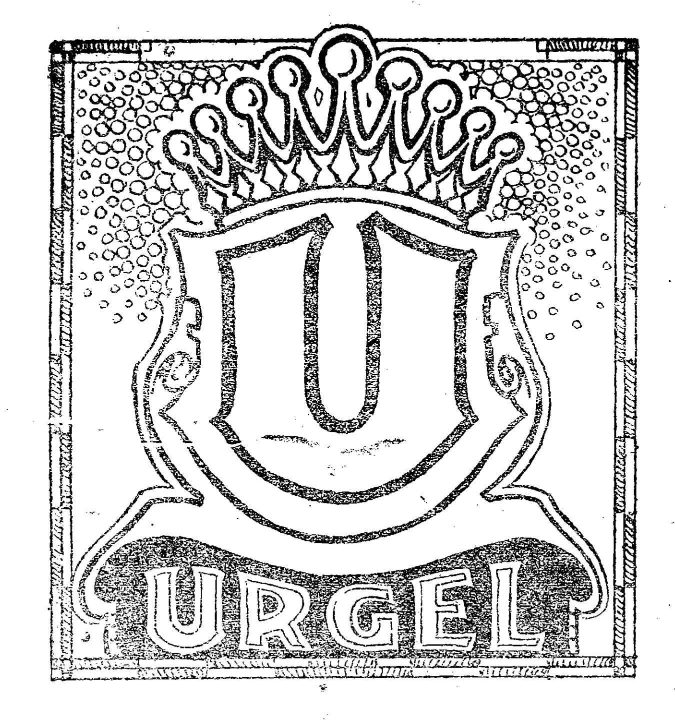
Acta Nº 52343

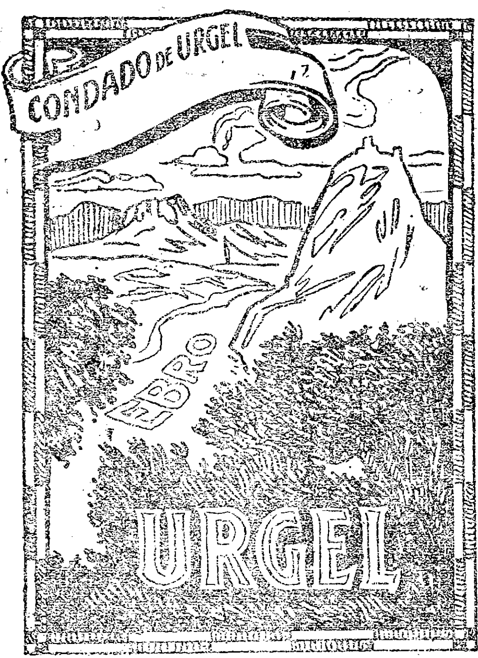


Abril 12 de 1916 — J. Hevia. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-25 abril.

Acta Nº 52.298.



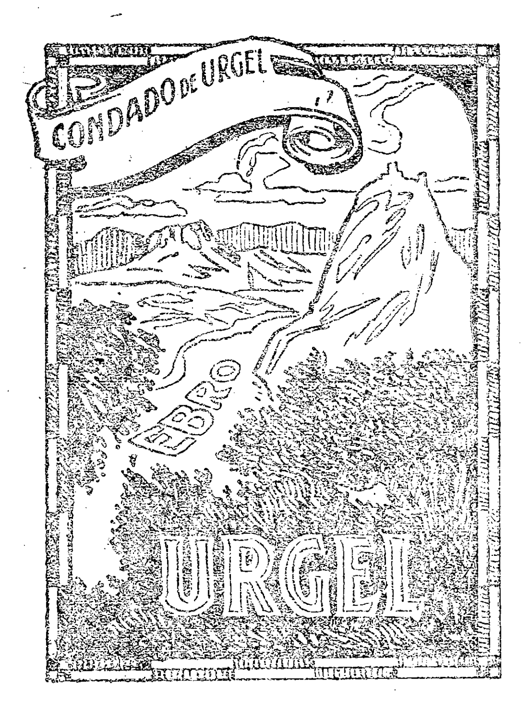


Abril 8 de 1916. Freixas, Urquijo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-19 abril.

Acta Nº 52.299.





Abril 8 de 1916. — Freixas, Urquijo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-19 abril.

Acta Nº 52344

TIN—TIN

Abril 12 de 1916. — Casals Hnos. y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-25 abril.

Acta Nº 52310



Abril 10 de 1916. — Emile Boisseau, Propriétaire de la Maison León Pelleray. — Un producto de perfumería, de la clase 16.

v-25 abril.

Acta Nº 52306

ABLACTIN

Abril 10 de 1916. — Casein Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-25 abril.

Acta Nº 52311

ELEFANTE

Abril 10 de 1916 — Compañía Argentina de Tabacos, Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 abril.

Acta Nº 52312



Abril 10 de 1916. — R. F. y J. Alexander and Co., Limited. — Hilos en general de algodón, lino, seda, hilo y sus mezclas para tejer, bordar, coser, zurcir, hilvanar, crochet y en carreteles, madejas, ovillos o en cualquier otra condición, de la clase 16.

v-25 abril.

Acta Nº 52313



Abril 10 de 1916 — The Cleveland Dental Manufacturing Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-25 abril.

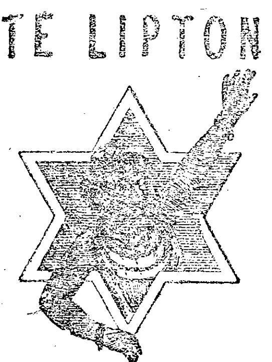
Acta Nº 52.300.



Abril 8 de 1916. Pedro Plá. — Papel higiénico de la clase 18.

v-19 abril.

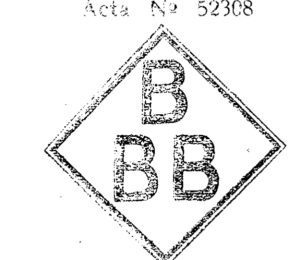
Acta Nº 52307



Abril 10 de 1916 — Lipton Limited. — Tes, de la clase 22.

v-25 abril.

Acta Nº 52308



Abril 10 de 1916. — Adolfo Frankau y Co., Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 abril.

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.